BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Martes 15 de Junio de 1920

AÑO XXVIII NÚM. 7895

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Aprobando el contrato celebrado entre el señor Juez Federal de Mendoza y el señor Vicente Pellegrino para la impresión del Registro Cívico Nacional de ese Distrito

Buenos Aires, Abril 21 de 1920.

Exps. 1034—C—920.—1887—C—920. —Visto el presente expediente en el cual el señor Juez Federal de Mendoza da cuenta del contrato celebrado con el señor Vicente Pellegrino, propietario administrador de la imprenta «La Montaña», para la impresión del Registro Cívico Nacional del mencionado Distrito Electoral, y oída la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art 1º Apruébase el siguiente contrato celebrado «ad-referéndum» entre el señor Juez Federal de Mendoza, interino, doctor Oscar Guiñazú y el señor Vicente Pellegrino, propietario-administrador de la imprenta «La Montaña», (Exp. 1887-C-920)

«En la ciudad de Mendoza, a diez y ocho días del mes de Octubre de mil novecientos diez y nueve, entre el señor Juez Federal interino doctor Oscar Guiñazú, por una parte, y el señor Vicente Pellegrino propietario-administrador de la imprenta «La Montaña», por otra, convienen en el siguiente contrato:

Artículo primero: El señor Vicente Pellegrino, se obliga a imprimir en las condiciones y tiempo que se especificarán más adelante, las Listas de Enrolamiento y Padrón Electoral definitivo de esta Provincia, contrayendo al efecto las siguientes obligaciones:

a) Imprimir las Listas de Enrolados, distribuídas en series de ciento ochenta a doscientos veinte nombres cada una, y en número de ciento cincuenta ejemplares, cada serie, en papel de veinte kilos, entregando totalmente terminada esta impresión el día quince de Noviembre del corriente año, como término máximo, debiendo sujetarse el señor Pellegrino en la impresión de estas Listas al modelo que se le ha exhibido y que rubricado por ambos contratantes, se reserva en la Secretaría del Juzgado como parte del contrato.

b) Imprimir el Padrón Electoral definitivo, distribuido igualmente en series, como las Listas de Enrolados, y también en número de ciento cincuenta ejemplares cada serie, en papel de treinta kilos sujetándose al efecto al modelo que también se le ha exhibido y que rubricado por ambos contratantes como el del inciso anterior, se archiva en la Secretaría del Juzgado como parte integrante de este contrato. — El término dentro del cual el señor Pellegrino entregará concluída la impresión a que se refiere este inciso será hasta el día cinco de Febrero del año próximo, para lo cual podrá exigir que se le entreguen los originales respectivos antes del diez de Enero de mil novecientos veinte.

c) El señor Pellegrino se obliga también a conservar debidamente ordenadas y guardadas en local seguro las formas en linotipo de la impresión de las Listas de Enrolamiento y a hacer sobre las mismas matrices linotipadas las correcciones motivadas por la depuración y hechas estas correcciones y cambiado el encabezamiento de «Listas de Enrolamiento, etc», por el de «Padrón Electoral definitivo» e insertas al dorso las actas del modelo B., hará las impresiones a que se refiere el inciso b).

d) Se obliga también el señor Pellegrino a entregar al Juzgado Federal, después de realizada la última impresión las matrices linotipadas, sin retribución ni compromiso alguno por las nuevas series que se hayan aumentado.

e) El señor Pellegrino se obliga a entregar al Juzgado, de la impresión definitiva del Padrón de Electores, doce ejemplares encuadernados en tela y cartón y veinte en tela y tapa de cartulina y los restantes en hojas sueltas.

f) Es obligación del señor Pellegrino presentar oportunamente al Juzgado Federal para su corrección, las pruebas de las impresiones contratadas y permitir la vigilancia del trabajo en todo momento.

Artículo segundo: El señor Pellegrino en caso de no cumplir exactamente las estipulaciones consignadas o cualesquiera de ellas abonará al señor Juez Federal, una multa equivalente al ocho por ciento del valor del trabajo contratado la que deberá serle retenida del precio convenido por este contrato; ello sin perjuicio de poder hacer ejecutar el señor Juez Federal, por cuenta del señor Pellegrino lo que éste hubiere dejado de cumplir.

Artículo tercero: El señor Juez Federal, por su parte, se obliga a entregar al señor Pellegrino el plomo linotipado de las doscientas cincuenta series que componen el Padrón Electoral vigente, del cual se recibe en este acto, y a abonarle por la impresión a que se refiere este contrato la suma de $ 43.00 m/n.) cuarenta y tres pesos moneda nacional, por cada serie de la Lista de Enrolados y la de $ 40,00 m/n. cuarenta pesos moneda nacional de curso legal por cada una de las del Padrón Electoral definitivo quedando pagadas con esta suma el papel que deberá suministrar el señor Pellegrino, las matrices linotípicas de las nuevas series recientemente formadas y los tomos encuadernados a que se refiere el inciso e) del artículo primero del presente contrato.

Artículo cuarto: El doctor Leopoldo Allende suscribe también este contrato como garante solidario del señor Vicente Pellegrino, por las obligaciones precedentemente contraídas.

Al fiel cumplimiento de todo lo estipulado, ambos contratantes se obligan, con arreglo a derecho, suscribiendo el presente, en dos ejemplares de un mismo tenor.—(Firmado): Oscar Guiñazú.—Vicente Pellegrino.—L. Allende».

«Es copia conforme con su original —Mendoza, Noviembre 19 de 1919.—(Firmado): C. W. Silva.—Hay un sello que dice: Secretaría del Juzgado de Sección de Mendoza».

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Contaduría General para su liquidación.

IRIGOYEN. — D. E. Salaberry. J. S. Salinas. Julio Moreno. Alfredo Demarchi. P. Torello.

Ministerio de Hacienda

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 26 de 1920.

Exp. 2499—B—920. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Angel Jerónimo Balarino solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintiocho (28) años de servicios de los cuales los últimos 25 corresponden a funciones privilegiadas;

Que asimismo ha acreditado tener más de cuarenta y cinco años de edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de dos mil cien pesos ($ 2.100 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de un mil novecientos noventa y cinco pesos ($ 1.995 m/n) moneda nacional, a don Angel Jerónimo Balarino, Fiscal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349;

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. — Repónganse los sellos. — *J. B. Brivio.* — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fraguegro, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1920. — Vicente F. *López.*

Buenos Aires, Mayo 18 de 1920.

363. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de un mil novecientos noventa y cinco pesos ($ 1.995 m/n.) moneda nacional a don Angel Jerónimo Balarino, Fiscal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil resultando del cómputo de fs. 12 que el recurrente ha prestado 28 años, 1 mes y 29 días de servicios, de los cuales 21 años corresponden a funciones privilegiadas por cuanto los de Oficial 1º y Agente Fiscal, no gozan de ese privilegio, como lo tiene resuelto el Poder Ejecutivo en casos análogos, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación — DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Detención de mercaderías no tarifadas

Buenos Aires, Mayo 24 de 1920.

Expte. 1649—L—920. — R. F. Nº 119. — Vista la apelación deducida por el Vista de la Aduana de la Capital don Gustavo V. López, de la resolución de la misma, que desestima su pedido de retención de las mercaderías no tarifadas solicitadas a despacho por manifiesto número 6418, atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Art. 134 de las Ordenanzas faculta a la Aduana para retener por cuenta del Tesoro Público, las mercaderías no tarifadas, cuando considere bajo el valor que le asignen los documentos;

Que el Art. 12 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.362 establece que los Vistas verificantes deben exigir de los interesados la inmediata transferencia de las mercaderías cuyo valor declarado sea inferior al real;

Que en el presente caso se trata de mercaderías a las cuales se les ha asignado un valor de $ 95 oro y que el Vista estima en $ 500;

Que siendo tan grande la diferencia denunciada, no procede la aplicación del temperamento autorizado por este Ministerio o sea aumentar los valores declarados cuando se trate de pequeñas diferencias;

Que por lo que respecta a la obligación por parte de los documentantes de expedir transferencias a favor de la Aduana, ya este Departamento dejó establecido en la resolución de 9 de Marzo último, la forma en que debe procederse en los casos previstos por los artículos 134 y 380 de las Ordenanzas;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Déjase sin efecto la resolución de la Aduana de la Capital corriente a fojas 11 y 12, y vuelva a la misma a los efectos que correspondan.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Sobreseimiento de un fallo reformado

Buenos Aires, Mayo 26 de 1920.

Expte. 1160—B—920. — R. F. Nº 124. — Visto este expediente sobre rectificación del manifiesto general del vapor «Cavour», en el que se declaró 100 bolsas café más de las que el buque entregó a depósito, y

Considerando:

Que los Agentes y Capitanes de buques están obligados por las Ordenanzas y Reglamentos General de Aduanas a entregar dos manifiestos generales de un mismo tenor (Art. 837 O.O.) y un índice alfabético (Art. 125 R. G.), cuyos documentos se distribuyen: un manifiesto general al Resguardo para las operaciones de alijo y el otro a Contaduría (Of. de Registros) para el despacho de las mercaderías (Art. 839) y el índice alfabético a la alcaidía, para el recibo de los bultos;

Que de estos documentos sólo tienen carácter obligatorio los dos manifiestos generales siendo las constancias del índice de alcaidía simple enumeración que facilita la descarga;

Que, como lo manifiesta la Aduana de la Capital, en la práctica, tales disposiciones levantaron resistencias por los inconvenientes que ofrecía, y el procedimiento quedó establecido de la siguiente manera: los buques realizarían sus operaciones de descargo con el manifiesto consular y el índice de alcaidía, debiendo presentar los generales a las cuarenta y ocho horas de principiada la descarga con las mismas constancias que en aquél; exigencia justa si se tiene en cuenta que el manifiesto consular representó durante cuarenta y ocho horas, el papel de manifiesto general y que este último sólo puede rectificarse en la forma que determinan las ordenanzas;

Que el procedimiento expuesto precedentemente no llenaba aun las necesidades del control interno, puesto que la oficina de Registros no tenía en su poder el documento matriz que había de servir para girar los documentos de despacho y las copias de depósito; y en consecuencia ha sido alterado mediante la entrega de otro índice igual al de alcaidía, al Resguardo y el giro a Registros del manifiesto consular;

Que, como se vé, el índice del Resguardo y el consular, hacen las veces del manifiesto general duplicado a que se refiere el Art. 837 de las Ordenanzas y que se presenta a las cuarenta y ocho horas de iniciada la descarga, razón por la cual, cuando los bultos constan declarados tanto en el índice del Resguardo como en el Consular, debe considerarselos como manifiestos en el general, puesto que aquéllos hacen sus veces;

Y que habiendo sido declarada en el presente caso la verdadera cantidad de bultos en el índice del Resguardo (inf. de fs. 2) y en el Consular (manifestación del interesado no contradicha) debe entenderse que las constancias del general han debido exigirse en completa conformidad a aquellos documentos y los errores deslizados, susceptibles de corrección en cualquier momento sin lugar a pena;

Que, como estos hechos se repiten con frecuencia, es menester tener en cuenta las consideraciones apuntadas a fin de que el procedimiento a observarse sea uno, evitándose con ello actuaciones inútiles con el consiguiente recargo en las tareas de la Aduana,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, sobreseyéndose.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos, debiendo en lo sucesivo ajustarse a lo expuesto en los considerandos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Sobreseimiento de un fallo apelado

Buenos Aires, Mayo 24 de 1920.

Expte. 1105—C—920. — R. F. Nº 118. — Vista la apelación deducida por don Arturo Pfeiffer, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual al valor de una mercadería manifestada como bronce manufacturado y que resultó a juicio del Vista, partes de camas de bronce; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la resolución del Tribunal de Vistas no aparece notificada a los apelantes, razón por la cual, no es posible tenerla como firme;

Que, entrando, pues a analizar el hecho mismo denunciado, cabe considerar que las perillas de bronce para camas no son propiamente «partes de camas» de bronce; aunque en éstas se utilicen, ya que también tienen aplicación en las camas de hierro y en general como adornos de artefactos semejantes;

Que, en esta virtud, no es aplicable la resolución de este Ministerio que se cita y en cambio la mercadería se encuentra bien manifestada,

SE RESUELVE:

Que las perillas de bronce deben despacharse por la partida 1002 del Arancel

En su consecuencia, sobreséese.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital — Confirmando un fallo apelado

Buenos Aires, Mayo 27 de 1920.

Expte. 411—C—920. — R. F. Nº 125. — Vista la apelación deducida por los señores Laurnagaray y Esteban, del fallo de la Aduana de la Capital que impone una multa igual al valor de una mercadería manifestada de la partida 2513 y que el Tribunal de Vistas la clasificó en 1910 y 1914 como de valor declarado al 25 o/o atento lo actuado, y

Considerando:

Que, tratándose de una mercadería clasificada por el Tribunal de Vistas con mucha anterioridad, no ocurre discusión alguna con motivo de su despacho;

Que la resolución de este Ministerio invocada por los recurrentes se refiere a un artículo completamente distinto al de que se trata; lo que está comprobado por la Aduana y corroborado por el análisis practicado por la Oficina Química Nacional;

Que, en consecuencia, se trata de una falsa manifestación a la que la Aduana ha impuesto la pena que corresponde;

Por lo tanto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital.—Confirmando un fallo apelado

Buenos Aires, Mayo 26 de 1920.

Exp. 1843—C—920.—R. F. Nº 123.—Vista la apelación deducida por los señores Louis Dreyfus y Cía., del fallo de la Aduana de la Capital que impone una multa igual al valor de la diferencia entre trigo a granel que se pidió embarcar y trigo embolsado que realmente se embarcó en el vapor «Dalgaia», atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la diferencia se encuentra comprobada y reconocida por los apelantes;

Que la denuncia del empleado es anterior al pedido de los señores Dreyfus y Cía. para abonar la diferencia de derechos;

Y que tratándose de un hecho que si hubiera pasado desapercibido habría perjudicado la renta, la pena impuesta por la Aduana es procedente y debe confirmarse,

SE RESUELVE:

Confirmar el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital.—Confirmando un fallo apelado

Buenos Aires, Mayo 26 de 1920.

Exp. 1334—C—920.—R. F. Nº 122.—Vista la apelación deducida por los señores Bravo y Pernin del fallo de la Aduana de la Capital que impone una multa igual al valor de la mercadería declarada como pianola en general y que la verificación resultó un piano perpendicular automático y un banco para piano, atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de una falsa manifestación comprobada y reconocida por los recurrentes;

Que la pena impuesta por la Aduana de la Capital es la que corresponde a la infracción cometida;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital.—Confirmando un fallo apelado

Buenos Aires, Mayo 26 de 1920.

Exp. 1591—C—920.—R. F. Nº 121.—Vista la apelación deducida por los señores Blanch Hermanos y Cía., del fallo de la Aduana de la Capital que impone dobles derechos sobre una diferencia de calidad en medidas manifestadas como calibradores; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no pudiéndose entrar a considerar la clasificación desde que se trata de una norma sentada con anterioridad a la que debieron ajustarse los apelantes, la pena impuesta por la Aduana es la que corresponde de acuerdo con la Ley 10.362, sin que medie circunstancia atenuante alguna;

SE RESUELVE:

Confirmar el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Dodero Hermanos, en la que piden se ordene a la Aduana del Rosario acepte los documentos que agregan, pertenecientes al vapor «Vemberjen» que fué despachado para Montevideo, recibiendo antes de llegar a dicho puerto orden de trasladarse al del Rosario; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los documentos presentados por los recurrentes demuestran la exactitud de la afirmación, por lo que no sería equitativo aplicar multas pero sí exigir el pago de los emolumentos dejados de percibir oportunamente,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana del Rosario para que proceda de conformidad con lo indicado en el considerando.

Salaberry

Dixon C. — Devolución de derechos consulares

Buenos Aires, Mayo 25 de 1920.

Exp. 6422-D-919. — R. V. Nº 462. — Vista la presentación del señor C. Dixon por la que pide devolución de lo abonado por el vapor «Sagama River» en concepto de recargos en los derechos de visita de sanidad a causa de que no trajo la patente sanitaria del puerto de procedencia con la visación consular correspondiente; atento lo actuado y

Considerando:

Que el buque de que se trata fué despachado con destino a Montevideo y si arribó a Buenos Aires fué en virtud de órdenes recibidas en alta mar;

Que esta causa justifica la omisión en que incurrió y, por lo tanto, no es pasible de las multas y recargos que le fueron impuestos,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución pedida.

Pase a la Aduana de la Capital para que desglose los documentos corrientes de fojas 2 a 6; y, hecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Salaberry

Dodero Hermanos. — Aceptación de documentos consulares

Buenos Aires, Mayo 6 de 1920.

Exp. 852-D-920. — R. V. Nº 404. — Vista la presentación de los señores Dodero Hermanos, en la que piden se ordene a la Aduana del Rosario acepte los documentos que acompañan, pertenecientes al vapor «Alagosan Marú» que fué despachado para Montevideo, recibiendo antes de llegar a dicho puerto orden de trasladarse al del Rosario; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los documentos que agregan los recurrentes demuestran la exactitud de la afirmación, por lo que no sería equitativo aplicar multas pero si exigir el pago de los emolumentos dejados de percibir oportunamente,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana del Rosario para que proceda de conformidad con lo indicado en el considerando.

Salaberry

Dodero Hermanos. — Aceptación de documentos consulares

Buenos Aires, Mayo 6 de 1920.

Exp. 420-D-920. — R. V. Nº 406. — Vista la presentación de los señores Dodero Hermanos, en la que piden se ordene a la Aduana del Rosario acepte los documentos que agregan, pertenecientes al vapor «C...» que fué despachado para Montevideo, recibiendo antes de llegar a dicho puerto orden de trasladarse al del Rosario; atento lo actuado; y

Considerando:

Que los documentos presentados por los recurrentes demuestran la exactitud de la afirmación, por lo que no sería equitativo aplicar multas pero si exigir el pago de los emolumentos dejados de percibir oportunamente,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana del Rosario para que proceda de conformidad con lo indicado en el considerando.

Salaberry

Demattei Juan. — Se confirma resolución de Impuestos Internos

Buenos Aires, Mayo 24 de 1920.

Exp. 648/D/920. — 320-V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por el señor Juan Demattei, contra la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 24 de Abril ppdo., por la que se le impuso la obligación de abonar las sumas de pesos 19,30 m/n y pesos 193 de igual moneda en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que en 24 de Marzo último, que poseía en las dependencias de su negocio de almacén, cinco damajuanas conteniendo bebidas alcohólicas sin tener adheridos los instrumentos fiscales que acreditaran el pago de los impuestos correspondientes, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos.

Que tal hecho importa una infracción a las disposiciones legales que se citan en la resolución apelada.

Que dicha resolución se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al caso.

Que el interesado no aduce en su apelación ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que la razón de hecho en que la funda y que se refiere al trasvase de esas bebidas no es atendible, porque, como lo expresa el señor Procurador del Tesoro en su dictamen, el recurrente ha podido hacer esa operación con previo permiso de la Administración que no ha solicitado. La ignorancia y descuido no puede ser excusa de disposiciones legales y reglamentarias.

Por tanto,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

Darch Francisco W. — Aceptación de documentos consulares

Buenos Aires, Abril 30 de 1920.

Exp. 455/D/920. — R. V. Nº 371. — Vista la presentación del señor Francisco W. Darch, en la que pide se ordene a Receptoría de Vila Constitución acepte los documentos que presentó a la misma, pertenecientes al vapor «Spilsby» que fué despachado para Montevideo, recibiendo antes de llegar a dicho puerto orden de trasladarse al de Vila Constitución; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los documentos presentados por el recurrente demuestran la exactitud de la afirmación, por lo que no sería equitativo aplicar multas, pero sí exigir el pago de los emolumentos dejados de percibir oportunamente,

Se resuelve:

Pase a la Receptoría de Vila Constitución para que proceda de conformidad con lo indicado en el considerando.

Salaberry

Delfino y Hermano. — Pedido denegado

Buenos Aires, Mayo 17 de 1920.

Exp. 1118/D/920. — R. V. Nº 449. — Vista la presentación de los señores A. M. Delfino y Hermano, en la que piden libre de pecho de tres instalaciones radiotelegráficas que traen con destino a los vapores «Sevilla», «Radames» y «Turpín»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo con las Ordenanzas de Aduana, los artículos que se embarquen para rancho deben serlo con los derechos pagos;

Que no existe ninguna disposición legal que libere de impuestos al material de que se trata,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Dirección General de las Obras Sanitarias de la Nación. — Autorización para ocupar terrenos fiscales.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1920.

Exp. 1721/O/920. — R. V. Nº 470. — Vista la nota de la Dirección General de las Obras Sanitarias de la Nación, en la que pide se le permita ocupar unas zonas de terreno fiscal para poder efectuar la construcción de un túnel debajo de la esclusa comprendida entre la Dársena Sud y el Dique número 1; y atento lo manifestado por el Ministerio de Obras Públicas,

Concédese la autorización que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Escuela Sagrado Corazón. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1920. —

Exp. 387—P—1920. — 315 — V. Visto el pedido formulado por el Superior y Cura Rector de la Parroquia del Sagrado Corazón de Jesus y Director de la Escuela Gratuita, para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en las calles Vélez Sarsfield; California, Monasterio y General Iriarte, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación.

Y Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 4º de la Ley 10361 sobre contribución Territorial,

Se Resuelve:

Declárase que corresponde acceder a la exoneración solicitada por el año en curso.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Salaberry

Escuela del Sagrado Corazón. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1920. —

Exp. 566—E—1920. — 281 — V. Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Escuela Gratuita del Sagrado Corazón, para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Ayacucho Nº 474, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación,

Y Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones del artículo 4º de la Ley Nº 10361 sobre contribución territorial,

Se Resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado por el año en curso.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Salaberry

Ferrocarril del Sud. — Transferencia de materiales.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1920.

Exp. 1575—F—1920. — R. V. 401. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que solicita se le permita transferir a la Dirección General de Navegación y Puertos, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, cuatrocientos rieles y ciento cincuenta bulones de hierro para ser empleados en las obras de ampliación de las vías férreas del Empalme Sud, del Puerto de esta Capital; atento lo actuado.

Y Considerando:

Que destinándose el material de que se trata a obras públicas puede permitirse su transferencia sin cargo de derechos,

Se resuelve:

Concédese la autorización solicitada por el Ferrocarril del Sud, sin cargo de derechos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Ferrocarril del Sud. — Renovación letra.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1920. —

Exp. 1845 — E. — 920 — R. V. 459. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud en la que pide se le permita renovar la letra Nº 367, entregada ante la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a materiales que facilitó en préstamo a la Cía. Dock Sud, para ser empleados en obras de vialidad; y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra Nº 367, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

F. C. C. A. — Renovación letra.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1920. —

Exp. 2040—F—920—R. V. Nº 470 — Vista la presentación de la Empresa del F. C. Central Argentino, en la que solicita renovación de la letra Nº 153, otorgada a la Aduana del Rosario en caución de los derechos correspondientes a una máquina rompe piedras que facilitó en calidad de préstamo a los señores Hume y Hermanos; atento lo actuado.

Y Considerando:

Que según lo manifiesta la Empresa recurrente, aun no le ha sido devuelto la máquina de que se trata, por lo que es equitativo acceder a lo pedido.

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra Nº 153 por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Salaberry

Ferrocarril Central Argentino. — Renovación letra.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1920.

Exp. 2033/F/920. — R. V. Nº 469. — Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que pide renovación de la letra Nº 43, otorgado a la Aduana del Rosario en caución de los derechos correspondientes a diversos materiales que facilitó en calidad de préstamo al Señor Teniente Coronel Don A. Molinari, jefe del Batallón de Ingenieros (Zapadores y Pontoneros) destacados en Córdoba; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Empresa recurrente, los materiales de que se trata no le han sido aún devueltos, por lo que es equitativo conceder la renovación solicitada,

Se Resuelve:

Concédese la renovación de la letra Nº 43 por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Salaberry

Ferrocarril Central Argentino. — Renovación letra.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1920

Exp. 2030/F/920. — R. V. 468. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita renovación de la letra Nº 49, otorgada a la Aduana del Rosario en caución de los derechos correspondientes a diversos materiales que facilitó en calidad de préstamo al Señor Teniente Coronel Don A. Molinari, Jefe del Batallón de Ingenieros (Zapadores y Pontoneros) destacados en Córdoba; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la empresa recurrente aún no le han sido devueltos los materiales de que se trata, por lo que es equitativo conceder la renovación que se solicita;

Se Resuelve:

Concédese la renovación de la letra Nº 49 por el término de noventa (90) días.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Salaberry

Ferrocarril Central Argentino. — Renovación letra.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1920.

Exp. 2001/F/920. — R. V. Nº 465. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita renovación de la letra Nº 47, otorgada a la Aduana del Rosario en caución de los derechos correspondientes a quince rieles de acero usados que facilitó en calidad de préstamo al Señor Teniente Coronel Don A. Molinari, Jefe del Batallón de Ingenieros (Zapadores

Pontoneros) destacados en Córdoba; atento los informes producidos, y

Considerando.

Que según lo manifiesta la Empresa recurrente aún no le ha sido devuelto el material de que se trata, por lo que es equitativo acceder a lo solicitado,

Se Resuelve:

Concédese la renovación de la letra caucional Nº 47, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Salaberry

Ferrocarril del Sud. — Cancelación de letra

Buenos Aires, Mayo 21 de 1920,

Exp. 1802/F/920. — R. V. Nº 457. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le cancele la letra otorgada a la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a 5.000 kilos de carburo de calcio para ser granulado, que facilitó en calidad de préstamo a los Señores Mingo y Cía.; atento lo actuado; y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Empresa recurrente a fojas una, el carburo de que se trata, le ha sido devuelto por lo que es equitativo cancelar la letra otorgada en caución de los derechos correspondientes,

Se Resuelve:

Cancélase la letra de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Transferencia, materiales en préstamo.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1920.

Exp. 1871/F/920. — R. V. Nº 466. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico en la que pide se le permita transferir en calidad de préstamo a la Intendencia Municipal de Villa Cañas, dos carpas usadas, para uso en las obras de la reparación de caminos; atento a lo actuado, y

Considerando:

Que, destinándose las carpas de que se trata a obras públicas, puede permitirse su transferencia sin cargo de derechos,

Se Resuelve:

Autorízase la operación solicitada por el Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, debiendo la misma dar cuenta de su devolución en oportunidad,

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Ferrocarriles del Estado. — Anulación de cargos

Buenos Aires, Abril 30 de 1920

Exp. 467/F/920. — R. V. Nº 377. — Vista la presentación de los Ferrocarriles del Estado, en la que piden se deje sin efecto las multas de 2 y 5 por ciento, por cuyo motivo la Aduana de la Capital le ha formulado los cargos que se detallan de fs. 1 a 5; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, dado el carácter de la repartición peticionante y las razones que la misma expone, para justificar las demoras en que se ha incurrido, es equitativo anular los cargos formulados,

Se Resuelve:

Anúlase los cargos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Gath y Chaves. — Exoneración multa

Buenos Aires, Mayo 26 de 1920.

Exp. 310/G/920. — R. V. Nº 467. — Vista la solicitud de la firma «Gath y Chaves» Lda. en la que pide se deje sin efecto la multa de 5 por ciento impuesta a los manifiestos Nos 29.569, 27.139 26.176 y 26.658, los que se finiquitaron fuera del término legal, a causa de la huelga que sufrió el establecimiento; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que en el presente caso militan idénticas razones a las que fundamentaron la resolución de fecha 23 de Agosto último;

Que, por consiguiente, puede accederse a lo pedido, por excepción y sin que el hecho siente precedente,

Se Resuelve;

Concédese la exoneración de la multa de que se trata, por excepción y sin que el hecho siente precedente.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Grandval y Cía. L. — Devolución denegada.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1920

Exp. 142/G/920. — R. V. Nº 387. — Vista la presentación de los Señores L. Grandval y Cía. en la que piden se les devuelva lo abonado por diferencia en los derechos de visita de sanidad por el vapor «Mont Pelvoux» que no trajo legalizada por el cónsul de una nación amiga la patente del puerto de Orán; atento lo actuado, y

Considerando:

Que habiéndose dejado de cumplir el requisito mencionado, corresponde el cobro de los derechos tal como lo ha hecho la Aduana de la Capital,

Se Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Gaertner Lampe y Cía. — Renovación de letra

Buenos Aires, Mayo 11 de 1920

Exp. 612/G/1920. — 292 V. — Visto que los Señores Gaertner Lampe y Cía., solicitan renovación por el término de noventa días, de la letra a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, que venció el 23 de Abril ppdo. valor de ($ m|n 3.000) tres mil pesos moneda nacional, y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar, y que aún no han llegado al país, atento a lo informado por la repartición del ramo.

Se Resuelve:

Accédase a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.,

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

Gelpi M. — Pedido denegado

Buenos Aires, Mayo 11 de 1920

Exp. 607/G/920. — R. V. Nº 434. — Vista la presentación del Señor M. Gelpi en la que pide devolución de la suma de $ 2.,57 m|n que dejó de descontarle la Aduana de la Capital en la liquidación de los derechos correspondientes a una partida de castañas con cáscara, documentadas de directo bajo Nº 3191, en concepto de la tara de 15 por ciento que la ley acuerda a dicha mercadería; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, tratándose de un despacho de directo y habiendo salido la mercadería de la jurisdicción aduanera, no corresponde acceder a lo solicitado de acuerdo con lo prescripto en el art. 143 de las Ordenanzas de Aduana.

Se Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

González y Sioli. — Devolución denegada

Buenos Aires, Mayo 11 de 1920

Exp. 1170/G/920. — R. V. Nº 426. — Vista la presentación de los Señores González y Sioli en la que piden se les devuelva la multa que la Aduana de la Capital les impuso de acuerdo con el Art. 6 de la ley Nº 4926, por cancelar fuera de término el pasavante del vapor «Orniston Hall» atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que las circunstancias particulares con que los recurrentes pretenden justificar la demora que dió origen a la multa, no pueden ser tenidas en cuenta como causa de exención pues ellas debieron y pudieron preverse;

Que, por lo tanto, no corresponde acceder a lo pedido.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Saiaberry

Gil Sergio. — Apela resolución de Impuestos Internos

Buenos Aires, Mayo 11 de 1920

Exp. 642/G/920. — 313 V. — Visto el escrito de apelación presentado por el Señor Sergio Gil, comerciante de Roca (Río Negro) contra la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 24 de Enero ppdo. por la cual se le condenó a pagar las sumas de $ 27 m|n y $ 270 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseía un envase con bebida alcohólica, que carecía del instrumento fiscal que acredita el pago de impuesto correspondiente, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos.

Que tal hecho importa una infracción a las disposiciones legales que se citan en la resolución apelada.

Que dicha resolución se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias al caso.

Que el interesado no aduce en su apelación ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que la razón de hecho en que la funda, no es atendible porque como lo expresa el dictamen del Señor Procurador del Tesoro, el único justificativo del pago del impuesto es la respectiva boleta y sería muy fácil defraudar la renta si se aceptara como tal justificativo la simple declaración de que el artículo estaba en condiciones legales.

Por tanto,

Se resuelve:

Confírmase la resolución recurrida. Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Saiaberry

Gobernación de Formosa. — Archivo de una denuncia

Buenos Aires, Mayo 17 de 1920

Exp. 1653/F/920. — R. V. Nº 116 — Visto que la Gobernación de Formosa remite las actuaciones incoadas con motivo de la denuncia de don Francisco Díaz por tentativa de contrabando que sería realizado por Don Luis Moreno; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no se ha probado haberse cometido ninguna infracción puesto que las mercaderías y transportes incriminados han transitado por territorio argentino sin viciar las disposiciones aduaneras en vigencia,

Que, por lo tanto, como lo manifiesta el Señor Procurador del Tesoro, no corresponde continuar procedimiento alguno y sí dar al archivo el sumario mandando entregar a su dueño las mercaderías detenidas,

Se resuelve:

Diríjase nota al Señor Gobernador de Formosa y dése al archivo.

Saiaberry

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente F-1409/918.

Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se hace saber que con fecha 18 del mes de Abril ppdo., ha vencido el permiso que por Resolución de fecha Junio 2 de 1919, fué concedido al señor Benito Ferraro, para explorar o catear petróleo por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquén en una superficie de dos mil hectáreas que debía ubicarse en forma de un rectángulo tal, que su lado Nor-Oeste coincida con los lados Nor Oeste de los lotes 4 y 5 de la Sección X del citado Territorio y cuyos lados Nor-Este y Sur-Este se apoyen el primero sobre el lado Nor-Este del lote 4 y el segundo sobre el lado Sur-Este del lote 5. — Buenos Aires, Junio 9 de 1920. — Juan Angel Montes de Oca, subdirector general.

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente F-142/919.

Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se hace saber que con fecha 6 del mes de Mayo ppdo., ha vencido el permiso que por Resolución de fecha Junio 20 de 1919, fué concedido al señor Benito Ferraro, para explorar o catear petróleo por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquén en una superficie de dos mil hectáreas que debía ubicarse en forma de un rectángulo tal que sus lados Nor-Oeste y Sur-Oeste sean paralelos a los lados Nor-Oeste de los lotes números 4 y 5 de la Sección X, que su lado Nor-Oeste diste dos mil metros al Sur-Este del límite Sur-Este del permiso de cateo otorgado al mismo interesado con fecha 2 de Junio de 1919 (expediente F-1409/918) y que sus lados Nor-Este y Sur-Oeste se apoyen el primero sobre el lado Nor-Este del lote 4 y el segundo sobre el lado Sur-Oeste del lote 5. Se hace constar que el límite Sur-Este del permiso de cateo F-1409-918, es una recta paralela a los lados Nor-Oeste de los lotes 4 y 5 y tal que con estos lados, con el lado Sur-Oeste del lote 5 y con el lado Nor-Este del lote 4, encierre una superficie de dos mil hectáreas. — Buenos Aires Junio 9 de 1920. — Juan Angel Montes de Oca Subdirector General.

Concesión de un permiso de cateo en el Territorio del Neuquén al señor Griffith D. Jones.

Expte: J-1402/919. — Resolución C/349.

Buenos Aires, Junio 8 de 1920. — Vista la solicitud del señor Griffith David Jones, anotada bajo el número 869 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado Artículo las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

Se resuelve:

Artículo 1º. — Otorgar al señor Griffith David Jones permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Pehuenches (Distrito Minero de Tilhué), en una superficie de dos mil hectáreas, con la siguiente ubicación: Un exágono irregular cuyos vértices A.B.C.D.E.F. quedan determinados del modo siguiente: A., situado a dos mil quinientos metros al Este de otro punto que se encuentra a dos mil quinientos metros al Sur 45º Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. B., situado a tres mil metros al Norte del vértice A. C., situado a cinco mil metros al Este del vértice B. D, situado a cinco mil metros al Sur del vértice C. E., situado a dos mil quinientos metros al Oeste del vértice D. F., situado a dos mil metros al Norte del vértice E y a dos mil quinientos metros al Este del vértice A.

Artículo 2º. — Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional ($ 8 m|n.), según el inciso 3º del Art. 4º de la Ley 10.273. La falta de cumplimiento a este requisito determinará «ipso-facto» la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

Artículo 3º. — De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código los términos principiarán a correr el día 9 del mes de Julio próximo y vencerán el día 24 del mes de Abril de 1921.

Artículo 4º. — El concesionario de-

berá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes.

Artículo 5º. — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Artículo 6º. — Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota por Secretaría y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada. Repónganse los sellos. — E. Hermitte, Director General.

Concesión de un permiso de cateo en el Territorio del Neuquén a don Alfonso Jolfré. — Exp. J/1582/919. Resolución C/350.

Buenos Aires, Junio 8 de 1920.

Vista la solicitud del señor Alfonso Jolfré, anotada bajo el Nº 874 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar al señor Alfonso Jolfré, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches) en una superficie de dos mil hectáreas con la siguiente ubicación: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Sur—45º—Este por cuatro mil metros de ancho, y tal que su vértice Norte esté situado a mil metros al Sur 45º Oeste del centro del Volcán Tromen.

Art. 2º Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional ($ 8 m/n) según el inciso 3º del artículo 4º de la Ley 10.273. La falta de cumplimiento a este requisito determinará «ipso facto» la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

Art. 3º De acuerdo con el artículo 28 del mencionado Código los términos principiarán a correr el día 9 del mes de Julio próximo y vencerán el día 24 del mes de Abril de 1921.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota por Secretaría y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada. — Repónganse los sellos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.

Concesión de un permiso de cateo en el Territorio de La Pampa a don Alejandro Poutays. — Exp. P/1394/919. — Resolución C/351.

Buenos Aires, Junio 8 de 1920.

Vista la solicitud del señor Alejandro Poutays, anotada bajo el Nº 69 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar al señor Alejandro Poutays, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría por el término de 290 días en el Territorio Nacional de La Pampa en una superficie de dos mil hectáreas, con la siguiente ubicación: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Nor-Oeste coincida con el esquinero Nor-Oeste del lote 14 de la Sección XXIV, fracción A, del citado Territorio.

Art. 2º Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional ($ 8 m/n) según el inciso 3º del artículo 4º de la Ley 10.273. La falta de cumplimiento a este requisito determinará «ipso facto» la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

Art. 3º De acuerdo con el artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 9 del mes de Julio próximo y vencerán el día 24 del mes de Abril de 1921.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota por Secretaría y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada. — Repónganse los sellos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.

Concesión de un permiso de cateo en el Territorio del Neuquén a don Ludovico Muzzio. — Exp. M/1584/919. — Resolución C/352.

Buenos Aires, Junio 8 de 1920.

Vista la solicitud del señor Ludovico Muzzio, anotada bajo el Nº 876 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar al señor Ludovico Muzzio, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría, por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Chos Malal (Distrito Minero de Curileuvú) en una superficie de dos mil hectáreas, comprendida entre los siguientes límites: al Oeste una recta de dirección Norte Sur que pasa por un punto situado sobre el Arroyo Blanco a cuatro mil metros aguas arriba de la desembocadura de dicho arroyo en el Río Curileuvú. Al Nor-Oeste una poligonal que sigue el curso del arroyo Blanco y cuyos vértices están situados sobre la margen izquierda del mismo. Al Sur-Este una poligonal paralela a la anterior distante dos mil metros de esta última. Finalmente, al Este una recta de dirección Norte-Sur que, con los demás límites, encierre una superficie de dos mil hectáreas.

Art. 2º Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional ($ 8 m/n) según el inciso 3º del artículo 4º de la Ley 10.273. La falta de cumplimiento a este requisito determinará «ipso facto» la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

Art. 3º De acuerdo con el artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 9 del mes de Julio próximo y vencerán el día 24 del mes de Abril de 1921.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota por Secretaría y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada. — Repónganse los sellos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.

Concesión de un permiso de cateo en el Territorio de La Pampa a don Ernesto Bianchi Tupper. — Exp. R/1397-919. — Resolución C-353.

Buenos Aires, Junio 8 de 1920.

Vista la solicitud del señor Faustino Rodríguez Saavedra, transferida al señor Ernesto Bianchi Tupper, anotada bajo el Nº 64 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de La Pampa, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar al Sr. Ernesto Bianchi Tupper, cesionario del Sr. Faustino Rodríguez Saavedra permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría, por el término de 290 días en el Territorio Nacional de La Pampa, en una superficie de dos mil hectáreas, con la siguiente ubicación: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Nor-Este coincida con el esquinero Nor-Este del lote 14 de la Sección XXIV, fracción A, del citado Territorio.

Art. 2º Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional ($ 8 m/n) según el inciso 3º del artículo 4º de la Ley 10.273. La falta de cumplimiento a este requisito determinará «ipso facto» la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

Art. 3º De acuerdo con el artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 9 del mes de Julio próximo y vencerán el día 24 del mes de Abril de 1921.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota por Secretaría y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada. — Repónganse los sellos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señor Carlos M. Questa

024862-C-1-19. — Mayo 19 de 1920. — Vista la queja del señor Carlos M. Questa contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a cartas de porte números 20974 y 20862, de Retiro a Las Rosas, despachadas el día 23-8-19; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, las consignaciones de referencia debieron ser transportadas en 208 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto, ser puestas a disposición del consignatario a más tardar el día 6-9-19 a las 16:

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja Sr. Erminio Riani

01100—C—20. — Mayo 29 de 1920. — Vista la queja del señor Erminio Riani, contra el Ferrocarril Pcia. de Santa Fe, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a cartas de porte que a continuación se detallan;

Carta de Porte N.º	Carta de Porte Fecha	DE	A	Tiempo que debió emplearse	Debió ponerse a disposición Fecha	Debió ponerse a disposición Hora
76	15.7.919	Embarcación	Rosario	469 h. 8 m.	4.8.1919	13.8
99	22.7.919	»	»	469 h. 8 m.	11.8.1919	13.8
105	23.9.919	»	»	469 h. 8 m.	13.10.1919	13.8

Y Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes las consignaciones de referencia debieron ser transportadas, incluso las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega, en el tiempo que se determina en las columnas del cuadro que antecede y por lo tanto, ser puestas a disposición del consignatario a más tardar en la fecha y hora que en él se especifican;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Centro de Consignatarios

018662-C-918. — Mayo 29 de 1920. — Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a cartas de porte números 11 y 15, de Galisteo a Caballito, despachadas los días 11-3-18 y 14-3-18, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, las consignaciones de referencia debieron ser transportadas en 438 horas 15 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega, y por lo tanto, ser puesta a disposición del consignatario a más tardar los días 30 de Marzo y 2 de Abril, respectivamente a las 6,15:

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, ampara los derechos del Centro recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico Queja Señores Gil Hermanos

01095—P—20 — Mayo 29 de 1920. Vista la queja de los Señores Gil Hnos. contra la empresa del Ferrocarril Bs. As. al Pacífico, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a las cartas de porte que a continuación se detallan;

CARTA DE PORTE		DE	A	TIEMPO QUE DEBIÓ EMPLEARSE	DEBIÓ PONERSE A DISPOSICIÓN	
N.º	Fecha				Fecha	Hora
101	13.12.19	Pisco Yacú	Retiro	292 h. 30 m.	26.12.1919	4.30
8331	18.12.19	Rosario C.	Pisco Yacú	311 h. 30 m.	31.12.1919	23.30
6658	15.12.19	»	»	311 h. 30 m.	28.12.1919	23.30
2514	23.12.19	Córdoba	»	281 h.	[illegible]	17.—

Y Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes las consignaciones de referencia debieron ser transportadas, incluso las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega, en el tiempo que se determina en las columnas del cuadro que antecede y por lo tanto, ser puestas a diposición del consignatario a más tardar en la fecha y hora que en él se espicifican;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señores Balestrino y Oubiña

06388-C-920. — Mayo 29 de 1920. — Vista la queja de los señores Balestrino y Oubiña, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por la demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a cartas de porte 272 y 326, de San Francisco a Ramallo, despachadas el día 13-3-20 y 10-3-20, respectivamente, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, las consignaciones de referencia debieron ser transportadas en 180 horas, y 339 horas 30 minutos incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puestas a disposición del consignatario a más tardar el día 21-3-920 a las 12 a. m. 25-3-20 a las 3,30 a. m. respectivamente;

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires.— Queja de los Señores E. Bernal y Cía.

05167—C—20. — Mayo 29 de 1920. — Vista la queja de los Señores E. Bernal y Cía. contra la compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a carta de porte que a continuación se detallan;

CARTA DE PORTE		DE	A	Tiempo que debió emplearse	DEBIÓ PONERSE A DISPOSICIÓN	
N.º	Fecha				FECHA	HORA
2089	6.3.920	B. Aires	Las Marinas	114.h 30 m.	11.3.920	18.30
2707	8.3.920	»	»	114.h.30 m.	13.3.920	18.30
2874	9.3.920	»	»	114 h.30 m.	14.3.920	18.30

Y Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes las consignaciones de referencia debieron sér transportadas, incluso las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega, en el tiempo que se determina en las columnas del cuadro que antecede y por lo tanto, ser puestas a diposición del consignatarjo a más tardar en la fecha y hora que en él se espicifican;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. Queja Sr. Adolfo S. Pinto

026146/C/.919. 021811/C/919. 03556 /C/920 02799 C. 1920.—Mayo 29 de 1920. Vista las notas presentadas por el Señor Adolfo S. Pinto, sobre demora de transportes en que manifiesta ha incurrido el F. C. Central Arrgentino en diversas consignaciones que en ellas detalla; y

Y Considerando:

Que de acuerdo con lo establecido por los reglamentos vigentes los plazos legales del transporte son iguales para las consignaciones transportadas a las mismas tarifas entre los mismo puntos y se cuentan dichos plazos desde las 24 horas de la fecha de las respectivas cartas de porte;

Que dichos plazos para las mercaderías expresadas resultan ser los siguientes:

Estaciones de		Duración legal del transporte	
Procedencia	Destino	Horas	Minutos
Santiago	Colegiales	311	—
Beltrán ..	»	357	23
Manfredi ...	»	240	30
Santiago	Retiro	375	38
Suncho Corral	Colegiales	462	45
Rincón	»	268	—
Lugones ...	»	342	23
San Ramón ..	»	361	45
Vilmar	»	296	30
Luque	»	2?3	30
Fernández ...	»	354	15
S. del Estero.	»	373	45
Las Cejas ...	»	451	53
Garmendia ..	»	480	53
Garza (km.913)	»	345	30
Tacanas	»	379	15
Colonia Dora	»	333	38
Piedra Buena.	»	478	23
Rapalli	»	483	23
Kilómetro 879	»	340	30

Teniendo en cuenta:

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora, teniendo con el cuadro anterior, los datos suficientes para iniciar acciones que crea convenientes;

El Consejo resuelve:

Hacer saber al recurrente y a la empresa lo que resulta sobre la duración legal de los transportes, comuníquese a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señor Adolfo Pinto

01055-C-1919. — Mayo 29 de 1920 — Vista la queja del señor Adolfo S. Pinto, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a cartas de porte que a continuación se detallan:

CARTA DE PORTE		DE	A	TIEMPO Q DEBIÓ EMPLEARSE	DEBIÓ PONERSE A DISPO.	
N.º	Fecha				FECHA	HORA
230	26.6.918	Suncho Corral	Colegiales	477 h.38 m.	15.7.918	21 h.8 m.
8	3.8.918	Colegiales	»	402 h.30 m	16.8.918	14.30
74	11.8.918	Suncho Corral	»	477 h.08 m	31.8.918	21.08
35	23.10.918	Lugones	»	342 h.23 m	7.11.918	6.23
4	8.10.918	»	»	342 h.23 m	23.10.918	6.23
5	6.10.918	Ganchitos	»	376 h.—	22.10.918	19
15	13.10.918	Km 879	»	340 h.—	22.10.918	4 h.

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, las consignaciones de referencia debieron ser transportadas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega, en el término que se determinan en las columnas del cuadro que antecede y por lo tanto, ser puestas a disposición del consignatario a más tardar en las fechas y horas que en él se espepecifican;

Que en cuanto a la carta de porte número 55, de la que también se reclama no se suministran los datos necesarios para determinar si hubo o no demora.

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuní y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja señores Eugenio Rizzo Hnos

024257-C-1919. — Mayo 29 de 1920. — Vista la queja formulada por los señores Eugenio Rizzo y Hnos. contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, en la que manifiesta que al habérsele exigido la verificación del peso de la encomienda guía núm. 32, carta de porte número 2558 de Hume a Retiro, se le obligó al pago de peones demandado por la pesada, y

Considerando:

Que la verificación de peso se ha hecho por la exigencia de la Empresa y habiendo sido exacto lo que manifestaban los querellantes no tiene derecho a cobrarles el importe de un servicio no solicitado,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja señor Guevara Linch.

024725-C-919. — Mayo 29 de 1920. — Visto este expediente por el cual el señor Guevara Linch, se queja:

1º Por que al viajar sin saco en el tren mixto número 4 de Diciembre 28 ppdo., le fué requerido por el personal de servicio que se pusiera aquél en vista de lo cual él trató de obtener explicaciones del Inspector, afirmando que fué tratado por éste en forma descortés.

2º Por el deficiente estado de higiene de los coches que el querellante generaliza, atribuyéndole carácter permanente.

3º Por mal cumplimiento del horario del tren citado,

Resultando:

Que no se ha podido comprobar que el personal haya abusado de incorrección de sus procederes, no presentando el recurrente testigo alguno;

Que por otra parte, el interesado no ha tenido en cuenta que el artículo 161 del Reglamento General de Ferrocarriles le obliga a acatar las observaciones que le haga el personal de servicio sin perjuicio de llevar sus reclamos en la forma que indica el artículo 162 lo que no ha hecho dando pie con ello a incidente lo que atenúa toda responsabilidad que pudiera tener la Empresa.

Que respecto al hecho mismo no se ha infringido ninguna disposición reglamentaria.

Que la higiene de los coches es la normal de acuerdo en las disposiciones actuales en la materia.

Que efectivamente el horario del tren citado ha dejado mucho que desear mejorando muy sensiblemente en Febrero y más aún en Marzo, por lo cual no se cree necesario continuar la investigación en este sentido,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en cuanto al mal cumplimiento de horario e infundada en el resto dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja de la Defensa Agrícola

01093-C-1920. — Mayo 29 de 1920. — Vista la queja de la Defensa Agrícola, contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 30 de Oncativo a General Paz, despachada el día 7-1-920; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 108 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto, ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 14 de Enero a las 21.

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, ampara los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señor Ludovico Labombarda

07714-C-919. — Mayo 29 de 1920. — Vista la queja del señor Ludovico Labombarda, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación de fruta, correspondiente a carta de porte número 150, despachada de San Juan a Firmat, fecha 17-4-20, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el hecho ha ocurrido, obedeciendo ello a que la empresa no efectuó el transporte con las preferencias que acuerda el artículo 230 del Reglamento General de Ferrocarriles.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 14 DE JUNIO DE 1920

Por avisos	$	358 80
» adicional	»	18 —
» Marcas	»	24 —
» subscripción y venta	»	5 10
	$	405 90

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Registro de la Propiedad de la Capital. — Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas en el día 3 de Octubre de 1919.

Argerich entre Nazarre y Pedro Lozano — lotes 16 y 17 — manzana 22 — sin edificio — mide 684 metros 04 decímetros cuadrados — pesos 3.500 — E. — José Romero Muñoz — A. — Institución Ernesto Tornquinst.

Arenales esquina Arioz 2611 — Edificado — mide 13,27 — 9,74 por 12,86 — 7,17 — pesos 45.000 — E. — Zelmira Paz de Gainza — A. — Luis Beriso.

Corvalán Nº 2135 — Edificado — mide 9,88 — 10,59 por 43,00 — 43;00 — venta forzosa en pesos 2.700 — E. — Sucesión Bernardo Anzoategui —A.—Juan Manuel Rodríguez Quiruga.

Capdevila 3377 — Edificado — mide 8,66 por 34,02 — pesos 4.000 — E. — Felipe Saccone — A. — Agustín Saccone.

Costa Rica 5849/55 — Edificado — mide 8,66 por 42,76 — pesos 16.800 — E. — Matías Velaco — A. — Juan Ferrari.

Crámer entre Olleros y Maure — lote 7 — manzana A. — sin edificio — mide 8,66 — 8,79 por 22,63 — 24,13 — pesos 1.485,55 — venta Judicial — E. — Sara Echaluz de Cavero — A. — José G. Mazzini.

Carlos Calvo Nº 3649 — Edificado — mide 8,66 — 9,64 por 56,30 — 52,38 — pesos 40.000 — E. — Esteban W. Solari — A. — Paulino Callejo Mendiguren.

Cochabamba Nº 4318 — Edificado — mide 8,66 — 8,66 por 16,89 — 17,05 — pesos 8.200 — E. — Gabriel Pasione Teresa Tinquitela de Pasione — A. — Francisco Monzo.

Chilabert entre Gual y Tilcara — lotes 1 y 2 — manzana A. — sin edificio — mide 19,09 — 22,80 por 65,03 — 65,00 — pesos 1.200 — E. — César Brena — A. — Remigia Rosario Fernández de Peña.

Dorrego Nº 1370 — Edificado — mide 8,66 — 8,92 por 52,70 — 54;82 — pesos 12.1500 — E. — Gregorio M. Castro — A. — Alfonso Enillades y Melanie Enillades.

Echeverría 5501/5507 esquina Bárcena 1906 — Edificado — mide 10,72 — 11,48 por 23,75 — 23,83 — pesos 12.500 — E. — Angel Traverso — A. — Francisco Suárez Lovedo.

Guayra 1878 — Edificado — mide 8,66 — 8,06 por 21,15 — 21110 — pesos 2.800 — E. — José Bordenave — A. — Pedro Bravo.

Gorriti 5543 — Edificado — mide 8,66 — 8,66 por 29,17 — 28;98 — pesos 7.500 — E. — Leopoldo Bianchi — A. — Juan Puppi.

Gualeguay Nº 353 — Edificado — mide 8,65 por 33,98 — pesos 28.000 — E. Antonio Moschini — A. — Nicolás Imperiale.

Independencia 3501 al 19 esquina Boedo 697 — Edificado — mide 23,45 por 9,11 — 6 metros en la ochava — pesos 84.500 — E. — Juan Eduardo Romero — A. — Mauel Gurruchaga.

Iberá 4866 — Edificado — mide 10,64 — 4,91 por 36,47 — 34,75 — pesos 3.350 — E. — Juan Amado y otro — A. — Miguel Cacchione.

Lautaro Nº 1061 — Edificado — 8,66 — 8,66 por 23,41 — 23;38 — pesos 4.500 — E. — Tomasa Dolores Arnabal de Salla Brian — A. — Jesús Varela.

Mendoza Nº 3943 — Edificado — mide 8,66 por 43,30 — pesos 13.000 — E. — Ireno J. Micetich — A. — Juan Félix Diharce.

Neuquén Nº 2001/2009 esquina Bolivia 1006 — Edificado — mide 15,58 por 21,65 — pesos 8.000 — Venta Judicial — E. — Luisa Caratelli de Baldi — A. — Francisco Teodoro Giamminola.

Picheuta Nº 957 — Edificado — mide 8,66 por 38,97 — pesos 8.500 — E. — José Dubini y otros — A. — Felipe Donnangelo.

Paisandú Nº 1594/96 esquina Monte Dinero 1202/14 — Edificado — mide 9,34 — 9,92 por 22,90 — 23;12 — pesos 28.000 — E. — María Paula Angela Rey de Quintero — A. — Luis Zenón Rey.

Peña 2121 — Edificado — mide 11,50 — 11,50 por 8,66 — 9,42 — pesos 27.500 — E. — Joaquina Díaz Franco — A. — Pedro B. Martínez y Rosa López de Basavilbaso.

Rodríguez Peña 240 — Edificado — mide 7,79 por 36,37 — pesos 47.750 — E. — Juan Carlos Naón — A. — Adán Traverso.

Sáenz Peña Nº 451 — Edificado — mide 7,577 por 60,620 — $ 45.000 — E. — Alfredo Fitte — A. — Manuel López Saavedra.

San Eduardo Nº 3055 — Edificado — mide 8,66 por 47,56 — pesos 13.900 — E. — Banco El Hogar Argentino — A. — Angel Bettetini.

Seguí Nº 2185 — Edificado — mide 8,66 por 30,31 — pesos 6.000 — E. — Isidoro Giordano y otras — A. — Francisco Pistoia y Josefa Concepción López.

San Roque Nº 4060/64 — Edificado — mide 8,66 por 28,35 — pesos 5.600 — E. — Miguel Moyses — A. — Atanasio Masur y Francisca Millani (Cónyuges).

Sarmiento Nº 454, 456, y 458 — mide 506 metros 20 decímetros cuadrados — Edificado — pesos 665.000 — E. — Manuel Cerini — A. — Angel Velaz.

Thorne entre Asamblea y Santander — lote 1 — manzana W — sin edificio — mide 340 — 25,98 por 51,96 — 57,15 — pesos 3.570 — E. — Carlos Corallini — A. — Pedro Merlini.

Tres de Febrero 2220 — Edificado — mide 7,50 por 21,30 — pesos 29.000 — E. — Ernestina Moreno de Brener — A. — Gabriel Meoli.

Teniente General Donato Alvarez Nº 56 y 60—Edificado — mide 7,54 por 24,00 — pesos 17.500 — E. — Manuel Bazo — A. — Juan Botto.

Uruguay Nº 1351/61 con frente también a General Guido — Edificado — mide 8,660 — 11,258 por 23,382 — 28,578 — pesos 210.000 — E. — Elena Cabral de Peralta Ramos y otros — A. — Silvestre Solari.

Vera 910 — Edificado — mide 8,66 — 8,66 por 25,12 — 25,42 — venta forzosa — pesos 8.500 — E. — Enrique Galli y Anunciación Miller de Galli — A. — Alberto Ameneiro.

Veinte y cuatro de Noviembre 1275 — Edificado — mide 8,62 — 8,62 por 27,12 — 27,40 — pesos 15.800 — E. Pascual Bonomo y otro — A. Andrés Arrezubieta.

Yatay 503 esquina Cangallo 4397/99 — Edificado — mide 8,68 — 6,89 por 16,54 — 15,75 — pesos 12.000 — E. — Bautista Calcagno — A. — Adriana Recalde.

Zapiola 996 — Edificado — mide 6,50 — 6,41 por 13,85 — 13;30 — pesos 6.000 — E. — Andrés Canal — A. — Julio Teglia.

Chaco

Campo con lo existente que forma parte del campo Las Golondrinas paraje Campo del Cielo. No hay más datos, hectáreas 14.061, áreas 67, centiáreas 50 — pesos 365.603,55 — E. — María Teresa Haase de Esteves — A. — Sociedad Belotti Hermanos.

Trasmisión por causa de muerte

Capital

Rincón Nº 2101 esquina Pavón — lote 19 — Edificado — mide 17,32 por 17,753 — pesos 16.000 — Caseros Nº 2650 — Edificado — mide 8,66 — 8,66 por 51,78 — 51;79 — pesos 16.000 — Patagones Nº 2653 — Edificado — mide 17,32 — 17,32 por 51,78 — 51,80 — pesos 9.000 — Pasco Nº 1334/38 — Edificado — mide 8,66 — 8,66 por 45,916 — 45;927 — pesos 27.000 — Parte de la finca anterior — lote 11 — Edificado — mide 7,794 — 7,794 por 45,939 — ficado — mide 9,65 — 10,22 por 31,10 — 31,15 — Caseros 2642 — Edificado — mide 8,66 — 8,66 por 51,79 — 51,80 — pesos 17.000 — E. — Agustín Rocatagliata — A. — Nicolás Bernardo Rocatagliata y otros

Resumen

Capital por actos entre vivos, fincas 36, pesos 1.449.155,55

Territorios por actos entre vivos finca 1, pesos 365.603,55.

Total fincas 37, pesos 1.814.759,10.

Capital por causa de muerte, fincas 7, pesos 68.000.

Total general, fincas 44, pesos moneda nacional 1.882.759 10.

Registro de la Propiedad de la Capital. — Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas en el día 4 de Octubre de 1919.

Arias esquina Machaín — lote C. — manzana 16 — sin edificio — mide 37,407 — 41,56 por 37,527 — 41;68 — 6 metros en la ochava — pesos 2.000 — E. — Manuel Cerini y Alejandro Tedeschi — A. — Carlos Romani.

Acoyte Nº 1483 — Edificado — mide 6,999 por 20,515 — pesos 7.800 — E. — José Costa Rafael — A. — Carmelo Di Paopla y Concepción Cavallaro, (Cónyuges).

Barros Pasos esquina Tafí — lote 1 — manzana letra S. — sin edificio — mide 17,67 por 10,79 — Barros Pasos entre Tafí y Murguiondo lote 2 — manzana letra S. — sin edificio — mide 8,66 por 19,35 — Tafí entre Barros Pasos y Unánue — lote 28 — manzana S. — sin edificio — mide 8,66 por 35,63 — Todo en pesos 2.170 — E. — Elvira Juliana Marioi Schaag y Lalanne de Praeger y otros — A. — Luis Bruzzone.

Boedo 1834 y 1838 — Edificado — mide 8,66 — 9,28 por 41,82 — 45;16 — pesos 30.500 — E. — José María Rivas — A. — Ramón Alvarez Pérez.

Bolívar 1425/29 — Edificado — pesos 25.300 — Venta forzosa 1/2 indivisa — E. — Miguel y Juan B. Passalacqua — A. — Juan Bono Cavallo — mide 6,928 por 60,62.

Besares entre Zapiola y Conesa — lote 10 — manzana 42 — sin edificio — mide 11,55 por 26,84 — pesos 1.240 — E. — Domingo Daneri — A. — Alberto Gianni.

Condarco Nº 3142 — Edificado — mide 8,66 — 8,70 por 27,85 — 26;89 — pesos 11.000 — E. — José María Peña — A. — Baldassare Francese y otros.

Cementerio del Norte — Sepulturas 2a y 3a — Nº 74 — Sección San Antonio A — Edificado — mide 4 metros 1507 milímetros cuadrados — pesos 7.000 — E. — Antonio Pelosi — A. — Antonio Francisco Carnevale Zampim.

Avenida Cruz entre Castañón y Culpina — lote 5 — manzana F. — sin edificio — mide 15,50 — 10,94 por 40,00 — 40,10 — pesos 400 — 1/2 indivisa — E. — Antonio Capasso — A. — Carmelo Capasso.

Cementerio del Norte — Edificado — sepulturas 4, 5 y 6 — Nº 44 — Sección 14 — mide 7 metros 2.750 milímetros cuadrados — pesos 37.000 — E. — Carlos Reali — A. — Pedro Córdoba Riquelme.

Dupuy 156 — Edificado — mide 8,70 — 9,56 por 35,38 — 31;14 — pesos 4.100 — E. — Juan Salvador — A. — Cristobal Fuente y otras.

Dungenes entre Pujol y Espinosa — lote 26 — manzana B — sin edificio — mide 8,70 — 8,66 por 58,92 — 58,10 — pesos 6.075 — E. — Juan Bernasconi Crivelli — A. — Enrique Moga.

Lima 990/992 — Edificado — mide 9,526 — 9,526 por 29,625 — 29;573 — pesos 35.000 — 1/2 indivisa — E. — Pio Zaldúa — A. — Francisco Santiago Carrere.

Merlo entre Pillado y Castañón — lote 2 — manzana 7 — sin edificio — mide 8,64 — 7,91 por 23,01 — 27,32 — pesos 3.000 — E. — Emilia Arboleda de Atienza — A. — Mariano Aparicio.

Maturín 2285 — Edificado — mide 8,66 — 8,66 por 17,77 — 17;20 — pesos 4.500 — E. — María Dofelli Fiorillo — A. — Carmen Andujar Maites de Andujar.

Nazca Nº 358/360 — Edificado — mide 8,66 — 8,66 por 42,00 — 41;70 — pesos 27.000 — E. — Antonio Greppi — A. — Juan Greppi.

Obligado 1545 — Edificado — mide 8,66 — 8,64 por 46,57 — 46;90 — pesos 33.000 — E. — Ernesto Rossi y Emilio Bensterien — A. — Mario A. Carranza.

Olaguer 3142 — Edificado — mide 8,50 — 8,50 por 39,17 — 39;07 — pesos 8.000 — Venta forzosa — E. — José Mamerto Bustos — A. — Banco El Hogar Argentino.

Pedro Goyena 442 — lote 6 — manzana A. — Edificado — mide 311 metros 76 decímetros cuadrados — pesos 25.000 — E. — Josefa Vicente Erro de Urtasun — A. — Roque Bruccio.

Paraguay 1541/1543 — Edificado — mide 7,79 por 62,35 — pesos 80.000 — E. — Luis P. Cornejo — A. — Carlos Díaz Vélez.

Prudán 1330 — lote 20 — Edificado — mide 8,60 — 8,80 por 14,95 — 15,57 — pesos 11.000 — E. — Gumersindo García Blanco — A. — Emilio Miguel Casabal.

Roseti 181 — Edificado — mide 8,66 — 8,66 por 13,09 — 12;55 — pesos 7.000 — E. — Angel Corallo — A. — Vicente Delfino y Josefina Ferrari de Delfino.

Superi 3074 — Edificado — mide 8,66 por 20,50 — pesos 3.550 — E. — Mario Monteverde — A. — Vicente A. Brotal.

Pampa Central

Colonia Trenel — Sección I. — Fracción D, — parte del lote 14 — chacra 31 — hectáreas 209 — áreas 86 — centiáreas 58 — pesos 24.761,16 — E. — Sociedad Anónima Estancias y Colonias Trenel — A. — Rosendo Ayechi.

Pueblo Trenel — solar A. — manzana 28 — mide 25 por 35 — pesos 900 — E. — Sociedad Anónima Estancias y Colonias Trenel — A. — Luis Massola.

Colonia Trenel — Sección 1a — Fracción D, — parte del lote 14 — chacra 6 — hectáreas 160 — áreas 34 centiáreas 85 — pesos 16.055,76 — E. — Sociedad Anónima Estancias y Colonias Trenel — A. — José Méndez.

Trasmisión por causa de muerte

Capital

Acevedo Nº 630 — Edificado — mide 297 metros 64 decímetros cuadrados — pesos 9.000 — Cucha-Cucha 52 — Edificado — mide 8,66 por 31,60 — pesos 4.500 — E. — Francisco Durand — A. — Enrique Francisco Durand y Rapp y otros.

Bolivia 3651 — Edificado — mide 8,66 por 30,35 — pesos 2.455 — E. — Julian del Val — A. — Asunción Aguirre de del Val.

Déan Funes 561 — Edificado — mide 8,66 por 56,30 — pesos 21.000 — E. — Carlina Pechmann de Silva — A. — Arturo Silva y otros.

Esmeralda 673/79 — Edificado — mide 14,72 por 46,76 — pesos 55.000 — Defensa 245/53 — Edificado — mide 13,686 por 43,960 — $ 110.000 — Salta Nº 553 — Edificado — mide 34,64 por 60,62 — pesos 45.000 — Bartolomé Mitre Nº 838/42 — Edificado — mide 6,495 por 18,187 — pesos 40.000 — Tucumán 537/39 — Edificado — mide 5,190 por 28,540 — pesos 45.000 — Corrientes 319/21 — Edificado — mide 8,227 por 60,62 — pesos 70.000 — E. — Lucila Marcelina Anchorena de Urquiza — A. — María Lucila de Urquiza de Quesada, Pacheco y otros.

Junín 1232 — Edificado — mide 7,79 por 31,16 — pesos 23.000 — E. — Bartolomé Cayetano Podestá — A. — José María Félix Podestá y Onelo y otros.

Necochea 1273/75 — Edificado — mide 5,63 por 43,75 — pesos 19.000 — Lamadrid 188/92 — Edificado — mide 7,225 por 27,00 — pesos 15.000 — Necochea Nº 1043 — Edificado — mide 8,66 — 8,66 por 31,71 — 30;93

— pesos 12.000 — E. — Luis Garzoglio — A. — Sabina Garzoglio y Bossio y otros.

Trasmisión por causa de muerte
Territorios

Neuquén. — Colonia Maipú — lote pastoril III — hectáreas 875 — áreas 57 — centiáreas 60 — Colonia Maipú — lote pastoril II — hectáreas 2290 — áreas 76 — centiáreas 73 — Colonia Maipú — lote pastoril I — hectáreas 2500 — Todo en pesos 34.000 — E. — Lucila Marcelina Anchorena de Urquiza — A. — María Lucila Urquiza de Quesada Pacheco y otros.

Resumen

Capital por actos entre vivos, fincas 25, pesos 371.635,00.
Territorios por actos entre vivos, fincas 3, pesos 41.719,92.
Total fincas 28, pesos 413.354,92.
Capital por causa de muerte, fincas 14, pesos 470.965,00
Territorios por causa de muerte, fincas 3, pesos 34.000,00.
Total fincas 17, pesos 504.965,00.
Total general fincas 45, pesos moneda nacional 918.319,92.

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 5 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines.

Suiza, 17° suplemento al cuaderno N° 1 (5. edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición).

Francia, 3° Suplento al cuaderno N° 22 (5ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6ª edición)

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha, esquina Viamonte. — Sucursal N° 1, Rivadavia 2569 — Sucursal N° 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal N° 3, Vieytes 1983. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes 1368. — Agencia C., Rivadavia 1072. — Agencia D., Santa Fe 2502. — Las agencias para préstamos sobre alhajas únicamente.

Remate de muebles: El Viernes 25 de Junio a las 17 horas, se procederá a vender en pública subasta, las prendas correspondientes a los empeños vencidos numerados hasta el número 5155 consistentes en juegos de escritorio, comedor, dormitorio, sala, escritorio, pianos y objetos sueltos.

Exhibición los días 24 y 25 de 11 a 17 horas en nuestro local, Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Junio de 1920. — El Secretario.

v. 24 junio.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación, el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad o confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley número 5125, a los efectos de su artículo 2°. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25, ibidem.

Correcciones a anteriores

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

SOCIEDAD ANÓNIMA

de Construcciones Préstamos y Seguros

Se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Junio próximo, con la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1919
2° Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio de 1920;
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la sociedad con dos días de anticipación por lo menos al de la Asamblea contra recibo que le servirá de entrada a la misma.

E 28 mayo 2399 v 17 junio

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 918.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN JOSE DE FLORES

Buenos Aires; 11 de Junio de 1920.

Señor consocio:

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento; la Junta Directiva invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 del corriente a las 14 en el salón de actos de la casa social, Pedernera 115, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea celebrada el día 28 de Junio de 1919.
2° Cuenta del estado y marcha de la Asociación en el ejercicio vencido el día 30 de Abril de 1920.
3° Lectura y aprobación de la Memoria.
4° Elección de tres vocales de la Junta Directiva y un suplente.
5° Elección de cuatro vocales del Jurado.
6° Elección de tres vocales de la Comisión de Cuentas.
7° Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
8° Todos los asuntos que, con la anterioridad que previene el reglamento, hayan sido presentados por los señores socios.

Se ruega puntual asistencia. — Jº. del Valle, Presidente — Pascual Villanueva, Secretario Honorario.

E-15 junio 2536 v-15 junio

JORGE BELL E HIJOS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Comercial e Industrial

En cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Julio próximo a las 16 horas en el local de la calle Defensa N° 657 a los efectos de tomar en consideración la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del primer ejercicio cuya duración fué de 9 meses — desde el 1° de Julio 1919 al 31 de Marzo de 1920.
2° Demostración de la cuenta Ganancias y Pérdidas y propuesta de distribución de las utilidades.
3° Elección del Directorio en reemplazo del actual cuyo mandato termina.
4° Elección de Síndico.
5° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los señores Vicepresidente y Secretario Tesorero; redacten aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1920. — Guillermo Newbould, Vicepresidente. — Guillermo M. Cordes, Secretario-tesorero.

E-15 junio 2537 v-2 julio

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el inciso E. del artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 30 del corriente mes a las 15 horas en las oficinas de la Compañía, Paseo Colón N° 185 (9° piso), para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1° Aumento del Capital Social y modificación del artículo 4° de los Estatutos.
2° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tener parte en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, las acciones o recibos de los Bancos, deberán ser depositados en la Caja de la Compañía, hasta el día 29 de Junio a las 11 horas. — Buenos Aires, Junio 15 de 1920. — F. A. Heath, Presidente.

E-15 junio 2538 v-30 junio

CLUB CANOTTIERI ITALIANI

Asamblea General Extraordinaria

Primera y Segunda Convocatoria

Convocación de Asamblea

De conformidad con lo prescripto por el artículo 19 de nuestro Estatuto se convoca a los señores socios a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio corriente a las 20 y 30 horas en el local de la sociedad «Nazionale Italiana», calle Alsina 1465.

No habiendo quórum a la hora indicada, la Asamblea General Extraordinaria estará legalmente constituída en segunda convocatoria, con cualquier número de socios presentes, media hora después a las 21 horas del día 25 del corriente mes.

La Asamblea tratará sobre la siguiente,

Orden del día:

1º Someter a la consideración de la Asamblea la compra de un inmueble contiguo al actual local del Club.
2º Autorizar a la Comisión Directiva para efectuar la compra y concederles plenos poderes.
3º Estudiar y proponer la forma de como financiar la operación.
4º Propuesta para establecer una cuota extraordinaria obligatoria; a los señores socios.
5º Conceder autorización a la Comisión Directiva para aceptar donaciones.
6º Modificación de los artículos 2 y 48 de nuestro Reglamento General referentes a las cuotas para las señoras socias, los señores socios Vitalicios, y los señores socios Activos que después de 10 años tienen derecho a pasar a la categoría de Vitalicios.

Nota: — No podrán concurrir a la Asamblea los socios que no estén al corriente con la Tesorería Social. — El Presidente.

E-15 junio 2540 v-25 junio

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 30 de Junio próximo a las 15,30 en su local social, Avenida de Mayo 621, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares, dos suplentes, del Síndico titular y del Síndico suplente por terminación de su mandato.
4º Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción aprobación y firma del acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deben depositar en las oficinas de la Compañía las acciones o certificados de depósito de ellas, hasta tres días antes de señalado para su celebración. — Buenos Aires, Junio 11 de 1920. — El Gerente.

E-15 junio 2544 v-30 junio

SOCIEDAD FRANCO-ARGENTINA DE CONTADORES DE COCHES «TAXIMETROS»

SOCIEDAD ANÓNIMA

Capital: 1.450.000 francos

Casa Matriz: Ruee Tronchet 17—Paris

Se convoca a los señores accionistas para las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar en Paris, en el local de la casa matriz, el 15 de Julio de 1920.

Asamblea General Ordinaria

Orden del día;

1º Memoria del Directorio sobre el ejercicio 1918-1919.
2º Informe de los Síndicos.
3º Aprobación de la Memoria, informe de las cuentas del ejercicio 1918-1919.
4º Nombramiento de Directores.
5º Nombramiento de Síndicos para el ejercicio 1919-1920.
6º Autorización a conferir a los Administradores en virtud del artículo 40 de la Ley del 24 Julio 1867 y del artículo 27 de los Estatutos.
7º Asuntos varios.

Asamblea Extraordinaria

Orden del día:

1º Memoria del Directorio.
2º Rescate de las Partes Fundadoras de la Sociedad, Autorización al respecto al Consejo de Administración.
3º Aumento del Capital por la creación de acciones de valor nominal. Autorización al respecto al Consejo de Administración.
4º Fijación de los derechos de preferencia de suscripción estipulada en el Art. 8º de los Estatutos de la Sociedad y en caso necesario, modificación de dicho artículo.
5º Modificación de los Estatutos, como consecuencia de las resoluciones relativas a los puntos Nos. 2 y 3, que preceden, bajo condición suspensiva del rescate de las Partes de Fundador y de la realización del aumento de Capital.
6º Asuntos varios.

Nota: — Los accionistas residentes en ésta, podrán hacerse representar en dichas Asambleas, depositando sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Falucho Nº 1143. — Buenos Aires, Junio 12 de 1920. — La Gerencia.

E-15 junio 2545 v-2 julio

ASOCIACION DE PORTADORES DE PARTES FUNDADORAS DE LA SOCIEDAD FRANCO-ARGENTINA DE CONTADORES DE COCHES «TAXIMETROS»

SOCIEDAD ANÓNIMA

Capital: 1.450.000 francos

Casa Matriz: Ruee Tronchet 17—Paris

Se convoca a los señores propietarios de Partes Fundadoras para la Asamblea General que tendrá lugar en Paris, en el local de la casa matriz el día 15 de Julio de 1920, a efecto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria del Directorio de la Asociación de Portadores de Partes Fundadoras.
2º Aceptación del rescate de las Partes Fundadoras Autorización a este respecto al Directorio de la Asociación de Portadores de Partes Fundadoras.
3º Asuntos varios.

Nota: — Los propietarios de Partes Fundadoras residentes en ésta, podrán hacerse representar en dicha Asamblea depositando sus títulos en la Administración de la Sociedad, calle Falucho Nº 1143. — Buenos Aires, Junio 12 de 1920. — La Gerencia.

E-15 junio 2546 v-2 julio

COMPAÑIA DE TIERRAS CHELSEA

SOCIEDAD ANÓNIMA

(Chelsea Land Co)

Asamblea Extraordinaria

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día Viernes 2 de Julio de 1920, a las 15 en el local de la calle Cangallo Nº 499 (1º piso) para nombramiento provisional de nuevo Síndico y Suplente, por ausencia de los titulares. — El Directorio.

Asamblea General

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que se celebrará el día Lunes 5 de Julio de 1920 a las 15 en el local de la calle Cangallo Nº 499 (4º piso), para tratar de lo siguiente;

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril 1920.
2º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1920. El Directorio.

E-15 junio 2547 v-2 julio

Convocatorias Anteriores

CUOCHI E CAMERIERI

Sociedad Italiana de M. S.
Talcahuano 185

Son invitados los socios a concurrir a la Asamblea Trimestral que tendrá lugar el día 17 del corriente mes a las 14 en el local social para tratar la siguiente;

Orden del día:

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
Balance trimestral.
Relación administrativa.
Correspondencia.

R. Bianchi Gerente.

E-12 junio 2522 v-15 junio

PELETERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Industrial para la elaboración y confección de pieles

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de Julio próximo a las 15, en el local social calle Victoria Nº 3649 para tratar la siguiente;

Orden del día:

Reforma de los Estatutos de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad calle Victoria Nº 3649, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 11 de 1920. — El Secretario.

E-12 junio 2525 v-30 junio

LAS FLORES

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1º de Julio a las 17 en las Oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano Nº 727; 2º piso para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria; Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Mayo ppdo.
2º Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Carlos Elizalde y Miguel J. Elizalde, respectivamente, que terminan su mandato.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 12 de 1920. El Directorio.

E-12 junio 2526 v-30 junio

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo XI de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 30 del corriente mes a las 16 horas en el local social Tucumán 955; para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Aprobación y ratificación de la venta de la sucursal de España.
2º Aprobación de la gratificación al ex-gerente señor Julián Ajuria.
3º Aceptación de la renuncia del Directorio y Síndico.
4º Modificación de los Estatutos.
5º Nombramiento de los Directores y Síndico.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1920. El Directorio.

Artículo 18: — Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en las Cajas de la Sociedad, o en lugar que se designará en la convocatoria y recoger un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite. — El Gerente.

E-12 junio 2531 v-30 junio

LA SULFURICA

Compañía de Productos Químicos

SOCIEDAD ANÓNIMA

Autorizada por Decreto de 18 de Noviembre de 1911

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con la autorización conferida por el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria la que deberá celebrarse el día 30 de Junio del corriente año a las 15 en el local de la Gerencia de la Sociedad Avenida de Mayo 760, para tratar la siguiente;

Orden del día:

Emisión de debentures.

Se previene a todos los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha indicada para la Asamblea Extraordinaria.

Buenos Aires; 11 de Junio de 1920. — El Director Gerente.

E-12 junio 2530 v-30 junio

LA SALAMANCA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Ganadero-Agrícola

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Junio de 1920, a las 5 pasado meridiano; en el local calle Maipú Nº 92; tercer piso, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance general, y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1920.
2º Elección de un Director suplente por un año y un Síndico y un Síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Nota: — De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Maipú Nº 92, tercer piso, de 2 a 4

pasado meridiano hasta tres días antes del fijado para la Asamblea para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que correspondan. — Buenos Aires, Junio 11 de 1920. — El Presidente.

E-12 junio 2521 v-30 junio

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Segunda Convocatoria

Señor Accionista:

La décima Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, verificárase el 26 del corriente a las 20 en la calle Esmeralda 690 con la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobar discutir o modificar el Inventario, Balance General, Memoria, con las modificaciones que se propongan en los Estatutos Informe del Síndico y destino de utilidades.
2º Aprobación del acta de la Asamblea.
3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Buenos Aires, Junio de 1920. — M. de Maio, Secretario.

E-11 junio 2518 v-26 junio

SOCIEDAD DE EMPLEADOS NACIONALES

Anónima Limitada

Segunda Convocatoria

Se comunica a los señores accionistas que el día 22 de Junio de 1920 a las 18 y 1/2 en el local social Maipú 220 tendrá lugar la Asamblea General Extraordinaria con la siguiente,

Orden del día:

Propuesta de la liquidación de la sociedad.

Nota: — Los accionistas deberán depositar sus acciones 24 hora antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad. — El Secretario.

E-11 junio 2516 v-22 junio

LOGIA MASSONICA PRIMERA ARGENTINA Nº 62

Convocatoria

Se convoca para el día 17 del actual a las 20 (8 p/m.), a todos los socios de esta Logia a la Asamblea Extraordinaria de elecciones generales con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido.
3º Elecciones Generales.
4º Nombramiento de dos socios para firmar el Acta. — Ernesto J. Leveratto; Secretario.

E-11 junio 2512 v-17 junio

CAMARA HOLANDESA DE COMERCIO

Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de la Cámara Holandesa de Comercio; en mérito de lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, convoca a sus socios activos y extraordinarios a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 del corriente mes puntualmente a las 17 en su local calle Cangallo 328 5º piso.

Orden del día:

1º Designación de la persona quien presidirá la Asamblea.
2º Dar cuenta de los acontecimientos producidos desde la Asamblea de Mayo 4; de la no aceptación por parte de los señores que en esa Asamblea fueron elegidos como Directores y suplentes y de la renuncia de los dos Directores en ejercicio.
3º Reconsideración y fijación definitiva del número de miembros de que debe componerse el Directorio.
4º Elección del nuevo Directorio. A. J. Tiddens, Administrador.

E-11 junio 2507 v-18 junio

COMPAÑIA NACIONAL DE METALES

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1920, a las quince, en las oficinas calle San Martín 66, escritorio 519, para tratar la siguiente;

Orden del día:

Elección de nuevo directorio y síndico y nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones o recibos de la misma, hasta tres días antes de la reunión en las oficinas de la Sociedad calle Luca 1859, de quince a diez y siete. — Buenos Aires, 8 de Junio de 1920. — El Directorio.

E-10 junio 2499 v-23 junio

QUEBRACHALES CHAQUEÑOS

(En Liquidación)

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con la base 3ª del Reglamento de liquidación de la Sociedad la Comisión Liquidadora convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1920, a las 14 en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 347, escritorio 611, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, cerrado el 31 de Mayo de 1920.
2º Elección del Síndico y Síndico suplente.
3º Aprobación del acta de la presente Asamblea y nombramiento de dos señores accionistas para suscribirla.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad 10 días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1920. — La Comisión Liquidadora.

E-10 junio 2501 v-30 junio

COLUMBIA

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1920, a las diez y seis en las Oficinas de la Sociedad calle Reconquista Nº 30 con el objeto de tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º Considerar la Memoria, el Balance, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Segundo Ejercicio; cerrado el 31 de Mayo de 1920; y la correspondiente distribución de utilidades.
2º Elegir cuatro Directores por dos años en reemplazo de los señores Luis Maffeitt, Juan Oscamou, Dr. Alberto Berisso y Francisco Chiesa, que terminaron su mandato, así como también tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.
3º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Julio de 1920.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por Bancos o casas bancarias que a juicio del Directorio merezcan fe, en la Caja de la Sociedad tres días antes por lo menos del fijado para la reunión. — El Gerente.

E-10 junio 2506 v-28 junio

ESTANCIAS Y COLONIAS CURAMALAN

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Junio a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín 132 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de abril ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Reparto del Fondo de Reserva Especial.
4º Elección de tres Directores titulares por tres años.
5º Elección de un Director suplente por tres años.
6º Elección de Síndico y su suplente.
7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 16 de Junio. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1920. — El Directorio

E-9 junio 2497 v-28 junio

EUSKAL-ECHEA

Asamblea Ordinaria

No habiendo concurrido a la primera citación el número de socios y accionistas que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea se convoca por segunda citación de acuerdo con los artículos 49 y 52 del Reglamento a los señores socios y accionistas de esta Sociedad con derecho a voto, (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 26 del corriente a las 21 y 30 en los Salones del Centro Basko Francés, Moreno 1370 con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.
2º Nombramiento de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte de Pirineo y tres del Sud, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes señores doctor Jorge A. Echayde, Martín B. Etcheberry, Pedro Garritepe, Antonio Larumbe, Alberto Iriarte y Fabián Etcheverrigaray, de seis suplentes de la Comisión Directiva, de diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisadora de Cuentas que llenen la misma condición de los miembros de la Directiva respecto a la naturaleza u origen.
3º Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 9 de 1920. — Pedro N. Elizagaray; Presidente. — Tiburcio Butuza, secretario.

E-9 junio 2495 v-25 junio

LA UNION

Fundición y Talleres

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 21 de Junio de 1920, a las 14 en la calle Bartolomé Mitre 376, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la; Memoria, Balance General y; Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1920;
2º Elección de dos Directores, un Suplente, Síndico y Síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firman el Acta de esta Asamblea.

Según el artículo 15 de los Estatutos los señores Accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea en el escritorio de los señores Leng Roberts y Cía., quienes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Junio 5 de 1920. — El Secretario.

E-7 junio 2471 v-23 junio

CLUB DE REGATAS LA MARINA

Convocatoria

Buenos Aires, Mayo 28 de 1920.

Estimado consocio:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 11 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 17 de Junio a las 21 horas, en el local Cangallo 1362, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance;
2º Autorización para disponer hasta la cantidad de pesos 5.000 m/nal; del Fondo de Edificación del local social Tigre, para premios del concurso de proyectos de planos a efectuarse
3º Elección de Presidente por dos años en reemplazo del doctor Juan B. Barzone; Capitán por 1 año en reemplazo del señor Benito Mariluz que renunció, 4 titulares por 2 años en reemplazo de los señores A. J. Hermida; Carlos A. Monjeaux Conrado Velicogna y Mauricio Schoebel; 5 suplentes por 1 año y 3 miembros de la C. R. de Cuentas.
4º Designación de 2 señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Mauricio Schoebel, Secretario.

Nota: — Es indispensable la presentación de la tarjeta adjunta para tener derecho al voto y se ruega puntual asistencia.

E. 7 junio 2468 v-17 junio

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Lunes 28 de Junio a las 14 en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 682

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y el Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.
2º Elegir dos Directores en reemplazo de los señores Eduardo G. Moreno y doctor José O. Casás que concluyen su período habiendo el doctor Casás reemplazado al señor Francisco Méndes Gonçalves por ausencia de éste; y elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos, que acrediten tener sus acciones depositadas, en un Banco de esta plaza. — Buenos Aires, 8 de Junio de 1920. — El Directorio.

E. 7 junio 2467 v-28 junio

ALCA

Fábrica de Productos Químicos

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la

Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 18 de Junio de 1920 en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 310 a las 15 para considerar la siguiente;

Orden del día:

Liquidación anticipada de la Sociedad por no poder llenar el fin para que fué creada.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1920. — El Directorio.

B-5 junio 2461 v-22 junio

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea de Delegados

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de los Estatutos, se convoca a los señores Delegados para celebrar Asamblea General Extraordinaria en la casa Social; Alsina 1825 el Sábado 19 del corriente, mes de Junio a la hora 15 (3 pasado meridiano), al objeto de tomar en consideración la siguiente,

Orden del día:

1º Enajenación del terreno social situado en la calle Entre Ríos Nº 157, 159, 163 y 167.
2º Nombramiento de socio Honorario del Ingeniero don José R. Sánchez por los servicios prestados a la Asociación.
3º Autorizar a la Junta Directiva de acuerdo con el artículo 83 para suprimir temporariamente y en las ocasiones que estime convenientes el cobro de la cuota de ingreso que establece el artículo 13.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1920. — Julio Maquieira Rodríguez; Presidente. — Leandro García, Secretario.

B-5 junio 2465 v-19 junio

LA MENDIETA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Pasaje Güemes 546/49

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 22 y 30, inciso b) de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se verificará el 24 de Junio de 1920, a las 14 y 30 en la Secretaría de la Sociedad, Pasaje Güemes, Escritorios 546/49:

Orden del día:

Modificación de los Estatutos.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada. — El Secretario.

B-5 junio 2456 v-24 junio

LA MENDIETA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Pasaje Güemes 546/49

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 24 de Junio de 1920 a las 15, en la Secretaría de la Sociedad, Pasaje Güemes; Escritorio 546/49:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1919.
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de un Director titular; un suplente, Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos señores accionistas presentes para que en representación de los demás, firmen el acta con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos; deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada. — El Secretario.

E-5 junio 2455 v-24 junio

LA CHAQUEÑA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De conformidad con lo que establece el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General extraordinaria para el día 23 de Junio de 1920, a las 15 en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem 413 para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Modificación del artículo 4 de los Estatutos (aumento del capital social de pesos 900.000 oro sellado a pesos 1.100.000 oro sellado);
2º Elección de Directores;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión con el Presidente.

Nota: — De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, Av. Leandro N. Alem 413 hasta el 19 corriente inclusive. — Buenos Aires: Junio 2 de 1920. — El Directorio.

E-4 junio 2411 v-21 junio

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL

Segunda Convocatoria

Por disposición de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de Junio de 1920, a las 21 y 30 en el Departamento de Policía de la Capital.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido.
2º Elección para integrar la Junta Directiva, de cuatro titulares por tres años, dos suplentes por tres años, y Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato;
3º Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores socios que de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán proveerse personalmente de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja, hasta veinticuatro horas antes de que se realice la Asamblea la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad, por las disposiciones emanadas de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo de 1920; — El Secretario.

Nota: — De acuerdo con lo que establece el artículo 39 de los Estatutos segundo párrafo la Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurra. — El Secretario.

E-4 junio 2447 v-17 junio

LA SEMILLA DE ORO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Defensa 229 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con los artículos 21 y 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1920 a las 15 horas en el local de nuestra Sociedad calle Defensa Nº 929, en esta Capital, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y Consideración de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 12º ejercicio de la Sociedad e Informe del Síndico.
2º Examen, discusión y aprobación del Balance General e Inventario y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección de acuerdo con los artículos 14 y 19 de los Estatutos de cinco Directores titulares cuatro Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, todos por el período de un año.
4º Remuneración del Síndico.
5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea de conformidad con el artículo 32 de los Estatutos.

Según el artículo 25 de los Estatutos las acciones deberán depositarse en la Secretaría con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires; 1º de Junio de 1920. — Presidente. Doctor Leopoldo Melo — Secretario. Francisco Rajneri.

E-4 junio 2148 v-26 junio

SAMUEL B. HALE C'IA LIMITADA

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Junio de 1920, a las 15 (tres pasado meridiano), en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo 101.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al vigésimo segundo ejercicio vencido el 30 de Abril de 1920.
2º Distribución de las utilidades;
3º Elección de nuevo Directorio por haber vencido el período de dos años por el que fueron electos.
4º Elección de Síndico y Suplente Síndico, fijando la remuneración de aquél;
5º Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos accionistas para que la firmen.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta los dos días previos a la reunión. — Buenos Aires, Junio 2 de 1920. — El Directorio.

E-4 junio 2450 v-23 junio

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Sarmiento 857

Segunda Convocatoria

A la Asamblea General Ordinaria del 16 de Junio de 1920

Por disposición del Directorio, cumplo con el deber de convocar por segunda vez a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Centro de Consignatarios de Productos del País; para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 del actual a las 17.30 en su local social Sarmiento Nº 857 con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas hasta el 31 de Marzo de 1920; y
2º Elección de Síndico titular y Suplente según lo prescribe el artículo 17 de los Estatutos.

Nota: — De acuerdo con lo dispuesto en el art. 33 de los Estatutos los señores accionistas presentarán us certificados de acciones en el local social hasta el día 14 y retirarán sus tarjetas de entrada a fin de acreditar su derecho para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires 1º de Junio de 1920. — Juan S. Echavarría. secretario.

E-2 junio 2436 v-16 junio

ESTANCIAS Y COLONIAS TRENEL

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la décima cuarta Asamblea General Ordinaria; que tendrá lugar el día 21 de Junio a las 15 y 1/2 en la calle Lavalle 1268 a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio de diez meses terminados el 30 de Abril de 1920 e informe del Síndico.
2º Resolver la propuesta de dividendos a repartir.
3º Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes por tres años.
4º Elección del Síndico y Síndico suplente.
5º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

De conformidad con lo que establece el artículo 20 de los Estatutos los señores accionistas que deseen tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad antes del día 17 de Junio corriente. — Buenos Aires, Junio 1º de 1920. — El Directorio.

E-2 junio 2435 v-19 junio

CAPE FAIRWEATHER

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Junio próximo a las 5 pasado meridiano, en las Oficinas de la Sociedad calle Roca esquina Sarmiento para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.
2º Distribución de las utilidades;
3º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4º Elección de dos Directores.

Nota: — De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en el Banco Anglo Sud Americano Limitado con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. — Río Gallegos; Abril 30 de 1920. — John E. Rudd; Presidente.

E-2 junio 2431 v-16 junio

AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO

Avenida Alvear 3543

Convócase a los señores socios a la próxima Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día Martes 15 de Junio de 1920 a las 22, en nuestro local social, y en la que se tratará la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del último ejercicio.
2º Renovación por mitad de la Comisión Directiva en reemplazo de los señores Cecil Hill; Ellis H. Hampton, Antonio J. Farina; Antonio Blanco; Marcos Rolland Carlos Percy Groves y Diego Bas es que terminan su mandato Arturo S. Gibbs y Alberto Lavarello que renunciaron cuyos mandatos terminan en 1921, y tres suplentes en reemplazo de los señores Carlos A. Mayol Woodgate y William Paul Rhoads cuyo mandato termina y de Nemesio de Olariaga que ha renunciado y que terminaba en 1921.

Julio Fevre, Presidente. — Carlos Percy Groves, secretario.

Artículo 29: — Las Asambleas se considerarán en «quórum» con la presencia de 25 socios:

Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituida con el número de socios pre-

santes a la hora de la convocatoria; Las citaciones se harán personales y con transcripción del presente artículo, y en tres diarios de la capital, con quince días de anticipación.

E-2 junio 2437 v-15 junio

«LA CAUCION COMERCIAL»

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos y 354 del Código de Comercio, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 22 de Junio en el local de la Sociedad, calle Avi de Mayo Nº 791, tercer piso, a las 15, en la cual se tratará la modificación de los artículos Nos. 1, 2, 7, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 20, 24, 26 31 y 35 de los Estatutos Sociales.

Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea Extraordinaria, es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la Caja Social a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea (Art. 25 de los Estatutos). — 31 de Mayo de 1920. — Emilio Obligado, presidente.

E-1º junio 2414 v 22 junio

«LA ARGENTINA»

SOCIEDAD ANÓNIMA

de Carros Atmosféricos

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se invita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día siguiente,

Orden del día:

Martes 20 de Julio próximo a las 10, en el local social, calle Chacabuco Nº 609; para tratar la siguiente:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuentas Ganancias y Pérdidas correspondiente al 8º Ejercicio Social, 1ro. Abril al 31 de Marzo de 1920.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un Director titular en reemplazo del Sr. Julio R. Olaín.
4º Elección de dos Directores suplentes.
5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6º Confirmación de los nombramientos de Directores Suplentes Sres. E. L. López y Carlos Coin, hechos por el Síndico de acuerdo con la facultad que le acuerda el Art. 13 de los Estatutos.
7º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea refrenden el acta correspondiente.

Nota: (Transcripción del Art. 20 de los Estatutos) Tres (3) días antes de la reunión de la Asamblea los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones a los efectos de las Asambleas puedan ser efectuados fuera de la República, en los puntos que al efecto designe, en tales casos el Directorio adoptará las demás resoluciones que fuesen conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 358 del Código de Comercio; el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar; confiriendo el mandato o emitiendo el voto por telegrama dirigido al Síndico, al domicilio de la Sociedad.

La anticipación de depósito de acciones que establece este Art. es sin perjuicio de que corran íntegramente los plazos que señalan los Arts. 19 y 23 para la publicación de las convocatorias.

El Directorio ha resuelto, de acuerdo con lo que antecede, que los depósitos de acciones podrán efectuarse sea en Buenos Aires, en la Administración de la Sociedad calle Chacabuco 609, sea en Europa, en casa de los Señores Neuflize y Cía. 31 Rué Lafayette París, y en casa de los Sres. Emilio Erlanger y Cía. 8 Crosby Square, Londres. — El Directorio.

E- 1º junio 2417 v. 18 junio

SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA

Asamblea anual ordinaria

Se invita a los Señores Socios a concurrir a la Asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el 26 de Junio de 1920, a las 15, en el local del Círculo Militar, Florida 221, para tratar la siguiente

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balances correspondientes al Ejercicio 1919-20;

Elección de Presidente, Vice-Presidentes 1º y 2º; cinco vocales titulares, diez vocales suplentes y la Junta de Síndicos;

Designación de dos Socios para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

Capital Federal, Mayo 31 de 1920. — G. C. Aguerreberry; presidente. — Alejandro de Védia, secretario.

E-1º junio 2418 v. 26 junio

«SIERRA DE MINAS»

Compañía Minera

SOCIEDAD ANÓNIMA

Avenida Leandro N. Alem 401.

Se convoca a los Señores Accionistas de la Compañía Minera Sierras de Minas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el domicilio de la Sociedad Avenida Leandro N. Alem Nº 401 el día 22 de Junio del corriente año a las diez horas con el objeto de tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.
2º Elección del Directorio que debe constituirse en comisión liquidadora de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos.
3º Determinación de las facultades de la Comisión Liquidadora.

Se hace constar que esta convocatoria se efectúa por haberla solicitado accionistas que representan más de la vigésima parte de las acciones emitidas.

Hasta dos días antes de la reunión los Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía para obtener el boleto de entrada correspondiente. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1920. — El presidente.

E-1º junio 2423 v. 18 junio

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

Explotación de Petróleo

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 22 de Junio próximo a las 17 horas en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio Leandro N. Alem 324 para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Considerar la negociación con tres empresas de ferrocarriles relativa a la explotación de los yacimientos de la Compañía en Comodoro Rivadavia y autorizar al Directorio para firmar el contrato respectivo;
2º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o bien recibos de depósito de un Banco en la Caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1920. — El Directorio.

E-29 mayo 2409 v-16 junio

GRANEROS MODELO

Compañía Nacional

Cereales

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5º y 21 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de la Compañía Nacional Graneros Modelo a una Asamblea General Extraordinaria en las oficinas de la Sociedad calle 25 de Mayo 195 2º piso para el día 15 de Junio de 1920 a las 15 y 1/2 horas para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Aumento del Capital Social.
2º Modificación de varios artículos de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: — Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea los accionistas deben depositar sus acciones con tres días de anticipación (art. 20 de los Estatutos). — Buenos Aires 28 de Mayo de 1920. — El Directorio.

E-28 mayo 2393 v-15 junio

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos el Directorio de la Compañía convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General, Dividendo Activo e Informe del Síndico.
2º Proyecto de un nuevo Reglamento de Jubilaciones, Subsidios y Gratificaciones.
3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años y de tres Directores suplentes por un año.
4º Elección del Síndico y Síndico suplente.
5º Asignación de honorarios al Síndico.
6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración Calle Lima 239, el día 16 de Junio p. v. a las 15.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 13 de Junio p. v. como lo prescribe el artículo 32 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1920. — E. M. Lavigne, secretario.

E-26 mayo 2372 v-16 junio

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará a las 14 del día 30 de Junio de 1920, en el local Social Victoria 783, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos (artículo 16 inciso h, y artículo 40).
2º Autorización al señor Presidente para gestionar ante el P. E. las modificaciones que resuelva la Asamblea y aceptar las que imponga el P. E.
3º Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente y Secretario refrenden y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos para concurrir a la Asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones en la Secretaría hasta tres días antes de la fecha para su realización. — El Directorio.

E 8 junio 2482-v-21 junio

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará a las 14 y 1/2 del día 30 de Junio de 1920, en el local Social. Victoria 783, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance demostrativo del estado de Cuentas o Informe del Síndico.
3º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores José A. Fernández y Eresio F. Calisano, que por sorteo, han terminado su mandato, de dos Directores Suplentes y de Síndico titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para que juntamente con el señor Presidente y Secretario refrenden y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deben depositar en la secretaría de la Sociedad, sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

E-8 junio 2483 v-21 junio

SALINAS HERMANOS LIMITADA

Fábrica de Bolsas

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Extraordinaria del 21 de Junio de 1920

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de quórum la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 5 del corriente el Directorio ha resuelto una segunda convocatoria para el lunes 21 de Junio a las 16 horas en el local social Avenida de Mayo 941, para tratar y resolver sobre la siguiente.

Orden del día:

1º Modificar los Estatutos en los artículos 5 y 23 inciso b.
2º Distribuir los siguientes fondos: Previsión, Accionistas, Prima abonada por los accionistas de la 5a serie últimamente emitida y Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal como dividendo provisional sobre las actuales acciones y a cuenta de utilidades del presente ejercicio debiendo el importe total de esta distribución destinarse por los accionistas exclusivamente a pagar las veinte mil acciones de la serie B. que deberá suscribirse en proporción de una nueva acción por cada una de las actuales.
3º Autorizar al Presidente de la Sociedad para gestionar del Superior Gobierno la aprobación de las modificaciones introducidas y para aceptar cualquiera otra que pudiera imponer el Poder Ejecutivo.
4º Nombrar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus títulos o certificados de depósito en un Banco; hasta tres días antes del fijado para la celebración de aquélla. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1920. — El Secretario.

E-8 junio 2477 v-21 junio

COMPAÑIA

DE TIERRAS Y COMERCIO

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, que se celebrará el día 26 de Junio de 1920, a las 17 en nuestro local, calle Cangallo 499, primer piso, escritorios 14 y 15, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico de 1919.
2º Elección de tres Directores y un suplente; Síndico y suplente de Síndico para el presente año.

Juan Carlos Posse; Presidente.

E-8 junio 2475 v-21 junio

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

00774

FRIGORÍFICO SAN SALVADOR DEL PARAGUAY

Sociedad Anónima

Maipú 231

Aprobada por el Superior Gobierno por Decreto del 10 de Octubre de 1918

Capital autorizado .... $ 400.000 — oro sellado
» subscripto.................... » 400.000 — » »

Balance general al 30 de Septiembre de 1919

Aprobado en Asamblea General Ordinaria de 15 de Abril de 1920. sin modificaciones

ACTIVO	Oro sellado
Propiedades:	
Terrenos en San Salvador, edificios, maquinarias, instalaciones, etc. Remolcadores, lanchas, herramientas, animales de servicio y muebles en Buenos Aires y San Salvador	486118 20
Mercaderías:	
Ganado en pie, ovinos y cerdos, carnes y productos en la América del Sud, Europa y Estados Unidos y materiales en depósito en San Salvador..........	2889048 25
Deudores varios:	
En la América del Sud, Europa y Estados Unidos incluso varias cuentas pendientes	73676 95
Caja:	
Dinero en Caja y en Bancos	109976 02
Ganancias y pérdidas	230521 22
	3789335 64
PASIVO	
Capital:	
400 acciones de $ 100 oro sellado cada una	400000 —
Acreedores varios:	
Varias cuentas pendientes en Sud América y los Estados Unidos, incluso varios gastos acumulados a pagar. Fondos girados en exceso, pagarés y letras pagaderas contra consignación	3389335 64
	3789335 64

Luis P. O' Farrell, presidente.— C. O. Byam, secretario y tesorero.— J. W. Mitchell, síndico.

Demostración de la Cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Septiembre de 1919

DEBE	$ m/n
Saldo de cuenta de ganancias y pérdidas, Septiembre 30 de 1919....	230521 22
	230521 22
HABER	
A saldo	230521 22
	230521 22

Luis P. O' Farrell, presidente.— C. O. Byam, secretario y tesorero.— J. W. Mitchell, síndico.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 15 junio Nº 2535—V. 17 junio

00491

Ferrocarril Central de Buenos Aires

Sociedad Anónima Limitada

Corrientes Nº 4002

Autorizada por Decreto de 21 de Mayo 1906

Balance Mensual al 30 Septiembre de 1919

DESCRIPCIÓN	ACTIVO oro sellado	ACTIVO curso legal
A Inversión de capital	1828488 62	38204265 67
» Bancos, etc., Buenos Aires y Londres	16049 11	31243 58
» Almacenes — Papelería		56788 54
» » — Materiales generales		231163 88
» Depósito en garantía concesión		50000 —
» Gobierno Nacional — Fletes, etc.		273581 51
» » Provincial — » »		8307 11
» Premios	881025 10	
» Varios fletadores ctas. ctes.		89131 91
» Expropiaciones		14465 31
» Amortización obligaciones 5 %	184917 60	
» Fondo de renovaciones		1845687 93
» Varios saldos deudores	17151 75	2331581 26
» Permutación	3642587 42	
	6570219 60	43136216 75

DESCRIPCIÓN	PASIVO oro sellado	PASIVO curso legal
Por Capital:		
Autorizado .... $ 25000000 —		
No realizado .... » 2435000 —		22565000 —
» Fondo de reserva		341698 17
» The Metropol. Carr. & Wagon Co.		1524136 09
» Empréstito obligaciones 4 ½ %:	3528000 —	
Autorizado .... £ 1000000 = $ 5040000 —		
No realizado .... » 300000 = $ 1512000 —		
» Empréstito obligaciones 5 %:	3024000 —	
Autorizado .... £ 700000 = $ 3643920 —		
No realizado .... » 123000 = » 619920 —		
» Varios saldos acreedores	18219 60	4165548 53
» Empréstito oblig. Lacroze Hnos. y Cia.		5848881 39
» Materiales en tránsito exterior		6047 54
» Ganancias y pérdidas		406297 49
» Permutación		8278607 54
	6570219 60	43136216 75

Buenos Aires

Luis J. Rocca, presidente.—E. Gallishaw, contador general.—F. Baena, síndico

Buenos Aires, 27 de Abril de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E. 15 junio Nº 2528—V. 15 junio

00737

The River Plate Trust, Loan y Agency Company Limited

(Compañía de Mandatos, Préstamos y Agencias del Río de la Plata Limitada)

Establecida: en Londres INGLATERRA

Agencia: Avenida de Mayo Nº 645—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 11 de Abril de 1882

BALANCE TRIMESTRAL

al 31 de Marzo de 1920, de la Agencia en Buenos Aires

ACTIVO	$ c/l	$ o/s
Caja y Bancos	1881846 64	20578 25
Préstamos hipotecarios	275[illegible]0 —	12554243 82
id c/a clientes	252055 55	27298433 18
Valores en depósito	1189795 —	109776 —
Propiedades		483840 —
Varios deudores	122014 51	35147 61
Metalización		766800 39
	3473211 70	41268819 25
PASIVO		
Capital: £ 100.000 de la Agencia		504000 —
Casa Matriz		12942720 24
id c/a clientes	252055 55	27399233 18
Intereses en suspenso	347 5[illegible]	257896 50
Valores c/a clientes	1189795 —	109776 —
Varios acreedores	288285 41	55187 33
Metalización	1742728 1[illegible]	
	3473211 70	41268819 25

Buenos Aires, 20 de Abril de 1920

p. p. The River Plate Trust, Loan y Agency Company, Limited

W. E. O. Haxell, gerente.—Geo E. Leslie, subgerente y contador.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 15 junio Nº 2524—V. 15 junio

00753

LA GERMANO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Reconquista 37 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional de fecha 22de Septiembre de 1915

Incendios — Vida — Marítimos

Capital autorizado y totalmente subscripto $ m/n 3.000 000 —
» » realizado.......... » » 600.000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1920

1er. Trimestre

ACTIVO		$ c/l
Accionistas		2400000 —
Caja y Bancos		708348 27
Propiedades inmuebles		53000 —
Títulos de renta y valores diversos		74394 50
Préstamos hipotecarios		1006500 —
Mobiliario y material		1 —
Diversos deudores		92994 25
Gastos de explotación:		
Gastos varios	$ 32279 49	
Comisiones	» 4768 56	
Reaseguros pasivos	» 92824 71	129872 76
Siniestros		35711 88
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito		65000 —
		4565822 66
PASIVO		
Capital subscripto		3000000 —
Reservas		659460 09
Diversos acreedores		491317 20
Cuentas de orden:		
Dividendos a pagar	$ 13580 40	
Garantía de reaseguradores	» 81125 02	
Acciones en garantía	» 65000 —	159705 42
Cuenta explotación (premios, intereses)		255339 95
		4565822 66

Ed. Hermann, presidente.—G. Kobelt, gerente.—P. Hasperg, síndico.

Revisado: Fernando Ellerhorst, contador público.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 12 junio Nº 2511 — V. 15 junio

00795

The South American Leather Co.

(SOCIEDAD ANONIMA)

Rivadavia 1164

Autorizada por Decreto de 8 de Octubre de 1917

Capital autorizado........... oro sellado $ 100.000 —
» suscrito y realizado..... » » 75.000 —

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1920

DEBE	oro sellado	curso legal
Acciones a emitir	25000 —	
Representaciones y derechos	20000 —	
Caja y Bancos		46534 97
Mercaderías y muestras	30833 26	
Mercaderías en consignaciones		75 —
Muebles y útiles		60 —
Agencias, consignación	3422 15	
Deudores varios	6034 25	74897 17
Gastos generales, sueldos, etc.	605 46	1310 20
Conversión	42497 90	
	128893 02	122877 34
HABER		
Capital	100000 —	
Fondo de reserva	521 30	
Fondo de previsión	3909 76	
Comisiones	3600 64	
Mercaderías		24984 91
Intereses y descuentos		93 30
Acreedores por mercaderías en consignación	2987 43	75 —
Muestras en consignación	214 37	
Acreedores varios	15043 63	81 60
Ganancias y pérdidas	2615 89	
Conversión		97722 53
	128893 02	122877 34

S. E. u O.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1920

R. E. Paine, secretario interino.—J. M. C. Montagu, contador. — Julio E. Zamit síndico.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 12 junio Nº 2514. — 15 junio

00569

THE SOUTH AMERICAN LEATHER Co.

SOCIEDAD ANONIMA

Rivadavia 1164

Autorizada por Decreto de 8 de Octubre de 1917

Capital autorizado .... $ o/s 100.000 —
» subscripto y realizado .... » » 75 000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1919

Aprobado sin modificación en la Asamblea efectuada el 29 de Marzo de 1920

DEBE	Oro sellado	Moneda legal
Acciones a emitir	25000 —	
Representaciones y derechos	20000 —	
Caja y Bancos		84812 85
Mercaderías y muestras	30135 80	
Mercaderías en consignación		92 61
Muebles y útiles		60 —
Agencias — Consignaciones	3519 61	
Letras a cobrar		4272 67
Deudores varios	4302 73	23153 65
Conversión	49463 38	
	133021 52	112491 78
HABER		
Capital	100000 —	
Fondo de reserva	251 86	
Fondo de previsión	1888 94	
Acreedores por mercaderías en consignación	2987 43	75 —
Acreedores varios	4567 67	
Cuentas en suspenso	8668 10	
Conversión		112416 78
Ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicio 1918	1185 41	
Ejercicio 1919	13472 11	
	133021 52	112491 78

S. E. u O.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1920.

Leopold Bühler, presidente interino—J. M. C. Montagu, contador.—Julio E. Zamit síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año terminado el 31 de Diciembre de 1919

DEBE	Oro sellado	Moneda legal
Representaciones y derechos, amortización	2500 —	
Gastos de organización, saldo		1600 —
Muestras, amortización	45 —	
Gastos generales, saldo	735 68	24284 81
Conversión	11125 32	300 13
Utilidad líquida	13472 1	
	27878 31	25584 94
HABER		
Agencias y comisiones	22507 53	
Mercaderías	4730 84	
Cambios	507 88	
Intereses		300 13
Conversión	132 06	25284 81
	27878 31	25584 94

S. E. u O.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1920

Leopold Bühler, presidente interino.—J. M. C. Montagu, contador—Julio E. Zamit **síndico**.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 12 junio Nº 2513 — v. 15 junio

00747

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Domiciliada en Buenos Aires, calle 25 de Mayo 101

Autorizada el 10 de Noviembre de 1909

Balance Mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1920

DEBE	$ m/n c/l
Caja y Bancos	13498 45
Obligaciones a emitirse	67000 —
Edificios, muebles y útiles en Alta Gracia	1368789 79
Terrenos a vender	24600 23
Deudores por compras por mensualidades	167646 90
Varias cuentas deudoras	78142 37
	1729677 74

HABER		$ m/n c/l
Capital: autorizado y realizado		1000000 —
Obligaciones autorizadas		242000 —
Reservas:		
Estatutaria	19399 05	
Renovaciones:		
Edificios	102317 44	
Muebles y útiles	66273 43	
Previsión	32991 05	220980 97
Hipoteca		200000 —
Acreedores varios		66696 77
		1729677 74

Buenos Aires, 22 de Abril de 1920.

José A. Frías, presidente. — G. Kingston, contador suplente. — Manuel A. Portela, síndico.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial,

teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

E. 15 junio Nº 2523—V. 15 junio

00745

La Exportadora Argentina

Sociedad Anónima
Cangallo 328
apital autorizado, subscripto y realizado: $ 2.000.000 — m/n
Balance al 31 de Diciembre de 1920
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 12 de Abril de 1920.

ACTVO	$ m/n
Caja y Bancos: saldos deudores	287301 51
Acciones	4100
Sucursales	4056619 37
Negocio reproductores	13592 99
Cuenta interina	42172 50
	4403786 37

PASIVO	$ m/n
Cuenta Capital	2000000 —
Banco: saldo acreedores	4522 01
Estancias	145350 45
Créditos a plazo fijo	2044557 —
Fondo de reserva legal	16794 03
Ganancias y Pérdidas: Utilidades del Ejercicio de 1919	192544 88
	4403786 37

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Saldo	192544 88
	192544 88

HABER	$ m/n
Saldo del Ejercicio anterior	7330 69
Sucursales	185214 19
	192544 88

Vicente C. Gallo, presidente. — M. Bunge, pro secretario

He revisado el Balance al 31 de Diciembre de 1919 y la cuenta de Ganancias y Pérdidas confrontándolos con los libros y examinando éstos últimos he encontrado todo en perfecto orden. — J. A. García Victorica, síndico. — Vicente D. Gallo, presidente. — M. Bunge, director pro secretario. — Luis A. Oneto, síndico suplente.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

E. 15 junio Nº 2529—V. 15 junio

00526

Hopkins y Gardom Limitada, Compañía Constructora

Sociedad Anónima
Passo Colón No. 185—Buenos Aires
AUTORIZADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 1914

Capital autorizado ..... $ m/n 500.000 —
» subscripto ..... » » 500.000 —
» realizado ..... » » 500.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1919

Aprobado por unanimidad y sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria efectuada el 9 Marzo de 1920

ACTIVO		$ m/n
Acciones de los Directores depositadas		500 —
Bancos y efectivo		227571 74
Certificados, retenciones, cuentas, créditos e hipotecas a cobrar		735435 17
Títulos		214018 24
Obras en ejecución		4004 38
Plantel y equipo		123266 97
		1304796 50
PASIVO		
Capital		500000 —
Fondo de reserva		7500 —
Acciones en garantía		500 —
Acreedores varios		577740 33
Cuentas a pagar		79139 28
Ganancias y pérdidas, saldo año 1918	$ 28099 98	
» » » » » 1919	» 111816 91	139916 89
		1304796 50

J. W. Cross, vice-presidente.—W. D. Gardom, secretario.—Vº Bº—W. G. Mackern síndico-suplente

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

APROBADA POR UNANIMIDAD Y SIN MODIFICACIONES EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EFECTUADA EL 9 DE MARZO DE 1920

DEBE	$ m/n
A Conservación Plant y Rolling Stock	4987 83
» Gastos administración	10960 —
» » generales	13021 59
» Saldo	139916 89
	168886 31
HABER	
Por Saldo, ganancias año 1918	28099 98
» Ganancias sobre trabajos efectuados en año 1919	140786 33
	168886 31

J. W. Cross, vice-presidente.—W. D. Gardom, secretario.—Vº Bº—W. G. Mackern, síndico-suplente

Buenos Aires, 27 de Abril de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

E. 15 junio Nº 2515—V. 15 junio

00647

Fábrica de Ladrillos de Zárate

Sociedad Anónima
DOMICILIO: 25 de Mayo 101, BUENOS AIRES
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 22 de Mayo de 1911
Capital autorizado y realizado .... $ 900.000 — m/n
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1919
Aprobado sin modificación por la Asamblea del 6 de Abril 1920

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Terrenos, construcciones, maquinarias, etc.		1173594 85
Lancha «Teja»		1650 —
Fabricación de ladrillos		44103 02
Mensura de la Isla		4076 —
Varios deudores		4596 78
Ganancias y pérdidas		287619 92
Conversión	120000 —	
	120000 —	1512640 57
PASIVO		
Cuenta capital		900000 —
Fondo de reserva		3625 99
Samuel B. Hale, Cia. Ltd.		241558 07
Samuel B. Hale, Cia. Ltd: Cuenta hipoteca	120000 —	
Varios acreedores		90000 —
Fábrica		4729 24
Conversión		272727 27
	120000 —	1512640 57

José Pedriali, presidente.—A. H. Pasman, secretario.—Alberto Gelly, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1919

DEBE		$
A Saldo del Ejercicio anterior		198995 73
» Gastos generales: Por saldo de esta cuenta		7468 54
» Gastos maquinarias: Por saldo de esta cuenta		2920 79
» Combustible: Por saldo de esta cuenta		5177 87
» Instalaciones: Por saldo de esta cuenta		3598 18
» Primeras materias: Por saldo de esta cuenta		8981 39
» Muebles y útiles: Por saldo de esta cuenta		841 50
» Intereses: Por saldo de esta cuenta		31883 76
» Sueldos: Por saldo de esta cuenta		44707 53
		304075 29
HABER		
Por arredamientos: Por saldo de esta cuenta		250 —
» Ventas de materiales: Por saldo de esta cuenta		16205 37
» Saldo: Presente ejercicio	88624 19	
Saldo anterior	198995 73	287619 92
		30 075 29

José Pedriali, presidente.—A. H. Pasman, secretario.—Alberto Gelly, síndico

Buenos Aires, 19 de Abril de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

E. 15 junio Nº 2509—V. 17 junio

00694

La República

SOCIEDAD ANONIMA
(en liquidación)
Domiciliada en Buenos Aires: Calle Bartolomé Mitre 1265
Préstamos - Ahorros
Balance mensual de saldos al 31 Marzo 1920
(de acuerdo con lo dispuesto por ley 5125)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	200 —
Muebles y útiles	2847 67
Caja	657 98
Títulos en cartera	10289 —
Propiedades	849993 68
Deudores por compras por mensualidades	340241 24
Varias cuentas deudoras	119079 60
José Casaccia	21381 58
Varios deudores	4501 01
Intereses, quitas, anulaciones	290621 01
	1639811 70

PASIVO		$ m/n
Capital		685000 —
Reservas:		
Estatutoria	43051 73	
Fondo de previsión	137163 52	
Beneficio a liquidar	102623 63	282838 78
Hipoteca:		
Capital	434777 40	
Intereses	115835 19	550612 59
Varios acreedores		121360 33
		1639811 70

Buenos Aires, Abril de 1920

Augusto L. Canessa. — Emilio Devoto. — F. E. Bernhard

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

E. 15 junio Nº 2534—V. 15 junio

02214

Ferrocarril Central de Buenos Aires Ltd.

SOCIEDAD ANÓNIMA

CORRIENTES N.° 4002

AUTORIZADA POR DECRETO 21 DE MAYO 1906

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1919

DESCRIPCIÓN — ACTIVO	oro sellado	curso legal
A Inversión de Capital	1828488 62	38100883 81
» Bancos, etc. Buenos Aires - Londres	11257 38	46885 02
» Almacenes, papelería		43821 45
» » materiales generales		250655 77
» Depósito garantía, concesiones		50000 —
» Gobierno Nacional, fletes, etc.		267241 46
» » Provincial »		8111 28
» Premios	881025 10	
» Varios fletadores, cuentas corrientes		101613 97
« Expropiaciones		14465 31
» Amortización obligaciones 5 %	184917 60	
» Fondo de renovaciones		1863435 07
» Varios saldos deudores	17151 75	2243708 54
» Permutación	3629159 55	
	6552000 —	42990831 68

DESCRIPCION — PASIVO	oro sellado	curso legal
Por Capital		22565000 —
Autorizado $ m/n 25000000 —		
No realizado » » 2435000 —		
» Fondo de reserva		341698 17
» The Metrop. Carr. Wag. Co		1524136 09
» Empréstito obligaciones 4½ %	3528000 —	
Autorizado £ 1.000.000 = $ o/s 5.040.000 —		
No realizado » 300.000 = » » 1.512.000 —		
» Empréstito obligaciones 5 %	3024000 —	
Autorizado £ 23.000 = $ o/s 3.643.000 —		
No real » 123.000 = » » 619.920 —		
» Empréstito oblig. Señores Lacroze Hermanos		6045422 12
» Materiales en tránsito exterior		20377 16
» Varios saldos acreedores		3948099 61
» Ganancias y pérdidas		298003 66
» Permutación		8248039 87
	6552000 —	42990831 68

Buenos Aires

Teófilo Lacroze, presidente. — E. Gallishaw, contador-general. — F. Baen, síndico

Buenos Aires, 22 de Abril de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 15 junio Nº 2527—V. 15 junio

00693

La República

SOCIEDAD ANONIMA

(en liquidación)

Domiciliada en Buenos Aires: Calle Bartolomé Mitre 1265

Préstamos - Ahorros

Balance mensual de saldos al 28 Febrero 1920

(de acuerdo con lo dispuesto por ley 5125)

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		200 —
Muebles y útiles		2847 67
Caja		1170 93
Títulos en cartera		10280 —
Propiedades		849998 68
Deudores por compras por mensualidades		340726 24
Varias cuentas deudoras		117843 54
José Casaccia		21381 58
Varios deudores		2980 49
Intereses, quitas, anulaciones		290623 94
Varios deudores		1725 —
		1639778 07

PASIVO		$ m/n
Capital		685000 —
Reservas:		
Estatutoria	43051 73	
Fondo de reservas	137163 52	
Beneficios a liquidar	102623 53	282838 78
Hipoteca:		
Capital	434777 40	
Intereses	115835 19	550612 59
Varios acreedores		121326 70
		1639778 07

Buenos Aires, Abril de 1920

Augusto L. Canessa.—Emilio Devoto — F. E. Bernhard

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González. (Jefe).*

E. 15 junio Nº 2533—V. 15 junio

00692

La República

SOCIEDAD ANONIMA

(en liquidación)

Domiciliada en Buenos Aires: Calle Bartolomé Mitre 1265

Préstamos - Ahorros

Balance mensual de saldos al 31 Enero 1920

(de acuerdo con lo dispuesto por ley 5125)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	200 —
Muebles y útiles	2847 67
Caja	1276 93
Títulos en cartera	10280 —
Propiedades	849998 68
Deudores por compras por mensualidades	341620 24
Varias cuentas deudoras	116470 31
José Casaccia	21381 58
Varios deudores	5093 51
Intereses, quitas, anulaciones	290523 94
	1639692 89

PASIVO		$ m/n
Capital		685000 —
Reservas:		
Estatutoria	43051 73	
Fondo de previsión	137163 52	
Beneficios a liquidar	102623 53	282838 78
Hipoteca:		
Capital	434777 40	
Intereses	115835 19	550612 59
Varios acreedores		121241 52
		1639692 89

Buenos Aires, Abril 1920

Augusto L. Canessa, Emilio Devoto, F. E. Bernhard

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 15 junio Nº 2532—V. 15 junio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de formularios, libros, útiles, materiales, canastos de mimbre, nafta a granel, aceites consistente y para carter, grasa mineral y kerosene destinados al servicio durante todo el próximo año de 1921.

Por el detalle y Pliego de Condiciones, ocurrir todos los días hábiles de las 12 a las 18 y los Sábados de las 9 a las 12 a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos; en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 1º de Julio próximo venidero a las 14.

Buenos Aires; 2 de Junio de 1920. — E. Cibils; Vicedirector General de Correos y Telégrafos.

v-1º julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de libros de fábrica destinados al próximo ejercicio de 1921;

Por el detalle y Pliego de Condiciones; ocurrir todos los días hábiles de las 12 a las 18 y los Sábados de las 9 a las 12 a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 30 de Junio próximo venidero a las 14.

Buenos Aires, 1º de Junio de 1920. — E. Cibils, Vicedirector General de Correos y Telégrafos.

v-30 junio

Llámase por segunda vez a licitación pública, durante el término de treinta días para la provisión de 4.500 canastos de mimbres amarillo.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir todos los días hábiles de las 12 a las 18 y los sábados de las 9 a las 12, a la oficina de Compras de Correos y Telégrafos, en cuyo local se recibirán y abrirán las propuestas el 26 de Junio próximo venidero a las 10. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1920. — Enrique Cibils, Vice Director General de Correos y Telégrafos.

v-26 junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria durante el segundo semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 15 del actual a las 14 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Of. Nº 36, primer piso altos derecha). — Buenos Aires, Junio 2 de 1920. — El Secretario.

v-15 junio

Llámase a licitación para la provisión de 210.000 kls. de harina de trigo con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el tercer trimestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 14.30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Of. Nº 36, primer piso altos, derecha). — Buenos Aires, Junio 2 de 1920. — El Secretario.

v-15 junio

Llámase a licitación para la provisión de papas con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria durante el tercer trimestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 15 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Of. Nº 36, primer piso altos; derecha). — Buenos Aires, Junio 2 de 1920. — El Secretario.

v-15 junio

Llámase a licitación para la provisión de 14.000 litros de alcohol puro.

Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 15.30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Of. Nº 36, primer piso altos, derecha). — Buenos Aires, Junio 2 de 1920. — El Secretario.

v-15 junio

Llámase a licitación para la provisión de lámparas eléctricas con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado.

Tendrá lugar el día 16 del corriente a las 14 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Of. Nº 36; primer piso altos; derecha). — Buenos Aires, Junio 2 de 1920. — El Secretario.

v-16 junio

Llámase a licitación para la provisión de escaleras con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado.

Tendrá lugar el día 16 del corriente a las 14.30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Of. Nº 36, primer piso altos; derecha). — Buenos Aires, Junio 2 de 1920. — El Secretario.

v-16 junio

Llámase a licitación para la provisión de 23.000 kilos de algodón hidrófilo con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria.

Tendrá lugar el día diez y siete del corriente a la hora catorce.

El pliego de condiciones puede consultarse en la *Oficina* de Licitaciones (Of. Nº 36, primer piso derecha).—Buenos Aires, Junio siete de 1920.—El secretario.

v-17 junio

Llámase a licitación pública para el día diez y seis del corriente a las quince para la provisión de vigas y barras de hierro, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.—Buenos Aires Junio nueve de 1920.—El secretario.

v_16 junio

Llámase a licitación pública para el día diez y seis del corriente a las quince y treinta para la provisión de cien mil adoquines de granito labrados, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, primer piso.—Buenos Aires, Junio nueve de 1920. —El secretario.

v_16 junio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos:

camas de hierro con sus respectivos

elásticos;

mesas de luz y de comedor;

bancos, mesas y sillas y demás mobiliario de hierro y de madera;

lencería en general;

alpargatas y botines;

ferretería, bazar, imprenta, pinturería y albañilería;

maquinarias para talleres de carpintería, mecánico, imprenta, zapatería y escobería;

hierros, maderas cueros;

útiles de escritorio, librería y papelería;

droguería, artículos de farmacia instrumentos de cirujía y laboratorio etc. etc.,

destinados para la habilitación del Asilo-Colonia Regional Mixto de Niños abandonados en Olivera, Provincia de Buenos Aires. La cantidad y calidad, así como también los modelos de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día treinta de Junio próximo, a las catorce horas; en el local de esta Comisión, calle Belgrano número 909, segundo piso, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.—Buenos Aires, Junio 1º de 1920.—El Contador.

v-5 julio

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Junio próximo, a las 14.30, para proveer aves y huevos, con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración General, Reconquista 269 — La Secretaria.

v- 25 junio.

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública para la provisión de harina de trigo de primera, artículos de almacén, leña de quebracho colorado y otros artículos de consumo; artículos de bazar de ferretería, de electricidad, maderas, materiales de construcción y pinturería, destinados a la Colonia Nacional de Alienados para el segundo semestre del año 1920.—Ambas licitaciones tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301 el día veintiuno de Junio del corriente año, a las quince, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, 21 de Mayo de 1920.— El Director interino.

v.-21 junio

Colonia Nacional de Alienados.

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia destinados a la Colonia Nacional de Alienados para el segundo semestre del año 1920. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) el día 6 de Julio del corriente año a las 15, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Junio 6 de 1920. — El Director Interino.

2 v 6 julio

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovejuna para el segundo semestre del corriente año, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 17 de Junio próximo, a las 14, de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en el mismo, el que está a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1920. — El Director Interino.

v- 17 junio.

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS «SANTA MARIA»

Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión de:

900 litros de leche.

20 kilos de manteca.

150 pollos.

100 docenas de huevos y

400 kilos de carne vacuna, diarios; para el tercer trimestre del año 1920; cuyos pliegos de condiciones, se hallan a disposición de los interesados, en la Dirección de este Sanatorio.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento el día 25 de Junio, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran, abriéndose las propuestas en el orden establecido. — El Director Interino.

v-25 junio

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a Oro.

Se hace saber a los tenedores de títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno 1910 —Ley 6300— que el día 30 del corriente a las 14,30 tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Julio próximo, siendo el fondo amortizante de $ 47.200 oro sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente entre las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Cía, Ltda. Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el 15 de Julio hasta el 15 de Agosto próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Junio 2 de 1920. — El Secretario.

v 30 junio

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los interesados que el día veintidós del corriente a las catorce y treinta tendrá lugar la licitación para la amortización, correspondiente al vencimiento del primero de Julio próximo de los siguientes Empréstitos:

Ley 6192—Crédito Argentino Interno, 39.411 pesos moneda legal.

Ley 10067—Crédito Argentino Interno a oro 1916, 64.065 pesos oro sellado.

Ley 9086—Empréstito Municipal de 1891, Nacionalizado, pesos 1.838.900 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio.

La Junta se rseserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.—Buenos Aires, Junio siete de 1920. —El secretario.

v.22 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 18 del corriente a las quince horas, la proveeduría a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan, a proveer durante el mes de Julio próximo.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 a 18. Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Expediente: 402/A.

Para el racionamiento de los empleados y presos

145 kilos de aceite de oliva de 1ª clase, peso neto.

110 kilos de aceite de oliva de 2da, clase, pesos neto.

210 kilos de arroz carolina de 1ª clase.

840 kilos de arroz Bremen de segunda clase.

70 kilos de azúcar R. A. en terrones.

500 kilos de azúcar Tucumana de 1ª clase extra.

1,300 kilos de azúcar Tucumana de segunda clase extra.

350 kilos de arvejas secas chilenas limpias.

30 ristras de ajos.

50 kilos de café caracolillo en grano, tostado de 1ª clase.

130 kilos de café Brasil en grano tostado de 1ª clase.

250 kilos de café Brasil en grano tostado de 2da. clase.

17000 kilos de carne vacuna, libre de cogote y de garrón, de 1ª clase.

20 kilos de conserva de tomates. en tarritos de 200 gramos cada uno.

500 kilos de carbón de leña fuerte, libre de polvo.

210 kilos de cebollas de cabeza libre de brotes.

3 gruesas de cajas de fósforos, marca Victoria.

350 kilos de garbanzos tucumanos o salteños, limpios.

300 kilos de grasa de vaca «La Negra», en tarros de 2 y 1/2 kilos cada uno.

210 kilos de harina de maíz, limpia.

1200 gramos de hongos secos de 1ª clase extra.

190 docenas de huevos frescos.

12.000 litros de leche fresca en densidad y gordura.

15.000 kilos de leña de quebracho colorado campana hachada.

35.000 kilos de leña de quebracho colorado campana en trozos.

70 kilos de maíz blanco pisado limpio.

73 kilos de manteca fresca.

12.000 kilos de papas grandes tipo francesa, sin brotes.

40 kilos de pimentón dulce de 1ª clase extra.

350 kilos de porotos caballeros chilenos limpios.

20 resmas de papel «Brol» cortado para cigarrillos.

3 resmas de papel Zárate, mayor para envolver.

22 kilos de queso de Goya para rallar.

20 kilos de sal fina Cisne.

850 kilos de sal gruesa de Cádiz.

20 kilos de sémola de trigo candeal limpia.

9 kilos de especies molidas Ceylan

10 kilos de té de Ceylan, libre de polvo.

140 kilos de trigo entero pelado. limpio.

110 kilos de tocino fresco salado.

4.000 kilos de verdura fresca en repollos de un kilo cada uno

60 litros de vinagre de vino tinto.

180 kilos de yerba mate Cruz de Malta.

800 kilos de jabón amarillo en barras de dos kilos cada una.

40 kilos de orejones de duraznos de 1ª clase extra.

40 kilos de dulce de membrillo.

40 kilos de ciruelas frescas.

210 kilos de tabaco tipo alemán en paquetes de 100 gramos cada uno

500 kilos de bacalao seco salado de Mar del Plata.

60 panes de hielo cristalino

Para el racionamiento de los Oficiales y tropa del destacamento de Guardia:

1600 kilos de carne vacuna de 1ª libre de cogote y de garrón.

100 kilos de bacalao, seco salado.

1000 kilos de verdura fresca surtida.

1000 litros de leche fresca en densidad y gordura.

25 kilos de manteca fresca.

7 kilos de azúcar R. A. en terrones.

155 kilos de azúcar Tucumana de 1ª clase extra.

30 kilos de yerba mate Cruz de Malta.

3 kilos de café en grano, tostado de 1ª clase.

50 kilos de café Brasil en grano tostado de 1ª clase.

20 kilos de maíz pisado.

20 kilos de garbanzos secos de 1ª clase.

20 kilos de trigo entero pelado.

20 kilos de fariña.

15 kilos de lentejas.

20 kilos de arvejas secas.

20 kilos de porotos chilenos o caballeros de 1ª clase.

20 kilos de harina de maíz.

8 kilos de pimentón dulce de 1ª clase.

10 kilos sal fina Cisne.

130 kilos de arroz Carolina de 1ª clase.

55 kilos de aceite de oliva de 1ª. extra.

40 kilos de grasa de vaca derretida.

13 kilos de orejones de duraznos.

13 kilos de ciruelas secas de 1ª clase.

10 kilos de dulce de membrillo de 1ª clase.

15 kilos de frutas secas surtidas.

25 kilos de sémola de trigo candeal.

700 kilos de papas grandes, tipo francesa, libre de brotes.

100 kilos de batatas.

20 litros de vinagre de vino tinto.

4000 kilos de leña de quebracho colorado campana hachada.

Para atender los servicios de los Talleres del Establecimiento:

50 litros de acaroina.

50 hojas de tela esmeril Nº 00.

50 hojas de tela esmeril Nº 0.

50 hojas de tela esmeril Nº 1.

4 docenas de gomas circulares para máquina.

2 docenas de tazas para te, media porcelana.

2 docenas de pocillos para café, media porcelana.

100 litros de aceite delgado para máquina.

100 kilos de estopa blanca.

100 kilos de trapos limpios y blancos.

100 kilos de soda comercial.

100 kilos de potasa en piedra.

50 trapos para piso, tamaño grande.

50 panes de sapolio.

300 lamparitas eléctricas de 10, 32 y 50 bujias.

4 cajas de azúl Colman.

Para la caballeriza del Establecimiento:

1500 kilos de pasto seco de 1ª clase.

1100 kilos de avena de 1ª clase.

1100 kilos de maíz amarillo de 1ª clase.

Para la elaboración de pan en los Talleres del Establecimiento:

15.000 kilos de harina tipo Favorita.

15.000 kilos de harina tipo Especial.

10.000 kilos de leña de quebracho colorado en trozos, campana.

600 kilos de sal de Cádiz de 1ª clase.

Para la elaboración de fideos en los Talleres del Establecimiento:

3500 kilos de harina tipo Especial.

210 kilos de harina tipo Favorita.

500 kilos de leña de quebracho colorado, campana, en trozos.

2 kilos de azafrán selecto de 1ª clase.

Para la Farmacia del Establecimiento:

25 kilos de algodón hidrófilo.

25 kilos de azúcar blanca R. A. en terrones.

10 kilos de aceite de bacalao de 1ª clase,

10 kilos de creta liviana.

5 kilos de carbonato de magnesia.

5 kilos de sulfato de magnesia.

1 kilo de benzoato de sodio.

5 kilos de sulfato de sodio.

6 kilos de magnesia calcinada pesada C. E.

1 kilo de coaltar lavado de hulla.

5 kilos de citrato de magnesia.

1 kilo de cera blanca.

500 gramos de aceite de oliva lavado y esterilizado.

200 gramos de antipirina.

200 gramos de aspirina.

200 gramos de tihocol.

500 gramos de urotropina en comprimidos.

200 gramos de clorato de potasio en comprimidos.

200 gramos de sulfato de quinina.

50 gramos de hipofosfitos de hierro.

10 gramos de cocaína clorhidrato.

10 gramos de cacodilato de sodio.

200 gramos de extracto de flúido de coca.

500 gramos de extracto de flúido de genciana.

500 gramos de extracto de flúido de polígola.

200 gramos de solución alcohólica de codeína 10 o/o

100 gramos de esencia de menta piperita.

100 gramos de esencia de anís.

100 gramos de láudano Sydenham.

200 gramos de tintura de opio.

100 gramos de guayacol puro.

500 gramos de oxicianuro de mercurio.

500 gramos de jabón verde.
500 gramos de hojas de extramonio.
50 litros de agua destilada.
1 litro de agua destilada de laurel cerezo.
5 litros de formol puro.
5 litros de éter sulfúrico común.
5 litros de tintura de iodo Codex.
5 litros de bencina rectificada.
10 litros de glicerina de 30 grados B.
2 litros de aceite nítrico común.
2 litros de solución alcohólica de timol 20 o/oo.
15 botellas de agua oxigenada.
10 frascos de solución adrenalina al 1 o/oo. P. D.
10 cajas de sellos Tigre No. 1.
2 cajas de jabón Windsorr.
2 cajas de jabón de coco.
10 docenas de alfileres de seguridad surtidos.
3 docenas de cepillos para dientes.
1 docena de cepillos para mano.
5 rollos de tela adhesiva de 5 centímetros de ancho.
1 rollo de tafetán inglés.
24 dedos de goma.
50 tubitos goteros.
10 paquetes de cajas de viruta.
12 de vendas cambric de 8 centímetros de ancho.
12 de vendas cambric de 5 centímetros de ancho.
5 portalápices de nitrato de plata buena clase.
15 piezas de gasa hidrófila de 1ª calidad.
100 metros de lienzo para vendas de 1ª calidad.
1 cacerola enlozada de un litro de capacidad.
1 cacerola enlozada de 2 litros de capacidad.
1 pava enlozada de 4 litros de capacidad.
1 pescadera enlozada de 30 centímetros de largo.
3 toballas.
1 kilo de subnitrato de bismuto.
1 kilo de éter sulfúrico anestésico, en ampollas de 50 gramos cerradas a fuego.
500 gramos de goma arábiga de 1ª calidad.
12 repasadores.
12 trapos para piso.
12 panes de sapolio.
100 frascos para despacho de 300 gramos cada uno.
100 frascos para despacho de 200 gramos cada uno.
500 corchos para frascos de 60 gramos.
500 corchos para frascos de 100 gramos.
500 corchos para frascos de 200 gramos.
500 corchos para frascos de 300 gramos.
500 corchos para frascos de 500 gramos.

Para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial:

30.000 kilos papel embovinado para imprimir en máquina «Duplex» de 0,55 gramos aproximadamente el metro cuadrado. Diámetro máximo de las bovinas sin embalaje 0,75 centímetros. Distribuidos en la siguiente forma:
20.000 kilos bovinas de 0,87 cts.
10.000 kilos bovinas de 132 y 1/2 cts.
115 kilos tinta especial para máquina Duplex.
60 litros de nafta.
60 litros de kerosene.
60 litros aceite «Valvolina» para máquina.
6 litros aguarrás.
10 kilos estopa.
1 caja remaches s/m. para Duplex.
12 agujas 00 Milano.
30 hojas papel lija grueso.
3 brozas para lavar formas.
1 cepillo para correspondencia.
2 kilos hilo acarreto para atar galeras.
10 kilos hilo para correspondencia.
1 kilo alambre.
4 kilos potasa.
6 lápices azules.
8 lápices azules y colorados.
1 frasco tinta negra para escribir.
5 hojas papel secante.
2 cajas plumas «Leonard 516».
4 lápices Faber No. 2, negros.
1 block papel oficio rayado.
50 guiones para máquina Typograph cuerpo 7, 8 o 10.
50 comas para máquina Typograph cuerpo 7, 8 o 10.
20 puntos para máquina Typograph cuerpo 7, 8 o 10.
200 kilos pasta verano para cilindros
200 kilos pasta invierno para cilindros Duplex.
30 litros glicerina.
6 tiras goma 043 x 002x0002 3/4 milímetros.
2 y 1/2 suelas cuero salteño para correas.
1 cuero vaca crudo para tientos.
2 kilos resina.
1 kilo talco.
6 carreteles hilo blanco núm. 25.
10 hojas tela esmeril números 00, 0, 1/2 y 1. ºº
6 cepillos bronce para limpiar composición.
1 esponja.
1 bolsa harina para engrudo.
1 resma papel obra 1ª blanco de 74 por 110 de 28 kilos.
1 resma papel obra verde de 76 por 112 de 36 kilos No. 22.
60 kilos trapos para limpiar máquinas.
2,20 metros goma para pase agua para Typograph.
7 pinceles planos 2 pulgadas para Typograph.
500 kilos plomo para purificar metal para Typograph.
2 gruesas tuercas para acuñar formas.
2 gomas borrar lápiz.
2 gomas borrar tinta.
10 metros goma para gas, Typograph.
6 pinceles planos de 1 y 1/2 pulgadas, Typograph.
1 litro desinfectante.
24 tizas amarillas para marcar cueros.
6 hojas acero surtidas para serrucho.
1 juego completo machos paso mediano y doble.
1 juego completo mechas.
1 morza paralela 12 centímetros.
1 juego limas para acero.
1 juego limas para bronce.
6 piezas 310 para Typograph.
6 piezas 311 para Typograph.
6 piezas 312 para Typograph.
2 kilos cuadratines cuerpo 6.
12 expulsadores.
500 ganchitos para matrices.
500 remaches para ganchitos de matrices.
100 anillos espacios para Typograph.
— El Secretario.

v-21 junio.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial para proveer a este Establecimiento durante los meses de julio y agosto de los artículos de uso y consumo detallados a continuación:

Almacén

250 kilos azúcar tucumana de 1ª.
50 kilos azúcar R. A. en terrones.
50 kilos aceite Sasso.
60 kilos garbanzos chilenos, de 1ª.
130 kilos porotos manteca.
130 kilos arroz imitación glacé.
30 kilos maíz pisado.
60 trapos para piso tamaño mediano.
30 botellas de lavandina sin envase.
9 kilos queso Reggiano.
6 kilos queso de Goya para rallar, bien seco.
1 kilo de té Nº 500.
5 kilos de té Ceylán.
2 kilos anchoas en salmuera.
5 kilos pimentón molido 1ª.
8 tarros champiñones al natural.
8 tarros petits pois.
20 kilos jabón amarillo en barra «Morando».
8 tarritos pimientos morrones.
18 tarros duraznos «Tigre».
8 kilos sal fina en bolsitas.
30 kilos sal gruesa de Cádiz.
15 kilos café Brasil tostado, 1ª.
10 litros alcohol para quemar.
3 kilos yerba T. L.
1 frasquito de esencia de limón.
1 frasquito de esencia de vainilla.
1 frasquito de esencia de naranja.
1/2 kilo fruta seca abrillantada.
1 kilo de almendras con cáscara.
1 cajón de sapolios Morgan.
400 litros (2 cascos) de vino Mendoza Toro o similar.
6 kilos aceitunas en salmuera.
1 kilo orejones de durazno 1ª.
1 kilo orejones de manzana 1ª.
20 kilos de nueces chilenas.
5 kilos arvejas partidas.
6 kilos harina de maíz.
10 kilos fideos sémola, surtidos, amarillos.
48 ladrillos ingleses.

Carne, pescado, aves y huevos.

2000 kilos más o menos de carne de vaca, especial, de 1ª, clasificada entre cuadril, nalga o falda.
45 kilos de pescado fresco a elección.
15 kilos de lengua de vaca completamente limpia.
45 kilos de ternera a elección de cualquier parte de la res.
15 kilos de carne de cerdo a elección.
8 kilos de tocino (panceta).
15 kilos grasa de vaca, en rama, riñonada.
45 pollos sanos y gordos vivos o el equivalente en otras aves.
110 docenas de huevos frescos.

Pan, harina y factura

2200 kilos más o menos de pan de 1ª, en panes franceses de 100 gramos cada uno.
20 kilos de factura.
50 kilos de harina de 1ª.

Combustible.

6000 kilos de quebracho colorado, hachado en trozos de 20 centímetros, sin mezcla puesto en la carbonera.

Leche

1600 litros más o menos de leche de la densidad y gordura de ordenanza.

Papas, batatas, verduras y frutas

800 kilos de papas grandes y sanas.
2000 kilos de batatas grandes y sanas.
180 atados de acelgas.
300 porros.
300 nabos.
300 zanahorias.
120 atados de perejil.
200 lechugas o escarolas.
180 atados de espinacas.
100 zapallitos.
100 tomates.
100 ajíes.
1000 naranjas o bananas o el equivalente en otra fruta.
25 zapallos de angola, grandes y bien sazonados.
15 coliflores especiales.

Lavado y planchado de ropa

500 blusas.
100 bolsitas para ropa.
20 cobijas.
20 cortinas de baño.
120 camisas de plancha.
1000 camisetas.
1000 calzoncillos.
1000 camisas de color.
150 colchas blancas.
100 cuellos.
150 delantales blancos y azules.
1000 fundas.
30 guardapolvos.
30 manteles.
1000 pañuelos de mano.
500 pantalones.
1000 pares de medias.
800 repasadores.
1000 servilletas.
250 sábanas.
100 toallas de baño.
1000 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 17 del corriente a las 15 y 1/4, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto del Superior Gobierno de 26 de febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la secretaría de este Instituto, Avellaneda 1825. — Buenos Aires junio 11 de 1920.
junio 11 de 1920. — El Director.

v-17 junio

Instituto Nacional de Ciegos

Buenos Aires, Junio 11 de 1920.

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial para la proveeduría durante los meses de Julio y Agosto próximos, de los artículos de uso y consumo que se detallan a continuación:

ALMACEN

480 kilogramos azúcar molida, tucumana de primera.
120 kilogramos azúcar R. A.
200 kilogramos arroz Glacé.
120 kilogramos aceite de cocina.
60 kilogramos aceite puro de oliva.
8 kilogramos atún en aceite.
40 kilogramos aceitunas conservadas en sal.
40 kilogramos arvejas conservadas.
6 fras. alcaparras.
24 cápsulas azafrán.
12 cajas betún masson.
60 kilogramos café caracolillo tostado.
10 kilogramos café Moka.
10 kilogramos café Yungas.
10 kilogramos café Borbón.
40 kilogramos conserva de tomates.
100 gramos clavo de olor, enteros.
150 kilogramos dulce de membrillo.
170 kilogramos dulce de batata.
10 kilogramos extracto de tomates.
100 kilogramos garbanzos Saucos.
1 kilogramo hongos secos.
80 kilogramos harina de maíz.
140 kilogramos jabón amarillo.
12 docenas jabón Sunglibt.
10 tarros jamón del diablo.
20 kilogramos jalea de membrillo.
60 kilogramos lentejas.
60 frascos mermelada de fruta surtidas (duraznos, ciruela, damascos).
3 tarr. mostaza celmán.
10 kilogramos de orejones.
1 kilogramo pimienta blanca molida.
2 kilogramos pimentón colorado.
100 kilogramos porotos de manteca.
6 frascos pikles.
20 kilogramos pasas de uva
20 kilogramos queso de Goya.
4 kilogramos queso Reggiano.
6 tarr. royal de 1/2 tarr.
120 kilogramos sal gruesa.
30 kilogramos sal fina.
50 kilogramos soda para pisos.
10 docenas sapolios morgans.
12 docenas trapos para pisos.
12 kilogramos té ceilán.
120 litros de vino Dussaud.
760 litros de vino Mendoza «Toro».
40 litros de vinagre de vino.

LECHE Y MANTECA

12 kilogramos manteca fresca.
2400 litros de leche fresca con la gordura y densidad de ordenanza.

COMBUSTIBLE

10.000 kilogramos leña de quebracho colorado, hachada en trozos de 0,20 ctms.

CARNE, AVES Y PESCADO

2.550 kilogramos carne de vaca, entre cuadril, nalga y falda.
62 kilogramos cima de ternera o su equivalente en otras facturas.
62 kilogramos carne de lomo.
62 kilogramos pescado fresco.
30 kilogramos tocino salado, panceta.
62 kilogramos grasa en pella de vaca.
20 kilogramos carne de cerdo.
62 pollos vivos grandes y sanos.

VERDURAS, FRUTAS Y HUEVOS

8.700 piezas de fruta, buena de estación.
15 ristras de ajos.
120 kilogramos acelgas.
120 docenas de duraznos u otra fruta buena de estación.
380 piezas de repollos.
744 plantas de espinacas.
744 piezas tomates.
120 kilogramos chauchas.
120 kilogramos arvejas.
124 kilogramos cebollas.
124 docenas de huevos frescos.
620 atados verduritas surtidas.
62 coliflores.

PAPEL DE ESTRAZA

200 kilogramos papel de estraza.

LAVADO, PLANCHADO Y ZURCIDO DE ROPA

125 blusas de brin.
750 camisas.
750 camisetas.
800 calzones.
250 corpiños.
780 calzoncillos.
170 colchas.
650 delantales.
430 enaguas.
845 fundas.
200 guardapolvos.
58 manteles.
1200 pares de medias.
380 pañuelos.
650 repasadores.
1200 servilletas.
1700 sábanas.
320 sábanas de baño.
570 toallas.
180 varios.
150 trajes de brin, (saco y pantalón)
30 camisas de plancha.
30 cuellos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con intervención de la Dirección Administra-

tiva del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 17 del corriente a las 16 y deberán ser presentados en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6393. — El Comisionado.

v-17 junio.

«COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de albañilería de la Segunda Casa Colectiva, calle Defensa 767 en esta Capital, incluyendo los trabajos de tirantería, carpintería, herrería, marmolería, y cocina, de acuerdo con el pliego de condiciones, bases de licitación y planos que serán entregados a los interesados en la Oficina de esta Comisión, Casa de Gobierno, 2º piso, de 15 a 17 horas. — Las propuestas deberán ser presentadas el día 12 de Julio de 1920, en la misma Oficina, a las 15 horas. — El Secretario.

v- 19 julio.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase por segunda vez a licitación privada, para el día quince del corriente, a las quince y treinta para la provisión de los artículos que a continuación se detallan durante los meses de Julio Agosto y Septiembre:

Mensualmente:

4340 kilogramos carne de vaca de primera gorda fresca y despostada.
13 kilogramos tocino fresco.
200 kilogramos grasa de vaca fresca, buena clase.

Mensualmente:

1 kilogramo ácido bórico (polvo).
1 kilogramo ácido cítrico.
3 litros aceite de bacalao (blanco).
1 litro aceite de ricino.
2 litros alcohol rectificado
1 kilogramo alcanfor en polvo.
1 litro agua de azahar.
1 kilo ampolas.
2 frascos alquitrán «Guyot».
250 gramos aspirina.
2 kilos bicarbonato de soda.
1 kilo talco en polvo.
250 gramos cafeína pura.
500 gramos cloroformo.
250 gramos clohidro (sulfato de quinina).
1 kilo crémor tártaro.
2 litros esencia de trementina.
1 kilo flor de tilo.
1 kilo flor de manzanilla.
1 kilo harina de lino.
2 kilos hojas de coca.
1 kilo hojas de sen.
1 kilo hojas de malva.
1 litro jarabe de yoduro.
1 litro jarabe de tolú.
1 litro jarabe de codeína.
2 kilos lino en grano.
1 kilo magnesia calcinada.
2 kilos mostaza.
6 frascos Opodeldoc.
1 caja sellos «Monac» Nº 1.
2 cajas sinapismos «Rigollot».
1 caja soda purgante.
1 caja soda refrescante.
1 frasco solución «Pautauberge».
2 kilos sulfato de soda.
2 kilos sulfato de magnesia.

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, Humberto 1º 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, de acuerdo con la Ley de Sellos y pliego de condiciones. — Buenos Aires, Junio ocho de 1920. — La Dirección.

v-15 junio

Colonia Nacional de Menores Varones
Expediente Nº 10/L/1920.

Llámase a licitación privada hasta el día diez y siete del corriente a las catorce para la provisión al Establecimiento de un tractor a explosión de veinte caballos de fuerza.

Por más datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Junio 10 de 1920. — Ferrocarril Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. — Unión Telefónica Nº 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v- 17 junio.

(Marcos Paz, F. C. S.)
Expediente Nº 17 L/1920

Llámase a licitación privada hasta el día veintiuno del corriente mes de Junio a las catorce para la provisión al Establecimiento de los siguientes renglones:

Artículos Generales de Almacén

250 kilos de aceite de oliva puro (peso bruto y s/muestra).
200 kilos de azúcar refinada de primera en terrones.
1.000 kilos de azúcar tucumana de primera.
100 kilos de arroz Carolina de primera.
800 kilos de arroz Glacé de primera (entero).
200 kilos de dulce de membrillo de primera.
50 kilos de sal fina de primera.
5 kilos de sal fina de primera en tarros de vidrio.
500 kilos de sal gruesa de Cádiz.
1 kilo de hongos secos de primera.
120 kilos de yerba Flor de Lis.
200 kilos de yerba Argentina de primera en barricas.
200 kilos de arvejas secas enteras de primera.
500 kilos de porotos de primera; «Tapes».
500 kilos de porotos de manteca de primera.
250 kilos de garbanzos de primera (sanos).
200 kilos de lentejas de primera.
180 kilos de orejones de San Juan de primera.
100 kilos de fariña de Santa Catalina de primera.
30 kilos de pimentón de Murcia.
10 kilos de pimienta blanca molida de primera.
1 kilo de pimienta blanca molida de primera en tarro.
180 kilos de maíz pisado de primera.
120 kilos de café Brasil tostado en grano de primera.
6 kilos de té de primera.
250 kilos de grasa de vaca de primera marca Swift.
400 kilos de sémola de primera.
250 kilos de harina de trigo O O.
300 kilos de harina de maíz de primera.
200 kilos de trigo pisado.
200 tarritos de puré de tomate de 200 gramos c/u.
24 paquetitos escarbadientes «Marquesinos».
2 balas de papel de envolver (estraza) tamaño grande.
80 litros de vinagre de vino de primera.
50 tarros de dulce de duraznos al natural.
30 tarros de jalea de membrillo de un kilo cada uno.
300 kilos de jabón amarillo estacionado de primera.
72 panes de jabón Sunlight Morgan.
120 trapos de piso de 60 x 60, guarda buena clase.
60 repasadores de algodón de 60 x 60, con listas buena clase.
48 cepillos de trevia para piso con cabo.
48 cepillos de trevia de mano tamaño grande.
12 ladrillos ingleses.
1 barrica de soda cristal de 100 kilos.
30 cajones de kerosene refinado de primera con especificación de litrajo.
1 cajón de alcohol de quemar.
24 paquetes de velas estearina tamaño grande.
100 litros de acaroína en latas de 10 litros cada una.
100 litros de sulfuro de carbono.

Leña de quebracho colorado en torias

30.000 kilogramos de leña de quebracho colorado «Campana», completamente seca, libre de cáscara y sámago, en torias de veinticinco a treinta centímetros de alto, puestos en la Capital Federal, sobre vagón de la estación Buenos Aires (Compañía General de la Provincia de Buenos Aires).

Pan y Galleta

43 kilogramos de pan francés elaborado con harina doble cero, en piezas, de 300 gramos.
240 kilogramos de galleta elaborada con harina cero, en piezas de cien gramos cada una, ambos artículos de elaboración del día de la entrega y de cocción perfecta e higiénica, puestos diariamente en los locales de la Institución antes de las ocho antemeridiano.

Carne

320 kilogramos más o menos diarios de carne de vaca, gorda, fresca, libre de patas, entrañas, garras y cabeza (cogote), puesta diariamente en las ocho antemeridiano.

Drogas y medicamentos

6 litros de jarabe «Tolú».
1 litro de ácido fénico.
1 litro de bencina rectificada.
3 litros de glicerina pura.
20 litros alcohol rectificado.
1 litro de agua de azahar.
500 gramos de licor de Fowles.
500 gramos de tintura de belladona.
500 gramos de láudano Sidenhaar.
1 frasco de solución digitalina de Mialhe.
1 kilo de manzanilla.
1 kilo de pastillas de clorato de potasa Blancas.
250 gramos de yoduro de potasio.
500 gramos de salicilato de soda.
250 gramos de bromuro de potasio.
2 kilos de polvos de arroz.
2 kilos de talco en polvo.
1 kilo de licopodio.
500 gramos de dermatol.
30 tubos de tabletas aspirina Bayer de 0.50.
500 gramos de alcanfor en panecitos.
6 cajas de pastillas de bicloruro de mercurio.
48 ampollas de aceite alcanforado al 20 o/o.
48 ampollas de clorhidrato de morfina de 0.02.
9 metros de goma colorada para irrigador.
250 gramos Dartrato férrico potásico.
12 suspensorios surtidos.
72 alfileres de gancho surtidos.
500 gramos de salicilato de metilo.
6 cajas de jabón inglés.
6 cajas de jabón de azufre.
6 cajas de jabón de bicloruro.
300 gramos de manteca de cacao.
3 termómetros «Fillpker» reglados.
Tapones de corcho del 1 al 6, 200 de cada número.
12 frascos goteros.
50 frascos de 250 gramos.
50 frascos de 200 gramos.
50 frascos de 150 gramos.
50 frascos de 60 gramos.
3 cajas de cachet seco Nº 1.

Por más datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de los locales de la Institución a los de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, Junio 11 de 1920. — Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. — Unión Telefónica Nº 4. Marcos Paz. El Secretario.

v-21 junio

Expediente Nº 14/L/920

Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día quince del corriente a las catorce para la provisión al Establecimiento de:

400 metros de cotín fuerte o lonita para la confección de colchonetas, de un ancho de 0,85 centímetros o si fuera doble ancho, de 1m70, debiendo en este último caso, reducirse la cantidad licitada a la mitad, o sea 200 metros.

Es requisito indispensable en el acto de la presentación de las propuestas, el acompañar muestras del artículo ofrecido.

Por más datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría, de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Junio ocho de 1920. — Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. — Unión Telefónica número 4, Marcos Paz. — El secretario.

v-15 junio

Llámase a licitación privada hasta las catorce del día veintiocho del corriente mes de Mayo para la provisión al Establecimiento de:

6.000 (seis mil) kilógramos de papas para consumo; tubérculo sano; grande, libre de brotes y de tierra.

Es indispensable el envío de muestra del artículo ofrecido.

Por más datos y pliego de condiciones, dirigese a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. Marcos Paz, Mayo 19 de 1920. — Ferrocarriles Sud y Compañía General de Ferrocarriles de la Prov. de Buenos Aires. — Unión Telefónica Nº 4. Marcos Paz. — El Secretario.

v-28 junio

Consejo Nacional de Educación

Consejo Nacional de Educación

Llámase a concurso para el día 6 de Julio próximo, a las 15, a los médicos que deseen ocupar las dos vacantes de Inspectores del Cuerpo Médico Escolar, haciéndose saber a los interesados que uno de los puestos corresponde a especialidad en oftalmología y el otro a enfermedades infecto-contagiosas, particularmente tuberculosis.

Las bases del concurso y programa de exámenes pueden consultarse todos los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12, en el Cuerpo Médico Escolar, calle Rodríguez Peña 953 (primer piso). — El Secretario General.

v 6 julio

Llámase a nueva licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 6 de julio próximo, para la adquisición de artículos de librería, mueblería y carpintería, ferretería, tapicería, droguería, etc., mapas e ilustraciones, para las escuelas dependientes de este Consejo, durante el curso escolar de 1921, y que no fueron adjudicados en la licitación realizada el 5 de Abril último; de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones preparado por Dirección Administrativa que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 18 a excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día indicado a las 14. — El Secretario General.

v 6 julio

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días para la impresión de la memoria del H. C. del año 1919, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones impreso con las ampliaciones propuestas por la administración del Monitor, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 18, con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 en la oficina mencionada.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día veinticuatro de Junio próximo a las catorce. — El secretario general.

v-24 junio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 15 de Mayo en curso, inclusive, para la construcción de un edificio escolar con destino a la escuela Nacional de Añatuya (Provincia de Santiago del Estero) de conformidad al plano, pliego de bases y condiciones y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición todos los días hábiles de hora 12 a 18 con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día martes 15 de Junio próximo a hora 11 en el local de la Secretaría del Consejo calle Rodríguez Peña 935 (1er. piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Santiago del Estero y Añatuya (Provincia de Santiago del Estero), alejándose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1920. — El Secretario General.

v-15 junio

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la adquisición con destino al servicio de las oficinas durante el curso de 1921 de útiles de escritorio y especiales; libros en blanco; rayados e impresos; papeles formularios; etc. de acuerdo con las bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección Administrativa que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los días sábados que lo harán de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, y Contabilidad, tendrá lugar el día 22 de junio próximo a las 14 horas. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1920. — El Secretario General.

v-22 junio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del diez y nueve de Mayo en curso para las obras de ampliación del edificio escolar en que funciona la Escuela número 14 de Pavón Arriba (Santa Fe), de conformidad al pliego de bases y condiciones, plano. y presupuesto. respectivos que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los Sábados que deberán hacerlo de 9 al 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día diez y siete de Junio próximo a horas catorce en la Capital Federal, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Pavón Arriba y Rosario (Santa Fe), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal.—Buenos Aires, Mayo siete de 1920.—El secretario general.

v-17 junio

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 21, de Junio en curso inclusive, para la construcción de edificio propio para la Escuela N° 47 de Ceballos (Pampa) de conformidad al pliego de bases y condiciones, planos y presupuestos respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición todos los días hábiles, de horas 12 a 18, con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquinas en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley tendrá lugar el día martes 20 de Julio próximo a horas 14 en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña N° 935 (1er. piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa de Toay, Capital del Territorio de la Pampa, y en General Pico y Ceballos del citado Territorio, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v-20 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la adquisición de un terreno cuadrado de mil metros de superficie como mínimum en el radio comprendido por las calles San Antonio a Patricios y California a Suárez, con destino a la escuela N° 6 «Francisco P. Moreno» del C.. Escolar 20°.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina por duplicado y en un todo de acuerdo con lo establecido por las leyes de sellos y contabilidad, tendrá lugar el día doce de Julio próximo a las catorce.—El secretario general.

v-20 julio

PRISION NACIONAL

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento durante el mes de Julio próximo de los artículos que más abajo se consignan:

CARNE

14.170 kilos de carne de vaca de 1ra libre de garrones y cogote

MERCADO

6.271 kilos de verdura fresca surtida
7.116 kilos de papas, libre de brotes y de marchitas.

LECHERIA

6.514 litros de leche de vaca en condiciones de densidad y gordura reglamentaria.
73 kilos de manteca fresca.

ALMACEN

84 kilos de aceite puro de oliva.
132 kilos de aceite de oliva de 1ra.
96 kilos de aceite de 2da.
10 litros de alcohol desnaturalizado.
1.155 kilos de arroz «Bremen».
29 kilos de arroz «Glacé».
350 kilos arvejas enteras secas.
65 1/2 kilos azúcar R. A. en terrones.
416 kilos azúcar «Tucumana» de 1ra.
800 kilos azúcar «Tucumana» de 2da.
700 gramos de conserva de tomates en pasta.
30 kilos de bacalao sin espinas.
380 kilos de garbanzos de 1ra.
180 kilos de grasa de vaca derretida de primera.
700 gramos hongos secos de 1ra.
20 kilos lentejas.
39 1/2 kilos pimentón de 1ra.
470 kilos porotos Tapes.
8 kilos queso «Goya» de rallar.
41 kilos sal fina.
708 kilos sal gruesa.
4,300 kilos de té N° 500 u otra marca buena.
75 1/2 kilos de tocino de 1ra.
61 litros de vinagre de vino
302 kilos yerba
1.030 kilos jabón amarillo, en barras.
16 kilos fariña.

FIDEERIA

365 kilos de sémola de 1ra.
120 kilos de harina de maíz,
30 kilos de maíz pisado
5.530 kilos de harina de trigo «O».
5.530 kilos de harina de trigo «Especial».

CAFE

33 kilos de café en grano, tostado, mezcla de 1ra
152 1/2 kilos de café molido «Brasil» 1ra.
120 kilos de café molido «Brasil» 2da

FERRETERIA

10 docenas de juegos de cubiertos de madera
420 kilos de soda cristal
150 kilos de bolsas de arpillera usadas
13 docenas de trapos de piso de 53 por 58
1 docena de repasadores.
1 docena de ladrillos ingleses
2 docenas de sapolios
1 docena de frascos de «Brillant Bolge» 1/4 pot.
1 plumero buena clase, tamaño mediano
3 latas de cera nogal para pisos
1 docena escobillones piazabal con cabo.
2 docenas zuecos para baldeo plantilla de madera.
1 paquete de hilo de atar grueso
1 paquete de hilo de atar fino.
5 kilos de clavos de 0.05 cmts.
5 kilos de clavos de 0,065 cmts
110 litros de acaroina.
1 docena de faves en bruto para cerraduras (de embutir).
2 latas de aceite de lino cocido de 18 litros.
2 latas de aguarráz «Pratt» u otra marca buena de 18 lts. c/u.
5 litros de aceite «Moviliol» grueso
1 litro de ácido muriático.
6 tarros de albayalde de plomo en pasta «Pajarito».
6 canillas de bronce de 0,019 mm.
3 canillas de bronce de 0,025 mm
5 kilos de estaño virgen
2 hojas de latón de 1,00 por 2,50 «XXXX».
1 docena de limas surtidas de 0.405 mm.
1 docena de mechas Norteamericanas de 0.003 a 0.009.
6 metros con resortes (amarillos).
3 pinceles para pintura N° 24.
3 pinceles para pintura N° 20 (chatos).
20 hojas de tela esmeril N° 1/2 y 1 (azul).
1 paquete de vela para soldar (de coche)

LIBRERIA

10 cajas de broches N° 0 al 6.
1 caja de plumas «Perry» de 144 N° 341.
2 resmas papel doble oficio de 45 por 72.
2 resmas papel N° 296 de 45 por 70.
3 resmas papel hilo, tamaño oficio.
2 resmas papel imitación tela, tamaño oficio.
15 resmas papel del envolver «Barrilete».
25 hojas de papel secante gris, tamaño grande.
2 frascos de un litro de tinta común «Stephens».
1 docena de lápices «Faber» N° 2
1 docena de lápices «Venus» N° 2
600 sobres blancos de oficio.
600 sobres comerciales para cartas.
100 cuadernos rayados.
100 cuadernos doble raya.
1 cinta para máquina de copiar «Underwood».

COMBUSTIBLE

26.500 kilos de leña hachada de quebracho colorado.
30.000 kilos de leña Campana de quebracho colorado.

ELECTRICIDAD

50 lámparas de 16 bujías 220 volts. fil. metál. «Philips».
20 lámparas de 32 bujías 220 volts fil. metál. «Philips».
20 lámparas de 100 bujías 220 volts fil. metál. «Philips» 1/2 watt.
20 lámparas de 200 bujías 220 volts fil. metál. «Philips» 1/2 watt.
100 metros de alambre de 1 mm. de sección, 500 w. para luz.
1 kilo de alambre de campanilla, aislado con 2 trenzas parafina.
3 botones para campanilla de madera.
3 bujías para estufa «Bayoneta» de 220 w.
6 bujías para estufa de 220 w.
1 kilo de cinta aisladora negra.
3 fichas para toma-corrientes de 10 amperes.
2 toma-corriente a tapón con ficha y tapones de 5 amp.

MATERIALES DE CONSTRUCCION

1 metro de arena Oriental gruesa
1 metro de arena Oriental fina
1.000 kilos de cal de Córdoba en piedra (viva).
2 barricas de tierra romana de 181 kilos c/u. «Bandera Sueca» u otra marca buena aprobada por las O. S. de la N.
1.000 ladrillos de cal.
10 tablas de pino Paraná de 0.025 por 0.305 por 4.270.
2 tablas de pino Paraná de 0.05 por 0.305 por 4.270.

FARMACIA

1 litro de aceite de bacalao blanco.
1 litro de aceite de ricino.
10 gramos de aceite gris.
1 litro de aceite de sésamo.
10 litros de agua destilada.
500 gramos de agua de azahar.
1 litro de agua oxigenada.
2 agujas de platino.
100 gramos de alcanfor.
10 kilos de algodón hidrófilo.
1 kilo de almidón en polvo.
100 gramos de antipirina.
250 gramos de aspirina.
50 gramos de bálsamo del Perú.
500 gramos de benzoato de soda.
3 kilos de bicarbonato de soda común.
30 cajas de cartón medianas.
5 kilos de bicarbonato de soda común.
5 gramos clorhidrato de cocaína.
6 ampollas cloroformo anestésico.
250 gramos cloroformo común.
10 gramos de codeína.
100 cornhos medianos.
100 gramos de creosota vegetal.
100 gramos de ergotina según Ivón
3 litros de esencia de trementina.
500 gramos de éter sulfúrico.
100 gramos de extracto flúido hidrástico canadiense.
250 gramos de extracto flúido poligala.
6 piezas de gasa hidrófila.
6 piezas de género para vendas.
1 litro de glicerina.
50 gramos de glicerofosfato de hierro.
250 gramos de iodo metálico.
2 docenas de jabones comunes.
1 jeringa de 2 centímetros cuadrados.
1 kilo de harina de lino.
2 kilos de magnesia calcinada.
250 gramos de opio en polvo.
100 gramos de oxicianuro de mercurio.
1 paquete de papel de filtro.
100 gramos de pepsina clorhídrica.
250 gramos de pomada mercurial doble.
250 gramos de salicilato de metilo.
100 gramos de salicilato de soda.
3 cajas de sellos N° 1.
1 caja de sellos N° 2.
25 gramos de solución digitalina «Miajhe».
250 gramos de subnitrato de bismuto.
3 kilos de talco de Venecia.
1 termómetro clínico.
12 vendas grandes.
500 gramos de [illegible]
3 jeringas [illegible] de caucho.

ESCOBERIA

138 atados de paja de guinda de primera.
43 ovillos de hilo N° 3110.
550 gramos de clavos de 0.025 mm.
2 kilos de azufre.
22 kilos de alambre N° 19.
30 y 1/2 kilos de trevia de 1ª.
4 y 1/4 kilos de alambre N° 23.
26 docenas de maderas N° 3; preparadas para cepillos.
26 docenas de tapas N° 3.
610 gramos de clavos Nos 7 al 14.
1 metro papel de lija.
65 palos de pino «Brasil».

El acto de la licitación se llevará a cabo el día 18 del corriente a las 15 en la Dirección del Establecimiento en presencia de los interesados que concurran al acto, y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones planillas etc., dirigirse a la Secretaría del mismo todos los días hábiles de 12 a 17 menos los sábados que se atenderá de 9 a 11. — Prisión Nacional Junio 11 de 1920. — El Secretario.

v-18 junio

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día quince de Junio de 1920, a las quince horas por la provisión de pimentón, necesario para el racionamiento del Ejército, durante el segundo semestre del corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración Paseo Colón número 1407, cualquier día hábil de las nueve a las diez y ocho horas, con excepción de los sábados cuyo horario es de nueve a doce horas.—(Fdo.): Claudio Rosales, Coronel Secretario interino.

v-15 junio

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa Paseo Colón y Brasil

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 25 del corriente, hasta las 14 y 30 horas, para la provisión de carne fresca durante el segundo semestre del corriente año en las Zonas de Puerto Militar y Hospital Naval de La Plata.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras, Dirección General Administrativa, Paseo Colón. 1457.

v 25 junio

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 6 de Julio próximo hasta las 14 y 30 horas para la provisión de artículos destinados a los depósitos de Electricidad y Radiotelegrafía.

Por datos, pliegos de condiciones etc., recurrir a la División Compras.

v-5 julio

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública hasta el día 1° de julio a las 16, para la prestación del servicio de acarreos en la zona del Puerto de la Capital, de conformidad con el pliego de condiciones que pueden retirar los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17. — Buenos Aires, Junio 1° de 1920. — El Secretario.

v- 1° julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Junio a las 15; para la provisión de acero dulce en chapas y otros perfiles, hojalatería, artículos navales y madera del país; de conformidad con la planilla y pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1920.

v-25 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de junio a las 15 para la venta del material dragado en los canales de acceso del Puerto de la Capital.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de las 13 a las 17. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1920. — El secretario.

v-16 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de junio a las 15 y 15 para la enajenación de 200.000 m3. de material dragado en la Barra de San Isidro, debiendo ajustarse las propuestas a presentar, al pliego respectivo que los interesados pueden retirar de la Inspección General de Máquinas y Material, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de las 13 a las 17. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1920. — El secretario.

v-16 junio.

Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación pública hasta las 14 horas del día 15 de Julio del corriente año para la fabricación y entrega en el Puerto de Santa Fe, de dos tramos de acero dulce (uno de 73m20 y otro de 50 metros de luz) de acuerdo con las especificaciones; pliego de condiciones bases de licitación y planos respectivos que podrán solicitarse por los interesados en la Superintendencia General de Almacenes; calle 25 de Mayo Nº 459, todos los días hábiles entre las 12 y 15 horas a excepción de los días sábados que lo será entre las 9 y 12 horas. — Buenos Aires, Abril 24 de 1920. — La Administración.

v-15 julio.

Llámase a licitación pública hasta las catorce horas del día quince de Junio del corriente año, para la fabricación y entrega en el puerto de Santa Fe de los siguientes materiales de vía, para los Ferrocarriles del Estado, a saber:

12.000 rieles tipo 37 kilos por metro, de diez metros de longitud cada riel;

12.000 pares de eclisas de seis agujeros para riel tipo 37 kilos;

73.000 bulones para eclisas con sus correspondientes arandelas elásticas, y

370.000 clavos para vía;

de acuerdo con las especificaciones, bases de licitación y planos respectivos, que podrán solicitarse por los interesados en la Superintendencia General de Almacenes, calle 25 de Mayo número 459, todos los días hábiles entre las doce y quince horas a excepción de los días sábados que lo será entre las nueve y doce horas.—Buenos Aires, Abril 16 de 1920.—La Administración.

«Independientemente de las cotizaciones que por las cantidades de materiales detallados, formulen los interesados pueden enviar también nuevos precios por 24.000 rieles, 24.000 pares de eclisas, 146.000 bulones y 740.000 clavos para vías de acuerdo con las especificaciones de que trata la licitación precedente».

v-15 junio

Se llama a licitación para la construcción de (65) sesenta y cinco obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en esta ciudad, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará, acompañada de un sello de cinco pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 1º de julio a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v- 30 junio

Se llama a licitación para el suministro de (2.100 ton.) dos mil cien toneladas de leña de quebracho colorado campana, o de urunday y guayacán, si éstas reunen las mismas condiciones que la de quebracho, en cuyo caso la cantidad a proveer será de (2150 ton.) dos mil cuatrocientas cincuenta toneladas con destino a la maquinaria de la ciudad de Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 18 y en la Oficina de la Inspección en la Ciudad de Corrientes.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 23 de Junio próximo a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v 23 junio

Dirección General de Puentes y Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 8 de Julio próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de construcción de un puente en el camino de Lehmann a Rafaela, reparación del camino de Lehmann a Ataliva y de un puente de 5,25 metros de luz, zona del Ferrocarril de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Junio 9 de 1920. —

v 8 julio

Llámase a licitación pública para el día 28 de junio próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Timote a Carlos Tejedor y de Carlos Tejedor a Santa Inés, zona del F. C. Oeste, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, mayo 28 de 1920. —

v- 28 junio.

Llámase a licitación pública para el día 14 de junio próximo, a las 15,30 para la provisión de cien (100) toneladas de cal hidráulica apagada y pulverizada.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, mayo 15 de 1920.

v-14 Junio

Llámase a licitación pública para el día 24 de Junio próximo; a las 15; para la ejecución de las obras de reparación del camino de acceso a la Estación Villa Angela, zona de F. C. de Santa Fe; Territorio del Chaco.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos; Reconquista 575. — Buenos Aires; Mayo 26 de 1920.

v-24 junio

Llámase a licitación pública para el día 16 de Junio próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Correa a Colonia Raynaud y puente de 11 m. 81 sobre la Cañada de Gómez, Colonia Bustinza y puente de 11 m. 81 sobre la Cañada de Gómez y a Carcarañá, zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires Junio 16 de 1920. — El Secretario.

v- 16 julio.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación privada hasta el día 24 del corriente mes, a las 15, para la provisión de un compresor de aire una sierra sin fin para madera y una máquina de punzonar.

Los documentos correspondientes pueden obtenerse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 2º piso, todos los días hábiles, de las 13 a las 17, y la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijados en presencia de los interesados. — Buenos Aires, Junio 14 de 1920. — El Secretario.

v. 24 junio

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Manuel Muñiz», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio once de 1920.—El secretario.

v-20 julio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña «Adela Flores de Langlemey» en su carácter de viuda del ex-peón de la Aduana de la Capital don Federico Langlemey.—Buenos Aires, Junio once de 1920. —El secretario.

v-22 junio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Antonia Villar de Laren, por sí y sus hijos menores doña Ondina Antonia don Oscar Ignacio y doña Elba Francisca Larén, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Marina don Ignacio Laren. —Buenos Aires, once de Junio de 1920.—El secretario.

v-22 junio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Josefa Lamas Rivas de Pardiñas, en su carácter de viuda del ex-empleado del Registro de la Propiedad don Secundino Pardiñas.—Buenos Aires Junio once de 1920.—El secretario.

v-22 junio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores Anavi de Uriburu en su carácter de madre del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Julio B. Uriburu.—Buenos Aires, Junio once de 1920.—El secretario.

v-22 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña «Clementina Gandulfo de Armand» por sí y sus hijos menores don Juan José doña Victoria Rosalía, don Carlos Pedro y don Luis María Armand en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Marciano Armand.—Buenos Aires Junio cinco de 1920.—El secretario.

v-16 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Herminio Pereyra» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Junio cinco de 1920.—El secretario.

v-13 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Arguiz», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Junio cinco de 1920.—El secretario.

v-13 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Domingo Sasso», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Junio cuatro de 1920.—El secretario.

v-13 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Agustín Salamona», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Junio cuatro de 1920.—El secretario.

v-13 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión don «Cayetano Ronsoni» y doña «Carolina Martinelli de Ronsoni», en su carácter de padres del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Agustín Alejandro Ronsoni.—Buenos Aires Junio cuatro de 1920.—El secretario.

v-15 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hugo Dante Falciani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 4 de 1920. — El Secretario.

v 12 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don «Francisco Vallone», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1920. — El Secretario.

v- 6 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de es

te edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero «Don Félix Carreira», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Mayo 29 de 1920. — El Secretario.

v- 6 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero «Don Angel Cortese», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1920. — El Secretario.

v- 6 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña «Josefa Malespina de Orbes», por sí y sus hijos menores Doña «Lucía Josefa, Doña Anselma Ercilia, Doña Elvira, Doña Paulina Sara y Doña Angela Edelmira Orbes», en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Francisco Orbes. — Buenos Aires, Junio 9 de 1920. — El Secretario.

v- 21 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña «María Flores de Díaz» en su carácter de viuda del ex-agente de Policía de la Capital, Don Paulino Díaz Veliz. — Buenos Aires, Junio 10 de 1920. — El Secretario.

v- 21 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Roque Mariana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1920. — El Secretario.

v. 30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Lorenzo Zulis», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1920.(El secretario.

v-21 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Rosario Belfiori», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1920. — El secretario.

v-19 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Arturo Brown», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo once de 1920.—El secretario.

v-19 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Casimiro Egea que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 10 de 1920.—El secretario.

v_19 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gregorio Palma, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 10 de 1920.—El secretario.

v_19 julio

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Antonio Vattuone, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 5 m/n., que adeuda al Fisco en concepto de reposición de sellos a documentos aduaneros, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 5 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E 10 junio S/pp. v-21 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente a don Enrique Caceres para que dentro de dicho plazo concurra ante la Secretaría de la mencionada Repartición a responder de los cargos valor de pesos 1.508.10 m/n., y pesos 565 m/n., que le han sido establecidos en su carácter de Agrimensor en concepto de suma que le fuera entregada para gastos de la subdivisión del pueblo de Gallegos, la primera y valor de los instrumentos retenidos que le fueran entregados a tal fin o en su defecto ingrese sus importes en la Tesorería General de la Nación; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E 10 junio S/pp. ($ 20 m/n) v-21 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma Chiappe Hermanos, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 3 m/n., que adeuda al Fisco por reposición de sellos a documentos aduaneros debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 0 m/nacional por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El secretario.

E 10 junio S/pp. v-21 junio

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 409 Oficio o 150 id. o 66 id., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del present aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 6 piezas cuero, vapor se ignora. — El Jefe

v- 16 junio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas de la Dina. Norte Nos. 831 R. o 122 M. o 151 B. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente Aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca W. R. Grace y Cía, sin número, un paq., vapor Balmes, serie c. 427, fecha de entrada Octubre 3 de 1919, marca W. R. Grace y Cía., sin número, 1 paq., vapor Balmes, serie c. 428 fecha de entrada Octubre 3 de 919, marca Gómez y Ecueras, sin número, 1 caja, vapor Balmes, serie c. 433, fecha de entrada Octubre 3 919; marca Arturo Spra, sin número, 1 paq., vapor Balmes, serie c. 453 fecha de entrada Octubre 3 919, marca Mr. Yeokshama Maison Latsuma, sin número, 1 paq., vapor Hagata Marie; serie c. 577, fecha de entrada Octubre 11 919, marca G. Birgnaud A. D G. sin número, 1 bulto, vapor Baltea, serie c. 582, fecha de entrada Octubre 11 919, marca González y Fernandez, sin número, 1 cajón, vapor Burgundi, serie c. 605; fecha de entrada Octubre 13 919, marca M. R. Dajbeuty, sin número; 1 cajón, vapor H. Piper, serie c. 669, fecha de entrada Octubre 20 919, marca Martín y Martín sin número, 1 cajón, vapor H. Piper, serie c. 670, fecha de entrada Octubre 20 919, marca Joaquín Tounamino, sin número, 1 cajita, vapor España Nº 2, serie c. 683, fecha de entrada Octubre 20 919, marca Joaquín Tonnamino, sin número, 1 rollo, vapor España Nº 2, serie c. 684, fecha de entrada Octubre 20 919, marca Medina y Cía., sin número, 1 paq., vapor Martín Saliez, serie c. 818, fecha de entrada Octubre 20 919, marca Carlo Embert, sin número, 1 cajón, vapor Hollandia, serie c. 815, fecha de entrada Octubre 27 919, marca M. Decreux, sin número, 1 baúl, vapor Liger, serie z. 2041, fecha de entrada Octubre 2 919, marca Juan Alvarez, sin número, 1 lío, vapor Malta, serie z. 2041, fecha de entrada Octubre 2 919, marca Dionisio Rubio, sin número, 1 paq., vapor I. I. de Borbón, serie z. 2114, fecha de entrada Octubre 14 919; marca C. Figueroa, sin número, 1 cajón fardo, Tren Internacional, serie c. 975, fecha de entrada Noviembre 3 919, marca C. Figueroa, sin número 1 cajón fardo, Tren Internacional, serie c. 976, fecha de entrada Noviembre 3 919, marca C. Figueroa; sin número, 1 cajón fardo, Tren Internacional, serie c. 977, fecha de entrada Noviembre 3 919, marca C. Figueroa, sin número, 1 cajón fardo, Tren Internacional, serie c. 978, fecha de entrada Noviembre 3 919, marca C. Figueroa, sin número, 1 cajón fardo, Tren Internacional, serie c. 979, fecha de entrada Noviembre 3 919, marca P. S. The Brithis Cónsul, sin número, 1 paq., vapor Browuming, serie c. 1022, fecha de entrada Noviembre 5 de 919; marca Italia y America, sin número, 1 paq., vapor Indiana, serie c. 1040, fecha de entrada Noviembre 7 919, marca The Scandinavian, sin número, 1 paq., vapor Highland Glen, serie c. 1107 fecha de entrada Noviembre 12 919, marca H. O. Harilaos de Holmos, número 63, 1 cajón, vapor H. Gleu, serie c. 1111, fecha de entrada Noviembre 12 919, marca Silverio Dominguez, sin número, 1 cajón, vapor Tomaso di Savoia, serie c. 1239 fecha de entrada Noviembre 14 919, marca Enrique Faella, sin número, 1 paq., vapor La Rosarina, serie c. 1282, fecha de entrada Noviembre 21 919, marca Meneghini y Cía., sin número, 1 paq., vapor Re Victorio, serie c. 1340, fecha de entrada Noviembre 26 919, marca Italia y América, sin número, 1 cajón; vapor Re Victorio, serie c. 1341, fecha de entrada Noviembre 26 919, marca Hermes Rosenmaier Dert, número 309, 1 cajón vapor Frisia, serie c. 1350, fecha de entrada Noviembre 28 919, marca The Overseas Exp. Cía., número 1637, 1 cajón, Tren Internacional, serie c. 1362, fecha de entrada Noviembre 28 919; marca C. Falcón, sin número, 1 lío, vapor Tomaso di Savoia, serie z. 2422, fecha de entrada Noviembre 15 919, marca Eusebio España, sin número, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, serie c. 1391 fecha de entrada Diciembre 1º 919, marca Bartolomé Mañoso, sin número, 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, serie c. 1428, fecha de entrada 12/1 919, marca Rafael S. Virof, sin número, 1 paq., vapor Andes, serie c. 1448, fecha de entrada Diciembre 2 919; marca Apolinario Porta, número 1945, 1 cajón, Tren Internacional, serie c. 1542, fecha de entrada Diciembre 11 919, marca Soc. An. I. y Exp. de la Patagonia, sin número, 1 paq., vapor I. I. de Borbon, serie c. 1613, fecha de entrada Diciembre 12 919; marca Soc. An. I. y Exp. de la Patagonia, sin número, 1 paq., vapor I. I. de Borbon, serie c. 1614, fecha de entrada Diciembre 12 919, marca Soc. An. I. y Exp. de la Patagonia, sin número, 1 paq., vapor I. I. de Borbon, serie c. 1615, fecha de entrada Diciembre 12 919, marca José Gutierrez Rodrigo, sin número, 1 paq. vapor I. I. de Borbón, serie c. 1617, fecha de entrada Diciembre 12 919, marca R. A. Balfour Wm. Logan, sin número, 1 cajón, vapor Hig. Rover, serie c. 1686, fecha de entrada Diciembre 11 919, marca Lorenzo, sin número, 1 paq., vapor Gerria, serie c. 1704, Diciembre 13 919, marca I-kiara, sin número, 1 bulto, vapor Taroma Marie, serie c. 1742, fecha de entrada Diciembre 15 919, marca D. F. Da Francis 6, sin número, 1 lata, vapor P. Mafalda; serie c. 1787; fecha de entrada Diciembre 20 919, marca D. F. Da Francisco, sin número, 1 cajón, vapor P. Mafalda, serie c. 1790, fecha de entrada Diciembre 20 919, marca M. H. Bortagaray, sin número, 1 cajón vapor H. Pride, serie c. 1871, fecha de entrada Diciembre 29 919, marca S. K. F. Comp. Sudamericana, sin número, 1 cajón; vapor Montmorency, serie c. 1818, fecha de entrada Diciembre 21 919; marca L. D. C. orden; número 399; 1 cajón, vapor La Roma, serie c. 1885, fecha de entrada Diciembre 30 919, marca en diamante C. I. U. orden, sin número, 1 cajón, vapor Saunki Marú, serie c. 1998, fecha de entrada Diciembre 30 919, marca Von Dereug, sin número, 1 cajón, vapor Frisia, serie z. 2557, fecha de entrada Diciembre 1º 919, marca Antonio Pereyra, sin número, 1 lío; vapor Hig. Loch, serie z 2626, fecha de entrada Diciembre 2 919, marca Mayutzhusen, sin número, 1 paq., vapor Hollandia, serie z. 2642, fecha de entrada Diciembre 2 919. — El Jefe.

v- 16 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente número 191 D. o 233 A. o 62 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca: N. P. T. C. abajo P. M. número 115, 1 cajón, vapor se ignora; marca: en diamante J. M. T., nú-

mero 7, 1 cajón, vapor: se ignora, sin marca, sin número, 2 barricas, vapor se ignora; marca: R. G. C., sin número, 1 barrica, vapor se ignora; marca: R. C. sin número, 1 barrica, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 barrica, vapor se ignora; marca: S. I. C., número 14, 1 cajón, vapor se ignora, marca: en triángulo A. Warria M. S., número 1525, 1 cajón, vapor se ignora; marca: G. E. C. sin número, 1 cajón, vapor se ignora. — El Jefe.

v-26 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 409 Oficio o 150 Oficio o 11 Oficio que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 5 piezas género, vapor se ignora. — El Jefe.

v-15 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 323 Y. o 636 A. ó 91 J. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado el término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 4 paquetes, vapor se ignora. — El Jefe.

v-26 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 3 U. o 2 U. o 3 U. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca: en diamante: N. C. 001 arriba N. A. C., sin número, 1 cajón, vapor San Francisco, paquete 864, fecha de entrada Junio 3 919. — El Jefe.

v-26 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 232 A. o 392 D. o 68 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca: A. W. sin número, 230 bolsas, Tren Internacional, paquete 86, fecha de entrada Noviembre 3 919; marca: A. W. sin número, 270 bolsas, Tren Internacional, paquete 98, fecha de entrada Noviembre 21 919. — El Jefe.

v-26 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, Federal; doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al procesado «Emilio Nanili» a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Abril 26 de 1920.—Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E 8 mayo 515 S. p.p. v-15 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita llama y emplaza a los prófugos «Antonio Hernández», acusado de hurto y «Luis I Soteno», acusado de defraudación para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante; a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia, si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley.—Buenos Aires, Abril 23 de 1920.—Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano

E 8 mayo 516 S. p.p. v-15 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a «Juan Carlos Ballester», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.—Buenos Aires, Abril 24 de 1920.—David Uriburu, secretario.

E 8 mayo 517 S. p.p. v-15 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a «Angel Saá y Marcial Belascoain» para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan é estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.—*Buenos* Aires, Abril 26 de 1920.—J. Serrano secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 8 mayo 518 S. p.p. v-15 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al procesado «Francisco Solano Mendoza», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.—Buenos Aires, Abril 28 de 1920. —Arturo M. Castañeda, secretario.

E 8 mayo 519 S. p.p. v-15 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Andrés Sala» para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso; Talcahuano y Tucumán.—Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.—Buenos Aires, Abril 30 de 1920.—Luis A. Bianchi, secretario.

E 8 mayo 520 S. p.p. v-15 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JULIAN MARINI, ya sean como herederos o acreedores; para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1920. — Luis Demaría, secretario.

E-10 mayo 521 S/pp. v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Ana Remer de Texidor, ya sean como herederos o acreedores; para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1920. — Guillermo Giménez Zapiola, secretario.

E-10 mayo 522 S/pp. v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Héctor Magnani, acusado de falsificación de firma y defraudación a Clive Tompson y Cía., a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Abril 30 de 1920. — Luis I. Gómez Tolosa; secretario.

E-10 mayo 523 S/pp. v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República; Argentina, doctor Lucas Luna Olmos; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Jorge Oyuela o Jorge Carlos o Jorge Ernesto Santiago Otamendi, acusado de defraudación a Luis Felipe Correa e Ignacio Zalazar, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires; Abril 30 de 1920. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E-10 mayo 524 S/pp. v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo de Bernardi; a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1920. — Ignacio Jorge Albarracín, Secretario.

E-10 mayo 525 S/pp. v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a Emilio Gastón, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1920. — José F. Calvo, secretario.

E-10 mayo 527 S/pp. v-16 junio

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña «Clara Figa o Figas» ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Mayo primero de 1920.—Gabriel Fernández, secretario

E 11 mayo — 529 S. p/p. v-19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Guillermo C. Den Dulk», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.—Buenos Aires, Mayo cinco de 1920.—Miguel Frías Padilla, secretario.

E 14 mayo Nº 530 S. p/p. v-19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Lisandro Febre y N. Rendón», para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.—Buenos Aires, Mayo cinco de 1920.—Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 14 mayo 532 S. p/p. v-19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Ermelinda Bonet», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.—*Buenos* Aires, Mayo cinco de 1920.—Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 14 mayo 533 S. p/p. v-19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Carlos Golz» para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.—*Buenos* Aires, Mayo cinco de 1920.—Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 14 mayo 534 S. p/p. v-19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ricardo Ortiz de Rozas; se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al procesado «Federico Baldasare», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán; al centro.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1920.—Arturo M. Castañeda, secretario.

E 14 mayo 535 S. p/p. v-19 junio

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se detallan al pié, infractores todos al Art. 66 de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que contra los mismos sigue el señor Procurador Fiscal en el Juzgado Federal antes indicado, Secretaría del suscripto:

Ciudadanos:

Alvarez Isidro. — Asencio Angel. — Argüello Benito. — Antonelli Italo. — Aiello Francisco. — Aldecoa Francisco. — Alsina Alejandro. — Alberti Carlos. — Albano Luis. — Aragón Hermenegildo. — Acuña Ramón. — Alvarado Mariano. — Altamira Carlos.

— Abrate Ramón. — Alberti Antonio. — Andreani Antonio. — Angueira Armando. — Ayala Eusebio. — Aquino Eliseo. — Armando Francisco. — Astini Humberto. — Ambrosio Francisco. — Abarca Juan. — Abriles Andrés. — Arriozi Vicente. — Ayerra Francisco. — Arcuri José. — Aguirre Ramón. — Andreotti Angel. — Altamirano Gerónimo. — Arnold Alfredo. — Abbiatti Luis. — Altamira Alberto. — Atlis Segundo. — Astrada Benigno. — Andrade Amado. — Alvarez Ramón. — Argüello Alejandro. — Agoglia Alberto. — Alessio Juan. — Averza Carlos. — Abarca Antonio. — Albornoz Sixto. — Bertizzi Agustín. — Blanck Eduardo. — Bianchini José. — Bugamini Pinto. — Acevedo Ramón. — Argonz Emilio. — Barbieri Carmelo. — Berbieri Pedro. — Burki Miguel. — Baerr Alfredo. — Barraza Avelino. — Bonino Alejandro. — Barelli Puccio Agustín. — Ballort Francisco. — Bronenberg Amadeo. — Burdono Jorge. — Barsotti Oscar. — Belonca Vicente. — Barbe Vicente. — Barbrel Eduardo. — Bilbao Bartolomé. — Beltrame Italo. — Borrier Alejandro. —Bray Raúl. — Bórraz Pío. — Bongini Carlos. — Butterolli Adolfo. — Buzzoni Roberto. — Barbieri Horacio. — Benegas Francisco. — Boglione José. — Belloni Calogero. — Bertan Antonio. — Bircatti Antonio. — Belardinelli Pascual. — Bonaccio Luis. — Bazan Agustín. — Beguer Osvaldo. — Berdon Pablo. — Bravo Pablo. — Bussi Alberto. — Benito Alberto. — Bernini Ricardo. — Barr Bernardo. — Bonetos Tómas. — Boschetti Martín. — Barboza Marcelino. — Botta Angel. — Bertolini Juan. — Blanc Angel. — Berreta Alfredo. — Bigagli Mario. — Baralis Juan — Blanc Bloquel Carlos. — Bruno Isidro. — Busto Leandro. — Brenesi Adán. — Belti Lorenzo. — Bollero Francisco. — Brumer Carlos. — Chenivessi Miguel. — Carbajo Jesús. — Cabrera Ramón. — Castillo Juan. — Campagnoti Angel. — Colussi Emilio. — Curti Santiago. — Canclla Pedro. —Ceballos Antonio. — Cerdero Luis. — Casanova Lorenzo. — Caballero Luis. — Canter Augusto. — Carletto Tomás. — Centeno Eladio. — Correa Plácido. — Claret Ricardo. — Colina Pedro. — Casella Juan. — Conte Carmelo. — Coussirat Fidel. — Cesarini José. — Casariego Ergasto. — Caffarelli Juan. — Campana Héctor. — Chazarreta Juan. — Cúneo Angel. — Camarassa Francisco. — Costa José. — Cánepa Angel. — Coláz Miguel. — Castaño Pedro. Conesa Manuel. — Carignano Vicente. — Copez Juan. — Costa Agustín. — Cerri Pascual. — Chiozza Luis. — Cattaneo Cayetano. — Costa Alfredo. — Cólaz Luis. — Corrales José. — Carchano Antonio. — Camilletti Domingo. — Colavitti Aníbal. — Candioti Miguel. — Chambret Carlos. — Caldara Luis. — Corominas Manuel. — Charquia Francisco. — Crespo Francisco. — Cimetta Francisco. — Calichi Federico. — Contreras Ramón. — Clerici Pedro. — Costes Emilio. — Carrizo Mamerto. — Castaño José. — Casáuz Juan. — Cuevas José. — Claramut Agustín. — Chiappailo Carlos. — Ciafardini Julio. — Cabral Eustaquio. — Cerri Angel. — Cardille Francisco. — Culaciati Enrique. — Chamira Madeo. — Covelli Atilio. — Chiorozza Joaquín. — Casinen Santiago. — Casas Ramón. — Camaño Ramón. — Casabella Juan. — Chiaparra Federico. — Casinati Arturo. — Crebille Ramón. — Costamagna Santiago. — Casanova Luis. — Bazzoni Luis. — D'Angelo Juan. — Di Pascuale Domingo. — Di Pierri Antonio. — Diaz Laureano. — Dezolt Luis. — De Carpori José. — Demestri Juan. — Dal Molín Reinaldo. — Di Lorenzo Juan. — Dellamónica Nicolás. — Dusin Juan. — Diaz Rodolfo. — Domínguez Luis. — Diaz Santiago. — Di Lorenzo Antonio. — Dettosi Pedro. — Deguardi Pascual. — Dappello Virginio. — Dalmas Santiago. — Del Castillo Bautista. — Diaz Pedro. — De Barbieri Raúl. — Dañil Tomás. — Domínguez Gregorio. — De Biase Pedro. — Domínguez Abraham. — Diaz Miguel. — De la Fuente Fermín. — De Mitrus Francisco. — Dannibal Juan. — De Gaspari Atilio. — Díaz Martín. — Erb Reinaldo. — Espinosa Alfredo. — Erb Walter. — Estévez Carlos. — Ereiza Carlos. — Espinosa Clemente. — Escobar Honorio. — Estrán José. — Echave Máximo. — Egujazú Pedro. — Espinosa Celestino. — Escalante Francisco. — Ferrando Miguel. — Ferrando José. — Fraire José. — Ferroni Antonio. — Faggiano Humberto. — Ferlini Juan. — Fregenal Enrique. — Francos Ramón. — Ferrer Mariano. — Farías José. — Flematti Francisco. — Ferrero Augusto. — Fragueyro Romualdo. — Ferrari Roque. — Fernández Samuel. — Fortunato Federico. — Fraga Eduardo. — Fioramonti Luis. — Filidoro Luis. — Ferrero Antonio. — Frontera Alberto. — Forsessi Lescidio. — Figueroa Juan. — Flores Roberto. — Fernández Juan. — Faugeront Martín. — Figuerola Manuel. — Fernández Pablo. — Flor Máximo. — Fachici Angel. — Funes Ricardo. — Ferrero César. — Fernández Fidel. — Fernández Benigno. — Farnevot Pablo. — Fernández Gerónimo. — Fortunato Simón. — Flores Juan. — Fúnes Carlos. — Grannucci Juan. — Gracia Gregorio. — Giorno Juan. — Giovannoni Alberto. — Giorgi César. — Gambino José. — Goumaz Angel. — Giusetti Bernardino. — Gorosito Luis. — Gionagcovo Emilio. — Garófalo Antonio. — Güerzi Federico. — Ger Sebastian. — Gallo Jaun. — Giménez Antonio. — Gullani Luis. — González Luis. — Ghiano José. — Godoy Flavio. — González Eugenio. — González José. — Giordano Juan. — Godoy Franklin. — Gálvez Antonio. — Gordiano Santos. — Gaspar Antonio. — Garmendio José. — Godfrid Abraham. — Gianngioble Nicolás. — González Salvador. — García Francisco. — Guesalaga Héctor. — Gaugliobie Angel. — Gufting Enrique. — Galdeano Francisco. — Garay Lorenzo. — González Juan. — Glen Federico. — Gómez Francisco. — Gazzaneo Nicolás. — Graffigna Eduardo. — Gómez Angel. — Girola Cayetano. — Ghezzi Pablo. — Godoy Juan. — Gauna Gabino. — Gamarino Pedro. — García Miguel. — Gómez Hilario. — Grannucci Rafael. —Gurria Ramón.— Gatica Vicente. — Guzmán Elías.— Gómez Emiliano. Guidotti Luis. Gil Alberto. Gardella Alberto. — Gómez Silvano. — Grenier Alberto. — Gea Rafael. — Gudiño Bernardino. — Galffione Emilio. — Gaudio José. — Giménez Juan. — González Máximo. — Herrera Oscar. — Hernández Antonio. — Hensel Rodolfo. — Hart León. — Harriet José. — Herrera Orlando. — Ingrassia Carlos. — Ijurra Pedro. — Ibarra Simón. — Iriarte Rómulo. — Infante Nicolás. — Ianarriz Nicasio. — Juárez Lorenzo. — Juárez Ambrosio. — Juárez Eralio. — Juárez Juan. — Kahl Jorge. — Lemilia Juan. — Lucero Irineo. — Lonatti Juan. — López Higinio. — López Enrique. — Leiva José. — Lenzoni Marcos. — Longeira Federico. — López Juan. — Lemi Pablo. — Lazzari Ulises. — López Eustaquio. — Libutti Miguel. — Luciani Anegl. — Larroque Serafín. — Lucero Ladislao. — Levato Saúl. — Lago Aurelio. — Larrechea Guillermo. — Lencina Enrique. — Lugones Américo. — Luján Molina Juan. — Lamarque José. — López Aníbal. — Larrubia Salvador. — Luna Pedro. — Luna Eduardo. — Leclaire Luis. — Loza Leocadio. — Ledesma — Lorenzetti Ciriaco. — Lombardi José. — Lindberg Enrique. — Marnic Mario. — Moreno Antonio. — Magnani José. — Martínez Gonzálo. — Monteverdo Zacarías. — Marizuli Vicente. — Martínez Sergio. — Mónaco Juan. — Muzas Manuel. — Monti Antonio. — Masiolon José. — Mangi Emilio. — Mauro Pedro. — Mitjáns Jaime. — Múñoz Orosman. — Malvicini César. — Migues José. — Monza Juan. — Montorfano Emilio. — Mulet José. — Meritano Juan. — Más Eduardo. — Misagna Máximo. — Montenegro Mariano. — Maljandi Antonio. — Menconi Lorenzo. — Manrique Ramón. — Marcucci Ricardo. — Morris Abdon. — Murillo Félix. — Miagutti Alfredo. — Mártiro Francisco. — Montero Manuel. — Martorello Noé. — Molas Gaspar. — Marconi Vicente. — Maliandi Fernando. — Melero Isidro. — Malaspina José. — Maselli Andrés. — Méndez Carlos. — Montenegro Arturo. — Martínez Francisco. — Mertínez Jusé. — Martín Francisco. — Munne Alfredo. — Marietta Francisco. — Malvagni Isidoro. — Molina Roberto. — Moralli Luis. — Montenegro Ceferino. — Mirán Eusebio. — Martínez Manuel. — Madrid Antonio. — Maselli Francisco. — Martínez José. — Medina Pedro. — Martínez Bernabé. — Massei Antonio. — Musano Ramón. — Morando Juan. — Mastrogiovanni Nicolás. — Merlo Rufino. — Manet Horacio. — Maffie Bernardino. — Massei Luis. — Molina Cecilio. — Márquez Antonio. — Martínez Antonio. — Molina Eliseo. — Maldonado José. — Malaspina Juan. — Magnelli Luis. — Mathis León. — Melit Víctor. — Mori Antonio. — Morasco Justo. — Nárvaez Eusebio. — Nicolich Agustín. — Nimo Alfredo. — Narvaja Tristán. — Nicolaso Víctor. — Oviedo Tomás. — Orena Angel. — Ovando Miguel. — Ortiz Claudio. — Ortega Miguel. — Ongay Nestor. — Ongay Julio. — Orzi Nazario. — Oberts Ricardo. — Olivara Tomás. — Orozco Juan. — Olivero Eloy. — Ortiz Alejandro. — Olguin Jacinto. — Olmos Robustiano. — Ortuzza Paulino. — Oliva Carlos. — Ocampo Carlos. — Oliva Martín. — Oger Nicolás. — Pérez Domingo. — Pasaglia Amadeo. — Piano Nicolás. — Part Julio. — Pereyra José. — Pighin Roberto. — Paz David. — Pinoza Pedro. — Paúl Alfonso. — Paz Julio. — Palacio Emilio. — Peredo Sosa. — Peretti Carlos. — Palacios Silvano. — Pozza José. — Pessi Vicente. — Poggio Antonio. — Porta Pedro. — Prano Emilio. — Pereyra Mario. — Pantarotto Ruggero. — Patraco Pedro. — Pedernera Florenciao. — Podestá Juan. — Pereyra Cecilio. — Pratti Domingo. — Puccio Alberto. — Pretti Pedro. — Poulain Leopoldo. — Pierini Alfredo. — Petrones Francisco. — Parmentier Aldolfo. — Paz Gregorio. — Peralta Deolindo. — Parody Carlos. — Pionibbio José. — Pérez Carlos. — Pelato Juan. — Patriarca Santiago. — Polacino Santoago. — Pérez Jaime. — Podestá Ramallo. — Pacheco Agelio. — Peñalva Juan. — Pierre Nicolás. — Petitgean Eugenio. — Pisano Rosario. — Parody Federico. — Palandri Emilio. — Pini Santos. — Pelón José. — Petry Ignacio. — Pierret David. — Ponari Belisario. — Pellón Norberto. — Peñaloza Juan. — Pittaluga Miguel. — Palombo Juan — Paronzini Domingo. — Protti José. — Pini José. — Pérez José. — Paganini Ernesto. — Puitgen José. — Parody Humberto. — Pierri Nicolás. — Parera Eloy. — Pérez Eduardo. — Panero Sebastian. — Puig Ricardo. — Peña Carlos. — Peroni Juan. — Peiret Juan. — Quintana Julián. — Quiroga José. — Queblen Rodolfo. — Quiroga Colón. — Quinteros Martín. — Quinteros Juan. — Quintana Pascual. — Rescia Leopoldo. — Romero Félix. — Rosales Bernabé. — Reyes José. — Ricciardi Francisco. — Rinaldi Guarino. — Rivet Teófilo. — Rodríguez José. — Rossi Pedro. — Rodríguez José. — Ripoll Carlos. — Rey Alfredo. — Rosetti Juan. — Ramírez Pedro. — Rodríguez José. — Raffo José. — Reynoso Domingo. — Rolvia Roberto. — Rojas José. — Rappo Guillermo. — Rengel Juan. — Rivarola Enrique. — Rodríguez Luis. — Rossi Julio. — Ruarte Héctor. — Roghier Marcelino. — Rodríguez Juan. — Riveras: Alejandro. — Rolandi Eduardo. — Ruiz Manuel. — Ruggieri José. — Rojas Juan. — Rocca Víctor. — Ríos Bonifacio. — Rinaldi Juan. — Romero Arsenio. — Romani Fidel. — Rodríguez Florindo. — Rey José. — Rensi Nazareno. — Repetto Juan. — Rodríguez Alfredo. — Rusi Carlos. — Rena Santiago. — Rodríguez Roberto. — Racuz Martín. — Rezenaghi Antonio. — Sánchez Juan. — Santa Cruz Hipólito. — Sánchez Martín. — Silva Bernardino. — Sartor José. — Sanabria Pedro. — Silva Agustín. — Sanguinetti Juan. — Sánchez David. — Seeber Máximo. — Solari Pedro. — Sombrano José. — Sacramone Antonio. — Sánz Oscar. — Sánchez Juan. — San Juan Félix. — Sosa Lis. — San Vicente David. — Siri Enrique. — Shnider Alfredo. — Soldini Santiago. — Schiaffini Gumersindo. — Salazar Nemesio. — Solari Esteban. — Salerno Rafael. — Subeni Juan. — Salvarese Jorge. — Sánchez Tomás. — Simonduzo Lorenzo. — Soldato Oscar. — Sfrumia Carlos. — Schmardi Argentino. — Sagastume Casimiro. — Serrapellie David. — Sarmiento Luis. — Sáenz Ricardo. — Suarez Alfredo. — Sosa Victor. — Sánchez Wenceslao. — Spadini Juan. — Sánchez Rodolfo. — Sánchez Horacio. — Sáenz Venancio. — Sánchez Ramón. — Succhi Horacio. — Silva Fermín. — Semino Eduardo. — Soler Amador. — Souriquez Horacio. — Sánchez José. — Sant'Angelo Vicente. — Ruiz Antonio. — Rejnero Antonio Fiorante. — Romano Rafael. — Ternengo Angel. — Tosto Juan. — Taborda Ignacio. — Torres José. — Torti Francisco. — Tallo Antonio. — Teller Enrique. — Tonelli Bartolomé. — Tello Felipe. — Tolosa Ramón. — Talavera Julio. — Torrazzini Miguel. — Tartabull Armando. — Tobokhot Bernardo. — Taboada Alejandro. — Trivero Bautista. — Tolosano Genaro. — Tamagno Emilio. — Troncoso Neri. — Tamburini Nicolás. — Tarbot Herbert. — Urresti Francisco. — Ullua Juan. — Urquiza Leal. — Ubiría Alfredo. — Vescovi Benjamín. — Venet Antonio. — Van Poepelen Leonardo. — Vigiano Rafael. — Vago Alfredo. — Venaso Nicolás. — Ziticoni Domingo. — Zoustovich Juan. — Zubiri Bernardo. — Villarruel Cirilo. — Vicario Cecilio. — Vicytes José. — Vesichi José. — Velázquez Juan. — Vizzano Francisco. — Vera Antonio. — Vellajos Ramón. — Villalba Juan. — Varela Humberto. — Volunterio Enrique. — Vanzo Mario: — Ventosinos Manuel. — Zamaro Valentín. — Zalazar Leopoldo. — Zilli Ernesto. — Watson Ricardo. — Wildels Martín. Waldo Baustista. — Zimmermann Rinaldo. — Zambruno Vicente. — Zabalo Juan. — Zalazar Paedro. — Zapata Magín. — Zanini Rodolfo. Zabala Antonio. Zárate Juan. Zárate Claudio. Zappetini Antonio. — Zeballos Juan. — Zurbriggen Enrique. — Rosario, Abril 30 de 1920. — Quintín Munuce, secretario.

E 14 mayo. 531-S.p.p.-v 19 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Domingo Barcia, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1920. — Guillermo Giménez Zapiola secretario.

E. 22 mayo 543-S/p.p. v. 28 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor don Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Defensa Agrícola, contra Antonio Baralis, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Baralis, para que comparezca a este Tribunal dentro de los treinta días hábiles posteriores al de la primera publicación del presente, bajo los apercibimientos legales si no comparece. — Secretaría, Mayo de 1920. — Santos J. Saccone, secretario.

E 22 mayo 544-S.p.p. v 28 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Domingo Bravo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1920. — Roberto Basavilbaso, secretario.

E. 22 mayo 545-S/p.p. v. 28 junio.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña «Octavia Herrera» ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1920.—Gabriel Fernández, secretario

E 22 mayo —546 S/p.p. v-28 junio

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo se cita, llama y emplaza a «Ernesto Almada», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prester indagatoria en la querella que se le siggue a instancia Fiscal por infracción a la Ley de Correos, en el Juzgado antes mencionado, secretaría del suscrito.—Rosario Mayo 11 de 1920.—Quintín Munuce, secretario

E 22 mayo—547 S/p. p. v628 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor César A. Campos, se hace saber por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, el siguiente auto dictado en el expediente caratulado «El Consejo Nacional de Educación, solic. la vacancia de los bienes de la sociedad civil «Centro Jurídico y de Ciencias Sociales»: «Buenos Aires, Abril veintisiete de 1920.—Autos y Vistos: Resultando de los antecedentes relacionados en el escrito de fojas sesenta y siete, del informe de fojas sesenta y dos vuelta, que la asociación «Centro Jurídico y de Ciencias Sociales», ha quedado disuelta porque el Poder Ejecutivo Nacional le retiró la personería jurídica por decreto del diez y siete de Noviembre de 1919; como consta a fojas sesenta y cuatro; Que los estatutos de dicha asociación, agregados a fojas diez y ocho, nada han previsto con el destino a darse a los bienes sociales en caso de la disolución de la sociedad.

Por ello y con arreglo a lo que establecen los artículos 50 y 44 de la ley 1420, repútanse vacantes los bienes que pertenezcan a la referida asociación y nómbrase curador de ellos al representante del Consejo Nacional de Educación don José María Videla.—Tratándose en el presente caso de un pattimonio que constituye una universalidad de bienes y a los efectos de lo establecido en el citado artículo 50 del Código Civil, última parte, y el 68 del C. de P., que es de aplicación por analoggía en este caso, cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes que han sido de pertenencia de la extinguida sociedad para que, dentro del término de treinta días, deduzcan sus acciones en forma y a tal fin publíquense edictos, por el referido término en el Boletín Judicial y La Epoca con transcripción del presente auto.—Al segundo punto del petitorio de fojas sesenta y siete, intímese, notificándose por el empleado Ferreyra.—Entre líneas: notificándose; vale.—Rep. la foja.—C. A. Campos.—Ante mí: Julio E. Padilla» —Buenos Aires, diez de Mayo de 1920—Julio E. Padilla, secretario.

E 22 mayo —548 S. p/p. v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña «Lucinda Sánchez o Sánchez Ciris o Siris», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, 10 de Mayo de 1920.—Julio E. Padilla, secretario

E 22 mayo —549 S. p/p. v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Santiago Frizzi», para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar á derecho en la causa que se le sigue por defraudación y bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1920.—Local del Juzgado Lavalle y Talcahuano. tercer piso.—Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 22 mayo —550 S. p/p. v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Miguel Codoni», a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.—Buenos Aires, Mayo doce de mil novecientos veinte —M. Frías Padilla, secretario.

E 22 mayo—551 S. p/p. v-28 junio

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos; se cita; llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Domingo Perial ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1920. — Julio E. Padilla, secretario.

E-28 mayo 561 S/pp. v-3 julio

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A Campos, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Doña María Martinen de Gremmo, ya sean como herederos o acreedores; para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 19 de Mayo de 1920. — Julio E. Padilla, secretario.

E-28 mayo 562 S/pp. v-3 julio

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Julián Marini ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe; a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1920. — Luis Demaría, secretario.

E-28 mayo 563 S/pp. v-3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez cítase a don «Manuel Azus», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay. — Epifanio Sosa secretario.

E 10 junio 564 S/pp. v-16 julio

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Fernando M. Colombres, se cita llama y emplaza por el término de quince días a Doña «Dolores San Miguel», bajo apercibimiento de nombrársele defensor que la represente, en el juicio iniciado por el Asesor de Menores Doctor Daniel Llambí, solicitando la suspensión de la patria potestad que Ud. ejerce sobre la menor Celia Pérez, debiendo hacerse estas publicaciones por el término indicado en los Diarios «Boletín Judicial» y «Boletín Oficial», gratuitamente, a solicitud del Señor Asesor de Menores, ya nombrado — Buenos Aires, Mayo 11 de 1920. — José Agustín Basualdo, secretario.

E. 10 junio Nº 565/S/p. p. v- 26 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Pedro Lema», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1920 — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay

E. 10 junio Nº 566/S/p. p. v- 16 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Arístides del Zoppo», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1920. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay

E. 10 junio Nº 567/Sp. p. v- 16 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Emilio Pasantes», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1920. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay

E. 10 junio Nº 568/S/p. p. v- 16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez cítase a «Luis Antonio Curetto o Curottó» para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires Mayo 28 de 1920.—J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calles Lavalle y Uruguay.

E 10 junio 571 S. p/p. v-16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a «Luis Fujine», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro del plazo expresado.—Buenos Aires Mayo 29 de 1920.—E. Escalante Echagüe secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Uruguay. Palacio de Justicia, tercer piso.

E 10 junio 572 S. p/p. v-16 junio

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente Z/13543 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a la o las personas que se consideren propietarios de la lancha «Trieste» Nº 18505, cuya embarcación se encuentra a pique desde hace aproximadamente un año al costado del muelle municipal del puerto de Zárate, a fin de que se presenten a esta Prefectura General para manifestar si hacen o no abandono de la citada lancha «Trieste» bajo apercibimiento de que si no comparecieren se tendrá por hecho el abandono y se procederá como corresponda. — Buenos Aires Mayo 27 de 1920. — Pedro P. Ungaro Oficial 1º.

Nota: — La lancha de referencia no representa valor.

v-5 julio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán

de Fragata Ricardo Camino, en el expediente Z/13850 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado a la altura del kilómetro 31 del canal de Las Palmas y cuyas características son como sigue: construído de madera de pino blanco, con borda de madera dura, eslora 6,10 metros, manga 2,10 metros puntal 1 metro, 24 curvas de banda, bancadas al centro y una corrediza a popa; tiene 4 toleteras por banda pintada de colorado, popa espejo y proa derecho, mide 4 1/2 metros de largo; no tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1920. — Pedro P. Ungaro Oficial 1°.

Nota: — Este bote no representa valor.

v-5 julio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino; Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 14289 —E., se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Virgen del Rosario», en mal estado; encontrado el día veinticinco de Septiembre del año próximo pasado; en la Boca del Arroyo Gauycurí, jurisducción de la Subprefectura de Esquina, por el vecino de esa localidad don Juan Romano.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Mayo cinco de 1920.—Pedro P. Ungaro, Oficial Primero.

NOTA: El bote de referencia no representa valor.

v-16 junio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino en el expediente I—15522, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Ituzaingó, arriba del Salto de Apipé.

Dicha embarcación no tiee nombre ni número de matrícula, siendo de las siguientes dimensiones:

Eslora: 7 20 metros.
Manga: 1,60 metros; y
puntal: 0,55 metros.

Tiene once pares de curvas de laurel y está pintada de colorado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires Junio cuatro de 1920.—Pedro P. Ungaro, Oficial *Primero*.

v-15 julio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente L/1715, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote de madera dura pintado exteriormente de negro e interiormente de café oscuro, sin nombre ni número de matrícula, y de las siguientes dimensiones: eslora seis metros con ochenta; manga dos con veintiocho y puntal uno con veinte el que ha sido recogido por el remolcador «Gladiador», a la altura del km. 2 y 2 y 1/2 del Canal del Puerto de La Plata.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho,. — Buenos Aires Mayo 17 de 1920. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o. — Nota: El bote de referencia no representa valor.

v-25 junio

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 74940



SALOMÉ

Mayo 20 de 1920. — Hirschberg y Cía Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 2811.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74941



SALOME

Mayo 20 de 1920. — Hirschberg y Cía Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 2805.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74942

CRISTAL

Mayo 20 de 1920. — Diedrich y Denker. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 11. — Aviso Nº 2803.

E-10 junio v-15 junio

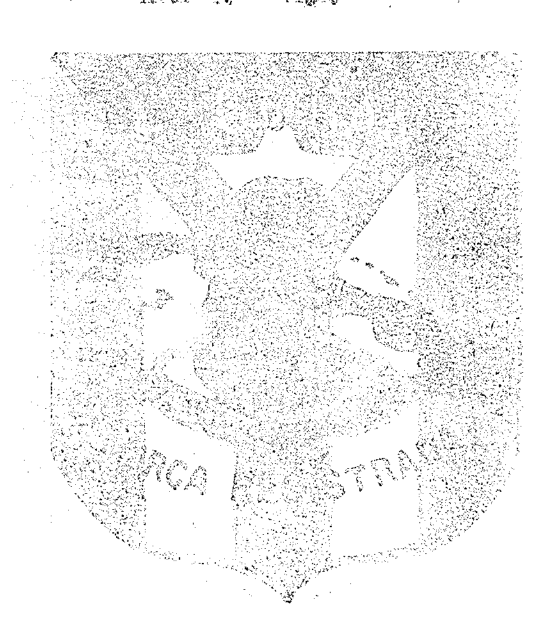
Acta Nº 74827

CUPROSAL

Mayo 14 de 1920. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2681.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74958



Mayo 12 de 1920. Felipe A. Ferrari y Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 2618.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74250

"L'Nato"

Mayo 20 de 1920. — Nicolás Motti. — Para distinguir un producto medicinal; de la clase 2. — Aviso Nº 2827.

E-10 junio v-15 junio

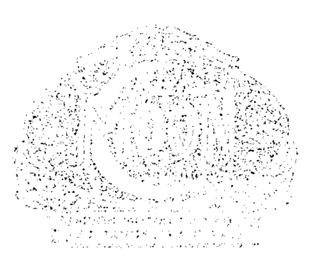
Acta Nº 63852

SIRIO

Septiembre 16 de 1918. — Galloni y Renner. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — (Substituida). — Aviso Nº 2899.

E-14 junio v-18 junio

Acta Nº 70091



Septiembre 29 de 1919. — Moon Motor Car Company. — Para distinguir automóviles sus partes y accesorios, de la clase 12. — (Modificada). — Aviso Nº 2916.

E-14 junio v-18 junio

Acta Nº 75048

PRESTO

Mayo 28 de 1920. — Tasterbrook Allcard y Co. Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, jonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 2901.

E-14 junio v-18 junio

Acta Nº 75049

COMPOLITE

Mayo 28 de 1920. — Venesta Limited. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 2903.

E-14 junio v-18 junio

Acta Nº 75050

BLACK VELVET

Mayo 28 de 1920. — Jno. C. Pushee And Sons. — Para distinguir pinceles y brochas para pintura y sus similares, de la clase 10. — Aviso Nº 2529.

E-14 junio v-18 junio

Acta Nº 75051

CAPITOL

Mayo 28 de 1920. — Jno. C. Pushee And Sons. — Para distinguir pinceles y brochas para pintura y sus similares, de la clase 10. — Aviso Nº 2530.

E-14 junio v-18 junio

Acta Nº 75052

RED STAR

Mayo 28 de 1920. — Jno. C. Pushee And Sons. — Para distinguir pinceles y brochas para pintura y sus similares, de la clase 10. — Aviso Nº 2531.

E-14 junio v-18 junio

Acta Nº 75053

JINNETT

Mayo 28 de 1920. — Jno. C. Pushee And Sons. — Para distinguir pinceles y brochas para pintura y sus similares, de la clase 10. — Aviso Nº 2532.

E-14 junio v-18 junio

Acta Nº 75055

ARROZADO

Mayo 28 de 1920. — Eugenia Lembeye. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 2831.

E-14 junio v-18 junio

Acta Nº 75056

PERSEO

Mayo 28 de 1920. — Galloni y Renner. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 2899.

E-14 junio v-18 junio

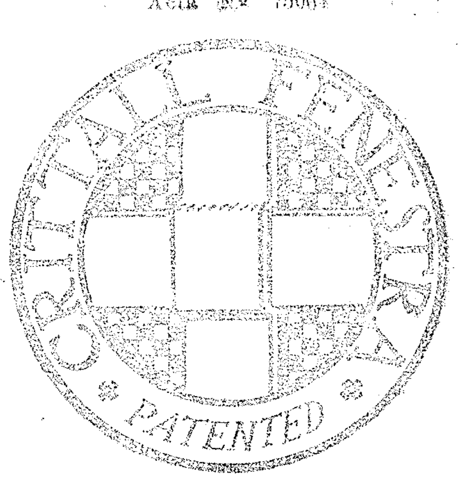
Acta Nº 75059

PAMPERO

Mayo 28 de 1920. — Manuel Lafarga. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 2909.

E-14 junio v-18 junio

Acta Nº 75064



Mayo 28 de 1920. — The Crittall Manufacturing Company Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 2881.

E-14 junio v-18 junio

Acta Nº 75063

FENESTRA

Mayo 28 de 1920. — The Crittall Manufacturing Company Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 2880.

E-14 junio v-18 junio

Acta Nº 75063

DUPLEX

Mayo 28 de 1920. — The Crittall Manufacturing Company Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 2875.

E-14 junio v-18 junio

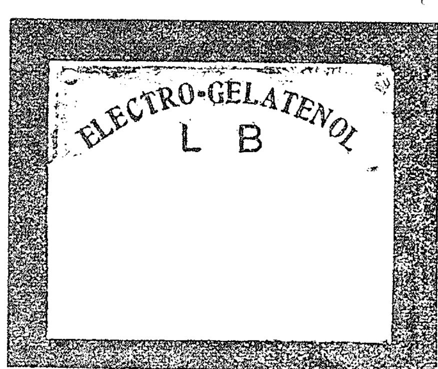
Acta Nº 74911

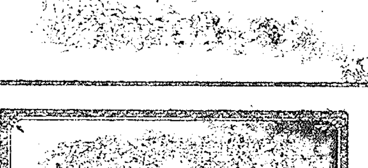
LA COQUETA

Mayo 18 de 1920. — Luis Ghiso. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 2749.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74912





Quita cualquier mancha de Aceite, Gordura, Grasa, Pintura de Aceite etc., en Casimires, Lana, Seda, Guantes, Corbatas y toda especie de tejidos

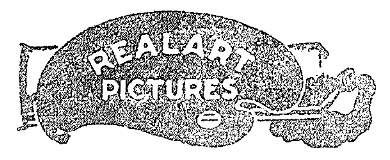
NO COSTA ABSOLUTAMENTE Y NO ALTERA LOS COLORES

Dejar caer una pequeña cantidad de Electro Gelatenol sobre la mancha y frótese inmediatamente con un trapo limpio y seco, hasta que haya desaparecido.

Mayo 19 de 1920. — Luis Bozea. — Para distinguir artículos para limpieza, de la clase 14. — Aviso Nº 2412.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74913



Mayo 19 de 1920. — Realart Pictures Corporation — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso Nº 2522.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74914

GEMMER

Mayo 19 de 1920. — Gemmer Manufacturing Company. — Para distinguir aparatos y accesorios para vehículos en general, de la clase 12. — Aviso Nº 2523.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74915

FLEXYDE

Mayo 19 de 1920. — The Marathon Tire And Rubber Company. — Para distinguir cinturones, en general de la clase 16. — Aviso Nº 2524.

E-10 junio v-15 junio

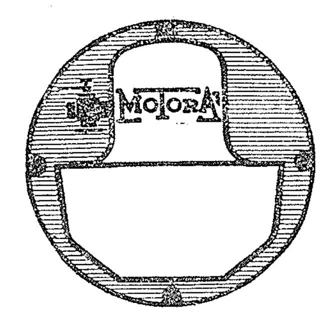
Acta Nº 74917



Mayo 19 de 1920. — Douglas Fir Exploitation y Export Co. — Para distinguir maderas en general, y sus derivados, de la clase 3. — Aviso Nº 2526.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74916



Mayo 19 de 1920. — Piano Motors Corporation. — Para distinguir un dispositivo actuado por electricidad para producir el vacío en los pianos auto-tocadores, de la clase 7. — Aviso Nº 2525.

E-10 junio v-15 junio

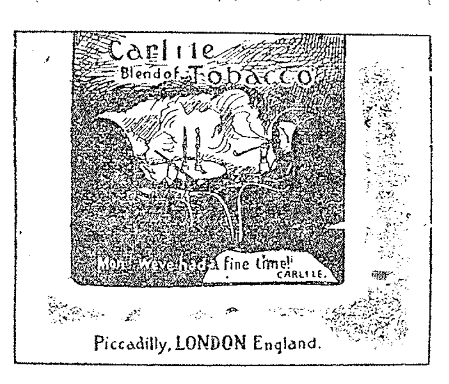
Acta Nº 74918

DRAFTAC

Mayo 19 de 1920. — The W. S. Tyler Company. — Para distinguir tejidos de alambre de la clase 4. — Aviso Nº 2527.

E-10 junio v-15 junio

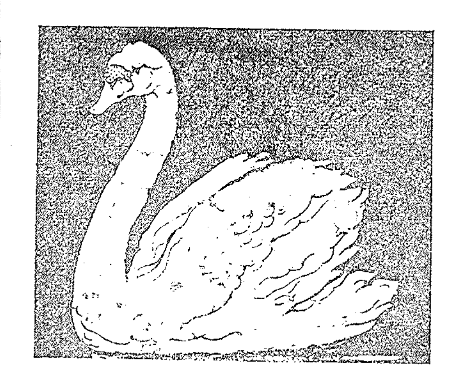
Acta Nº 74919



Mayo 19 de 1920. — F. Blanco y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 2785.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74921



Mayo 19 de 1920. — J. y J. Colman Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lustrado y limpieza de ropa de la clase 11. — Aviso Nº 2741.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74922

SUBLIME

Mayo 19 de 1920. — Ucha y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 2782.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74958

PENINSULAR

Mayo 20 de 1920. — Anda y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 2838.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74923



Mayo 19 de 1920. — Ucha y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación; cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 2783.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74924



Mayo 19 de 1920. — Juan Vaquero Díaz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2744.

E-10 junio v-15 junio

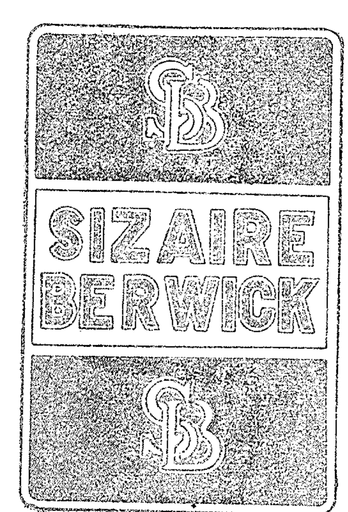
Acta Nº 74925



Mayo 19 de 1920. — Pan-American Motors Corporation. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 2743.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74926



Mayo 19 de 1920. — F. W. Berwick y Co. Ltd. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 2746.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74959

PENINSULAR

Mayo 20 de 1920. — Anda y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 2837.

E-10 junio v-15 junio

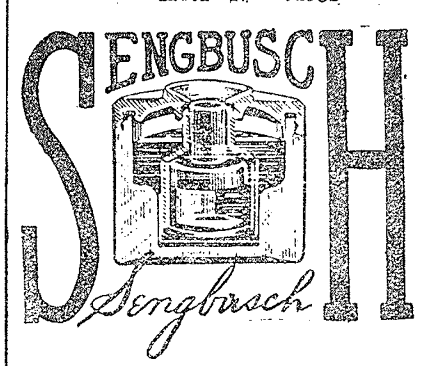
Acta Nº 74961



Mayo 20 de 1920. — Marlin Rockwell Corporation. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos; aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 2824.

E-10 junio v-15 junio

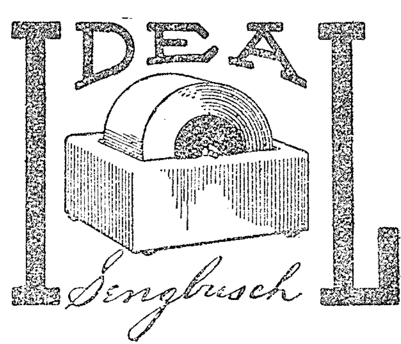
Acta Nº 74962



Mayo 20 de 1920. — Sengbusch Self Closing Inkstand Company. — Para distinguir tinteros de todas clases de la clase 18. — Aviso Nº 2822.

E-10 junio v-15 junio

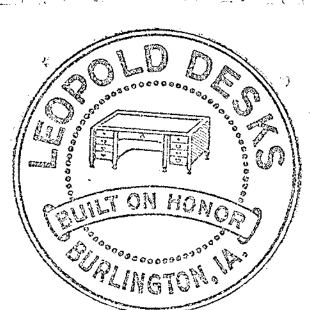
Acta Nº 74963



Mayo 20 de 1920. — Sengbusch Self Closing Inkstand Company. — Para distinguir mojadores en general, de la clase 18. — Aviso Nº 2823.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74964



Mayo 20 de 1920. — Leopold Desk Company. — Para distinguir muebles, ebanistería, decoración: tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 2820.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74957



Mayo 20 de 1920. — J. G. Hebart. — Para distinguir mariposas en general y sus similares de la clase 10. — Aviso Nº 2748.

E-10 junio v-15 junio

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 74940



SALOMÉ

Mayo 20 de 1920. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 2811.
E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74942

CRISTAL

Mayo 20 de 1920. — Diedrich y Denker. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 11. — Aviso Nº 2803.
E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74941



SALOME

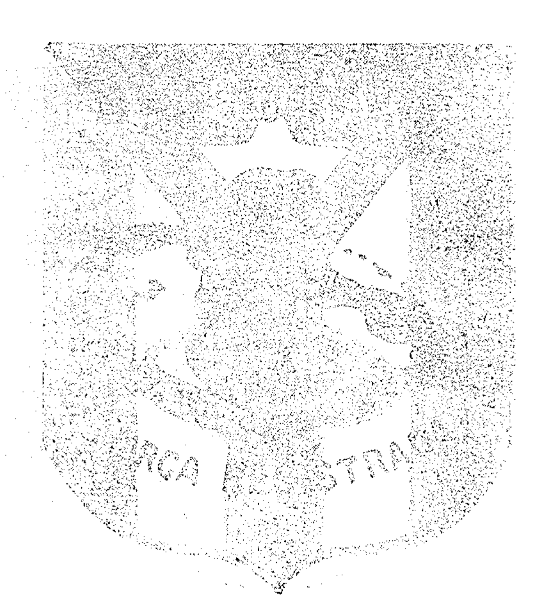
Mayo 20 de 1920. — Hirschberg y Cía Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 2805.
E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74827

CUPROSAL

Mayo 14 de 1920. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2681.
E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74808



Mayo 12 de 1920. Felipe A. Ferrari y Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 2613.
E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74258

“L'Nato”

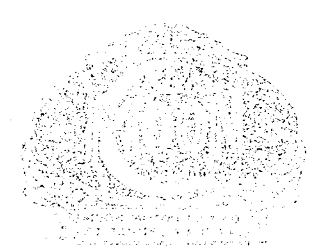
Mayo 20 de 1920. — [illegible] — Para distinguir un producto medicinal; de la clase 2. — Aviso Nº [illegible]
E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 63852

SIRIO

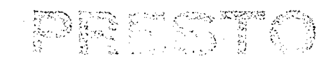
Septiembre 16 de 1918. — Galloni y Renner. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — (Substituída). — Aviso Nº 2898.
E-14 junio v-18 junio

Acta Nº 70091



Septiembre 29 de 1919. — Moon Motor Car Company. — Para distinguir automóviles sus partes y accesorios, de la clase 12. — (Modificada). — Aviso Nº 2916.
E-14 junio v-18 junio

Acta Nº 75048



Mayo 28 de 1920. — Tasterbrook Allcard y Co. Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería; pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 2901.
E-14 junio v-18 junio

Acta Nº 75049

COMPOLITE

Mayo 28 de 1920. — Venesta Limited. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 2903.
E-14 junio v-18 junio

Acta Nº 75050

BLACK VELVET

Mayo 28 de 1920. — Jno. C. Pushee And Sons. — Para distinguir pinceles y brochas para pintura y sus similares, de la clase 10. — Aviso Nº 2529.
E-14 junio v-18 junio

Acta Nº 75051

CAPITOL

Mayo 28 de 1920. — Jno. C. Pushee And Sons. — Para distinguir pinceles y brochas para pintura y sus similares, de la clase 10. — Aviso Nº 2530.
E-14 junio v-18 junio

Acta Nº 75052

RED STAR

Mayo 28 de 1920. — Jno. C. Pushee And Sons. — Para distinguir pinceles y brochas para pintura y sus similares, de la clase 10. — Aviso Nº 2531.
E-14 junio v-18 junio

Acta Nº 75053

JENNETT

Mayo 28 de 1920. — Jno. C. Pushee And Sons. — Para distinguir pinceles y brochas para pintura y sus similares, de la clase 10. — Aviso Nº 2532.
E-14 junio v-18 junio

Acta Nº 75055

ARROZADO

Mayo 28 de 1920. — Eugenia Lembeye. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 2831
E-14 junio v-18 junio

Acta Nº 75056

PERSEO

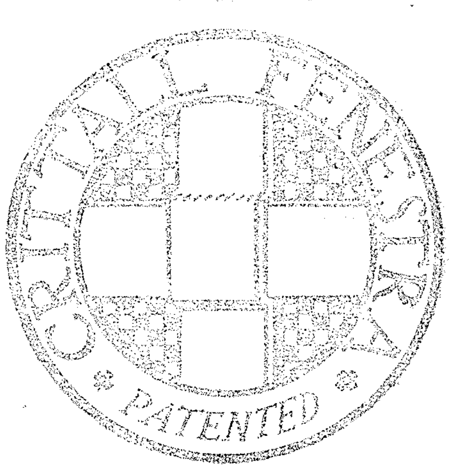
Mayo 28 de 1920. — Galloni y Renner. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 2899.
E-14 junio v-18 junio

Acta Nº 75059

PAMPERO

Mayo 28 de 1920. — Manuel Lafarga. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 2909.
E-14 junio v-18 junio

Acta Nº 75061



Mayo 28 de 1920. — The Crittall Manufacturing Company Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 2881.
E-14 junio v-18 junio

Acta Nº 75063

FENESTRA

Mayo 28 de 1920. — The Crittall Manufacturing Company Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 2880.
E-14 junio v-18 junio

Acta Nº 75064

DUPLEX

Mayo 28 de 1920. — The Crittall Manufacturing Company Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 2875.
E-14 junio v-18 junio

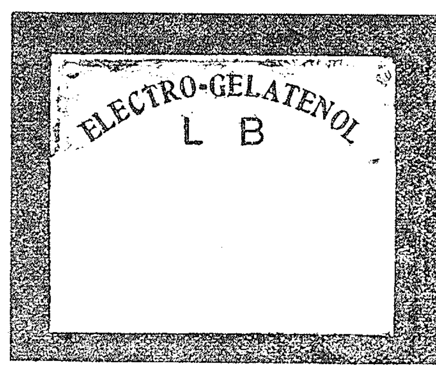
Acta Nº 74911

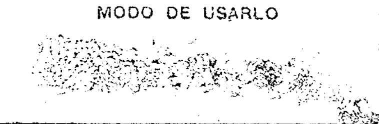
LA COQUETA

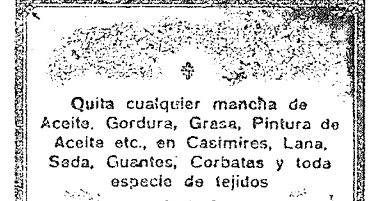
Mayo 18 de 1920. — Luis Ghiso. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 2749.

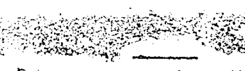
E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74912







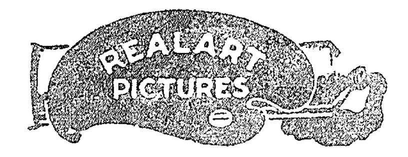


Dejar caer una pequeña cantidad de *Electro Gelatenol* sobre la mancha y frótese inmediatamente con un trapo limpio y seco, hasta que haya desaparecido.

Mayo 19 de 1920. — Luis Bozea. — Para distinguir artículos para limpieza, de la clase 14. — Aviso Nº 2412.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74913



Mayo 19 de 1920. — Realart Pictures Corporation — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso Nº 2522.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74914

GEMMER

Mayo 19 de 1920. — Gemmer Manufacturing Company. — Para distinguir aparatos y accesorios para vehículos en general, de la clase 12. — Aviso Nº 2523.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74915

FLEXYDE

Mayo 19 de 1920. — The Marathon Tire And Rubber Company. — Para distinguir cinturones, en general de la clase 16. — Aviso Nº 2521.

E-10 junio v-15 junio

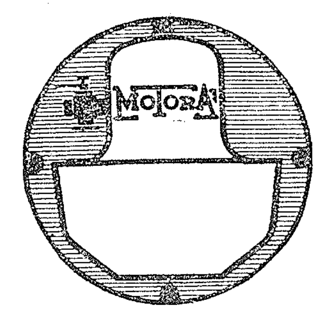
Acta Nº 74917



Mayo 19 de 1920. — Douglas Fir Exploitation y Export Co. — Para distinguir maderas en general, y sus derivados, de la clase 3. — Aviso Nº 2526.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74916



Mayo 19 de 1920. — Piano Motors Corporation. — Para distinguir un dispositivo actuado por electricidad para producir el vacío en los pianos auto-tocadores, de la clase 7. — Aviso Nº 2525.

E-10 junio v-15 junio

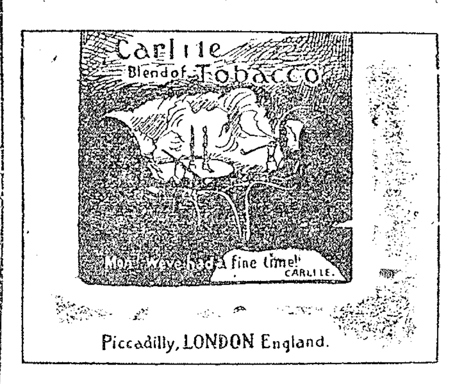
Acta Nº 74918

DRAFTAC

Mayo 19 de 1920. — The W. S. Tyler Company. — Para distinguir tejidos de alambre de la clase 4. — Aviso Nº 2527.

E-10 junio v-15 junio

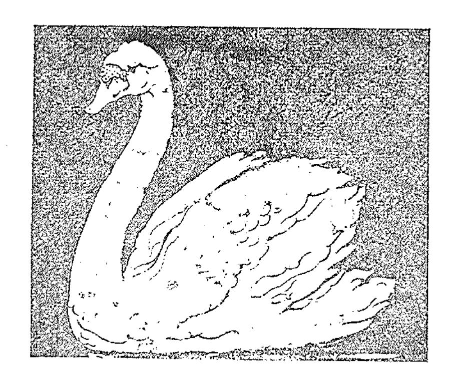
Acta Nº 74919



Mayo 19 de 1920. — F. Blanco y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 2785.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74921



Mayo 19 de 1920. — J. y J. Colman Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 11. — Aviso Nº 2741.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74922

SUBLIME

Mayo 19 de 1920. — Ucha y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 2782.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74958

PENINSULAR

Mayo 20 de 1920. — Anda y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 2838.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74923



Mayo 19 de 1920. — Ucha y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación; cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 2783.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74924



Mayo 19 de 1920. — Juan Vaquero Díaz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2744.

E-10 junio v-15 junio

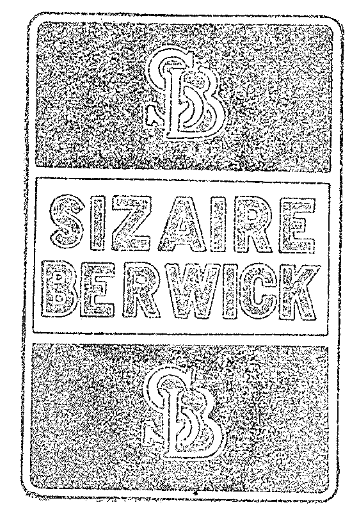
Acta Nº 74925



Mayo 19 de 1920. — Pan-American Motors Corporation. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 2743

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74926



Mayo 19 de 1920. — F. W. Berwick y Co. Ltd. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 2746.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74959

PENINSULAR

Mayo 20 de 1920. — Anda y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 2837.

E-10 junio v-15 junio

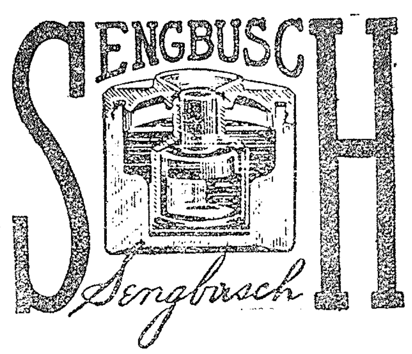
Acta Nº 74961



Mayo 20 de 1920. — Marlin Rockwell Corporation. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos; aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 2824.

E-10 junio v-15 junio

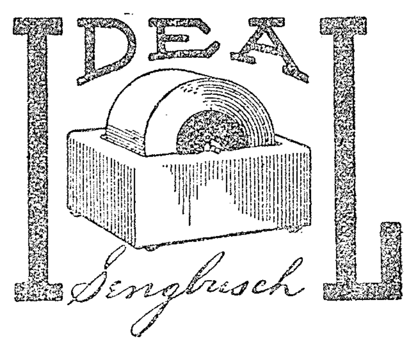
Acta Nº 74962



Mayo 20 de 1920. — Sengbusch Self Closing Inkstand Company. — Para distinguir tinteros de todas clases de la clase 18. — Aviso Nº 2822.

E-10 junio v-15 junio

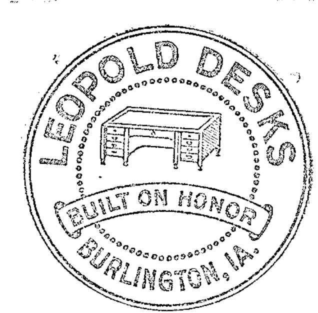
Acta Nº 74963



Mayo 20 de 1920. — Sengbusch Self Closing Inkstand Company. — Para distinguir mojadores en general, de la clase 18. — Aviso Nº 2823.

E-10 junio v-15 junio

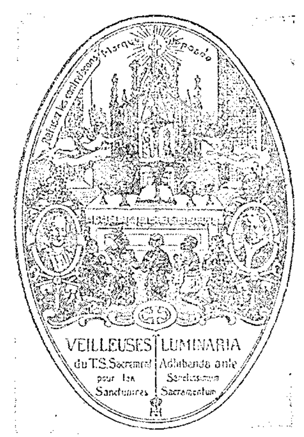
Acta Nº 74964



Mayo 20 de 1920. — Leopold Desk Company. — Para distinguir muebles; ebanistería, decoración: tapicería, colchonería, carpintería. de la clase 13. — Aviso Nº 2820

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74957



Mayo 20 de 1920. — J. G. Hebart. — Para distinguir mariposas en general y sus similares de la clase 10. — Aviso Nº 2748.

E-10 junio v-15 junio

Acta N° 74869



Mayo 17 de 1920. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 2725. E-10 junio v-15 junio

Acta N.o 74874



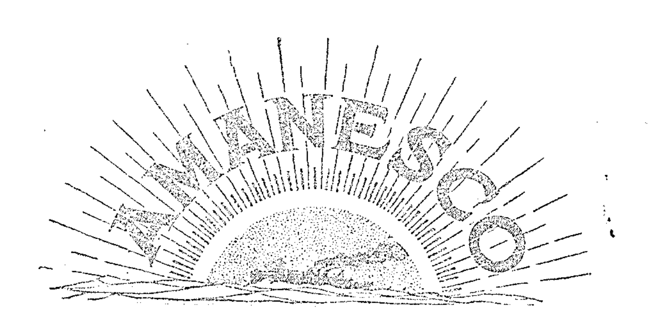
Mayo 17 de 1920. — Miguel Piñeiro Sorondo. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. —Aviso Nº 2737. E-10 junio v-15 junio

Acta N.o 74875



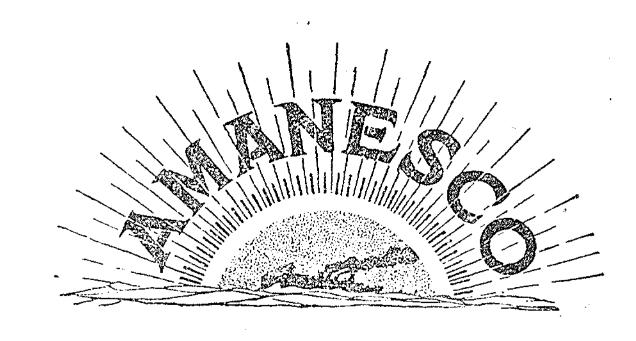
Mayo 17 de 1920. — Sucesión de Natalio Estrella. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Aviso Nº 2722. E-10 junio v-15 junio

Acta N.o 74892



Mayo 17 de 1920. — The Allied Manufacturers Export Corporation. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería; guantería, perfumería talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 2614. E-10 junio v-15 junio

Acta N° 74893



Mayo 17 de 1920. — The Allied Manufacturers Export Corporation. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 2646. E-10 junio v-15 junio

Acta N.o 44886

"J. G. Schelter & Giesecke"

Marzo 31 de 1914. — J. G Schelter y Giesecke. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería; enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — (Substituída) — Aviso Nº 2735. E-10 junio v-15 junio

Acta N.o 74902

CARLOS ATAYDE & C.IA
LISBOA — PORTUGAL
MARQUE
MARIE THERESE
DEPOSEE
SARDINES A L'HUILE
Marie Thérèse

Mayo 18 de 1920. — LCarlos Atayde y Companhia Limitada. — Para distinguir conservas de sardinas en general, de la clase 22. — Aviso Nº 2598. E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74905



Mayo 18 de 1920. — J. Falcoz y Cíe. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso Nº 2601. E-10 junio v-15 junio

Acta N° 74906



Mayo 18 de 1920. — Carmelo Locascio. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Aviso Nº 2742. E-10 junio v-15 junio

Acta N° 74920

BY ROYAL WARRANT OF H.I.M. THE CZAR

BY ROYAL WARRANT OF H.I.M. THE CZAR

Purveyors to 30 Courts & Embassies 150 Regiments 300 Clubs and 600 Hotels

We guarantee that these Cigarettes are made by hand at our Factory in Cairo from the choicest Turkish Tobacco

Cairo Cigarettes

CAIRO EGYPT MANUFACTURERS OF THE CHOICEST CAIRO CIGARETTES

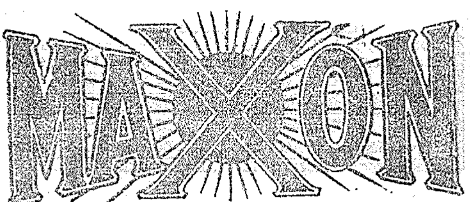
Mayo 19 de 1920. — F. Blanco y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 2781. E-10 junio v-15 junio

Acta N° 74929



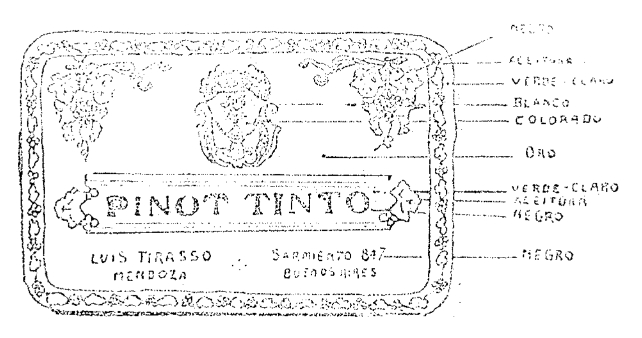
Mayo 19 de 1920. — Hansen y Jordán. — Para distinguir vermouth de la clase 23. — Aviso N° 2756. E-10 junio v-15 junio

Acta N° 74933



Mayo 19 de 1920. — Wm. Mc. Donagh y Sons. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, ca-bullería, cerrajería; quincallería, herrajes, artículos de menaje; de ba-zar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería; marcos y varillas; tes-tería, de la clase 10. — Aviso N° 2788. E-10 junio v-15 junio

Acta N° 74943



Mayo 20 de 1920. — Luis Tirasso. — Para distinguir un vino tinto tipo Pinot, de la clase 23. — Aviso N° 2809. E-10 junio v-15 junio

Acta N° 74944

NEGRO — AZUL — BLANCO — BLANCO — COLORADO — PLATA — AZUL — NEGRO — BLANCO — COLORADO

PINOT BLANCO

LUIS TIRASSO MENDOZA — SARMIENTO 847 BUENOS AIRES

Mayo 20 de 1920. — Luis Tirasso. — Para distinguir un vino blanco tipo Pinot, de la clase 23. — Aviso N° 2810. E-10 junio v-15 junio

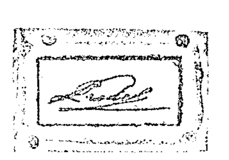
Acta N° 74948

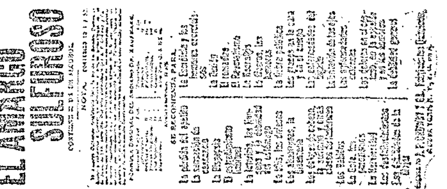
Dr. Oetker's Lacton

Mayo 20 de 1920. — Dr. A. Oetker. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingre dientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 2605. E-10 junio v-15 junio

Acta N° 74951

MAGNESIA S. PELLEGRINO





Granelli, Candiani & C.

Mayo 2º de 1920. — Laboratorio Chimico Farmacéutico Moderno, Società In Accomandita Semplice Di Gra-nelli Candiani y C. — Para distinguir magnesia de la clase 2. — Avi-so N° 2603. E-10 junio v-15 junio

Acta N° 74960

EL AMARGO SULFUROSO

El Legítimo Lleva la Firma

AMARGO

A. P. Ordway y Cía

AMARGO SULFUROSO KAUFMANN

El Legítimo Lleva la Firma

SULFUROSO

A. P. Ordway y Cía

EL AMARGO SULFUROSO

EL AMARGO SULFUROSO DEL DR. KAUFMANN

SIGANSE ESTAS INSTRUCCIONES

PREPARADO POR A. P. ORDWAY y CA., NUEVA YORK, N. Y., E. U. de A.

Mayo 20 de 1920. — Aaron P. Ordway, que comercia bajo el rubro de A. P. Ordway y Co. — Pa-ra distinguir un producto farmacéutico medicinal, de la clase 2. — Aviso N° 2821. E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 70580

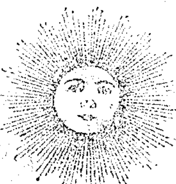
"LA FARMACO"

Octubre 10 de 1919. — La Fármaco Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir productos farmacéuticos y veterinarios, de la clase 2. — (Modificada). — Aviso Nº 2189. E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 73599

ANIS ESPECIAL "EL SOL"

3ª CATEGORÍA F.

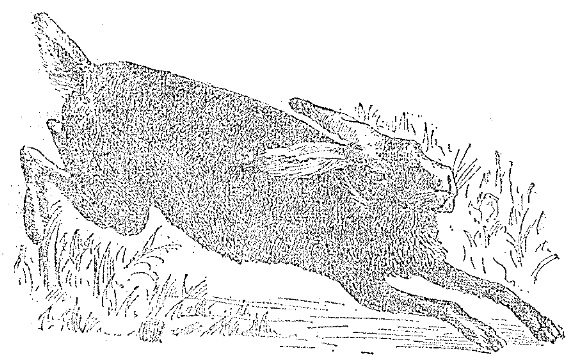


Fabricante Importador: MANUEL FRIAS

ALTA GRACIA — F. C. C. A.

Marzo 15 de 1920. — Manuel Frias — Para distinguir anís de la clase 23. — Aviso Nº 1428. E-10 junio v-15 junio

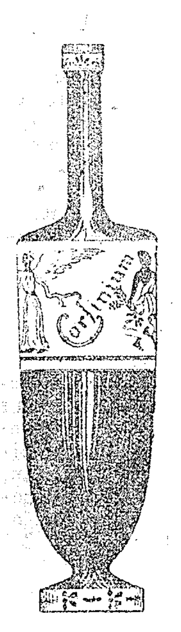
Acta Nº 74823



Liebre

Mayo 14 de 1920. — Ramón Arbelcaí — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 2579. E-10 junio v-15 junio

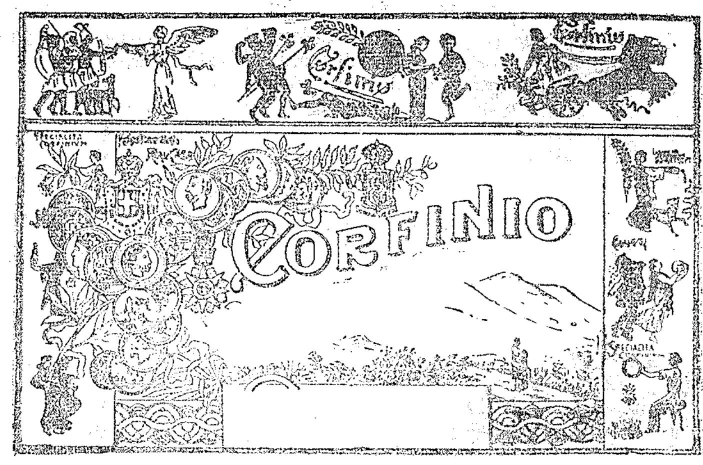
Acta Nº 74837





Mayo 14 de 1920. — Américo y Aristeo Baratucci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — (Envase). — Aviso Nº 2688. Acta Nº E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74835



Mayo 14 de 1920. — Américo y Aristeo Baratucci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 2686. Acta Nº E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74836



Mayo 14 de 1920. — Américo y Aristeo Baratucci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — (Envase). — Aviso Nº 2687. Acta Nº E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74858



Mayo 14 de 1920. — Ceferino Marcos. — Para distinguir café; te aceite y especias de la clase 22. — Aviso Nº 2683. E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74816

"ELECTRO - ACERO"
LINDENBERG

Mayo 14 de 1920. — Glockenstahlwerke Aktiengesellschaft Verm Rich Lindenberg. — Para distinguir aceros en general, de la clase 4. — Aviso Nº 2703. E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74877

TYER

Mayo 17 de 1920. — Colautti y Compañía. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 2739.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74878

AZTEC

Mayo 17 de 1920. — Sociedad Bally Limitada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado; lejivado y limpieza de ropa de la clase 11. — Aviso Nº 2715.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74879

FOX

Mayo 17 de 1920. — Sociedad Bally Limitada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado; lejivado y limpieza de ropa de la clase 11. — Aviso Nº 2712.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74880

INCA

Mayo 17 de 1920. — Sociedad Bally Limitada. — Para distinguir artículos de limpieza en general para calzados de la clase 11. — Aviso Nº 2708.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74881

AZTEC

Mayo 17 de 1920. — Sociedad Bally Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 2716

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74882

FOX

Mayo 17 de 1920. — Sociedad Bally Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 2707.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74883

AZTEC

Mayo 17 de 1920. — Sociedad Bally Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, boncetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafilería, de la clase 16. — Aviso Nº 2714.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74884

FOX

Mayo 17 de 1920. — Sociedad Bally Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafilería, de la clase 16. — Aviso Nº 2711.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74885

AZTEC

Mayo 17 de 1920. — Sociedad Bally Limitada. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos; de cirugía ó electricidad; de la clase 17. — Aviso Nº 2713.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74886

FOX

Mayo 17 de 1920. — Sociedad Bally Limitada. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos, de cirugía ó electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 2710.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74887

INCA

Mayo 17 de 1920. — Sociedad Bally Limitada. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos, de cirugía ó electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 2706.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74888

FOX

Mayo 17 de 1920. — Sociedad Bally Limitada. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluidos en otras clases; Talabartería y lomillería, Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 2709.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74889

INCA

Mayo 17 de 1920. — Sociedad Bally Limitada. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluidos en otras clases; Talabartería y lomillería, Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso Nº 2719.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74890

ELECTRA

Mayo 17 de 1920. — Antonio Franchi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar filtrar; Máquinas, aparatos é implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 2717.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74891

ELECTRA

Mayo. 17 de 1920. — Antonio Franchi. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 2718.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74896

ANALAXOL

Mayo 18 de 1920. — Hugo Bellichi. — Para distinguir productos farmacéuticos de la clase 2. — Aviso Nº 2592.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74894



Mayo 18 de 1920. — G. Weil y Cía. — Para distinguir cohetes, de la clase 11. — Aviso Nº 2590.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74895

KOCBACIL

Mayo 18 de 1920. — Hugo Bellichi. — Para distinguir productos farmacéuticos de la clase 2. — Aviso Nº 2591.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74897

RICINKRISTI

Mayo 18 de 1920. — Hugo Bellichi. — Para distinguir productos farmacéuticos de la clase 2. — Aviso Nº 2593.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74898



Mayo 18 de 1920. — Morgan Company. — Para distinguir puertas, ventanas; trabajos y obras de carpintería en general, de la clase 13. — Aviso Nº 2594.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74899

YOD

Marzo 18 de 1920. — José Ferro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2595.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74900

YODALBO

Marzo 18 de 1920. — José Ferro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2596.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74907

RIT

Mayo 18 de 1920. — Guillermo F. Usher. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 2752.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74901



Mayo 18 de 1920. — Caswell y Co. Limited. — Para distinguir betunes, cremas, pomadas, polvos y líquidos para limpiar calzados, de la clase 11. — Aviso Nº 2597.

E-10 junio v-15 junio

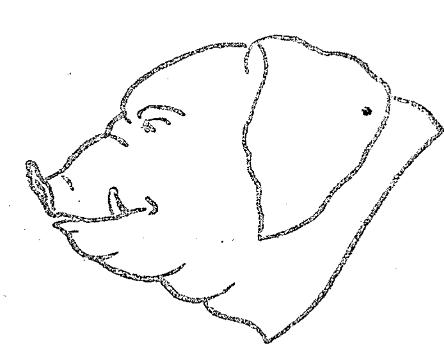
Acta Nº 74903

Mayo 18 de 1920. — Industrias Reunidas F. Matarazzo. — Para distinguir almidones en general, de la clase 14. — Aviso Nº 2589.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74904

"LA LYONNAISE"



Mayo 18 de 1920. — Vermorel y Rendú. — Para distinguir máquinas y aparatos en general, para toda clase de industrias, sus componentes y accesorios de la clase 5. — Aviso Nº 2600.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74908

RIT

Mayo 18 de 1920. — Guillermo F. Usher. — Para distinguir substancias vegetales; animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 2753.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74909

MORO

Mayo 18 de 1920. — Games y Hardoy. — Para distinguir jabones, de clase 16. — Aviso Nº 2754.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74910

TALISMAN

Mayo 18 de 1920. — Games y Hardoy. — Para distinguir jabones; de clase 16. — Aviso Nº 2755.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 70158

SUPERCO

Septiembre 30 de 1919. — Sumner Permain y Cía. Ltda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas, y accesorios de la clase 12. — (Substituída). — Aviso Nº 2695.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 71220



Noviembre 17 de 1919. — Isaac Bleger. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — (Substituída). — Aviso Nº 5289.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74809



Mayo 14 de 1920. — Angel Braceras. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso Nº 2674.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74818

RECORD

Mayo 14 de 1920. — J. A. García — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Con excepción de granos, harinas, féculas, productos de molinería, yerba mate, aceites, substancias alimenticias para animales. — Aviso Nº 2675.

E-10 junio v-15 junio

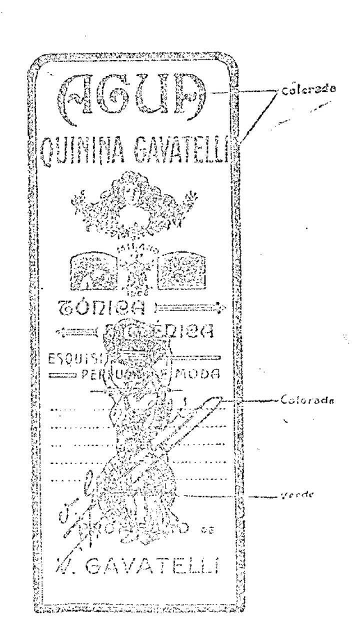
Acta Nº 74603

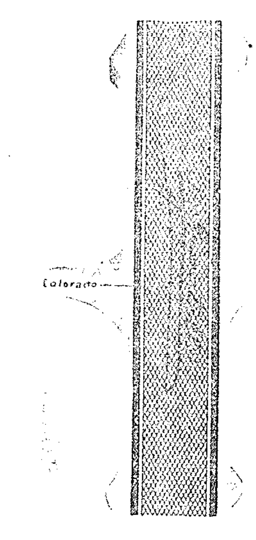
KING GEORGE V

Mayo 3 de 1920. — Feeney Cº. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, corregida. — Aviso Nº 2279.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74118

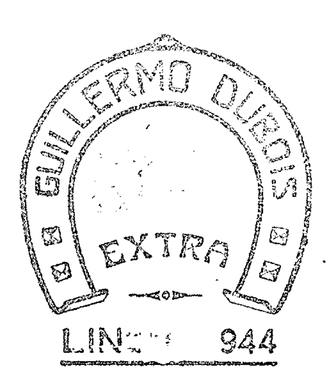




Abril 22 de 1920. — Valmore Gavatelli. — Para distinguir una loción tónica de la clase 16. — (Corregida). — Aviso Nº 2179.

E-10 junio v-15 junio

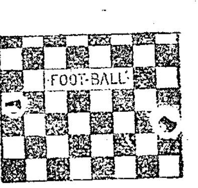
Acta Nº 74810



Mayo 14 de 1920. — Guillermo Dubois. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2562.

E-10 junio v-15 junio

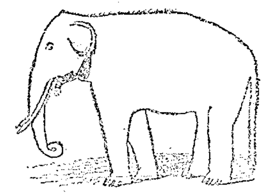
Acta Nº 74811



Mayo 14 de 1920. — Eladio Bautista. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 2561.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74812



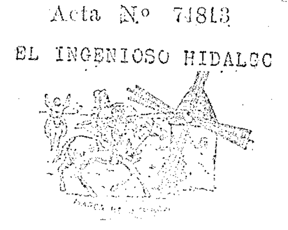
ELEFANTE

Mayo 11 de 1920. — Mulatero y Giacoletti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 2560.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74813

EL INGENIOSO HIDALGO



Mayo 11 de 1920. — Salvador Escrivá Escrivá. — Para distinguir conservas en general de la clase 22. — Aviso Nº 2558.

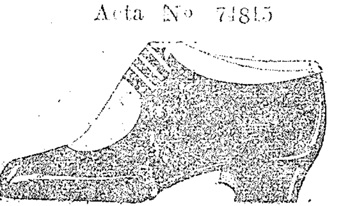
E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74814

Mayo 11 de 1920. — Mariano A. Sanmarco. — Para distinguir artículos y útiles de colegio, de escritorio y de dibujo, en general, de la clase 18. — Aviso Nº 2322.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74815



ZAPATO

Mayo 11 de 1920. — Darío López. — Para distinguir preparaciones en general para limpieza o conservación del calzado, de la clase 14. — Aviso Nº 2559.

E-10 junio v-15 junio

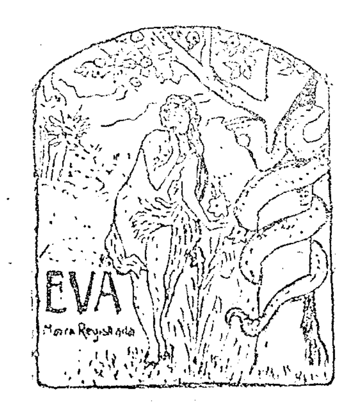
Acta Nº 74816

REINA

Mayo 11 de 1920. — Darío López. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso Nº 2321.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74819



Mayo 14 de 1920. — H. Monti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Con excepción de aceites y productos de confitería. — Aviso Nº 2678.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74817

ANDES

Mayo 14 de 1920. — J. A. García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Con excepción de yerba mate; lechería; quesos, cremas y demás artículos de lechería. — Aviso Nº 2676.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74820



Mayo 14 de 1920. — H. Monti. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 2677.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74821

U

Mayo 14 de 1920. — Bourse Paysse y Co. — Para distinguir bloques, para veredas desmontables, de la clase 3. — Aviso Nº 2577.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74822

SIROP BRADEL

Mayo 14 de 1920. — Caillon y Hamonet. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso Nº 2578.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74824

PANREMO

Mayo 14 de 1920. — Genatosan Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2581.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74825

PANREMO

Mayo 14 de 1920. — Genatosan Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 2582.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74826

FLORINDA

Mayo 14 de 1920. — Antonio Santiago. — Para distinguir yerba mate de la clase 22. — Aviso Nº 2583.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74917

OTAKA

Mayo 20 de 1920. — The Otaka Fabric Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contrapar: Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 2606.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74949

ANAFTOL

Mayo 20 de 1920. — José Ferro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2607.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74950

BOUDOIR

Mayo 20 de 1920. — Federico Pujals y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2604.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74952



Mayo 20 de 1920. — Pedro Storm y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 2825.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74953



Mayo 20 de 1920. — Pedro Storm y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 2826.

E-10 junio v-15 junio

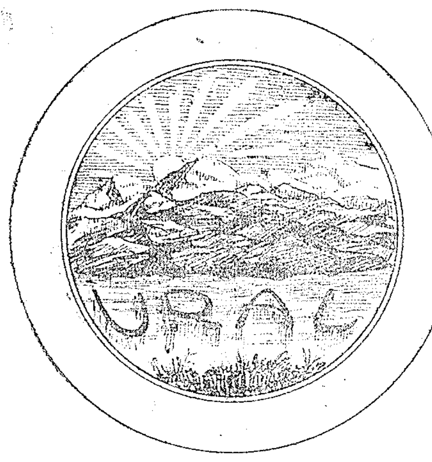
Acta Nº 74937

CRUZWALDINA

Mayo 19 de 1920. — Raúl Senra. — Para distinguir: ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, jonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 2799.

E-10 junio v-15 junio

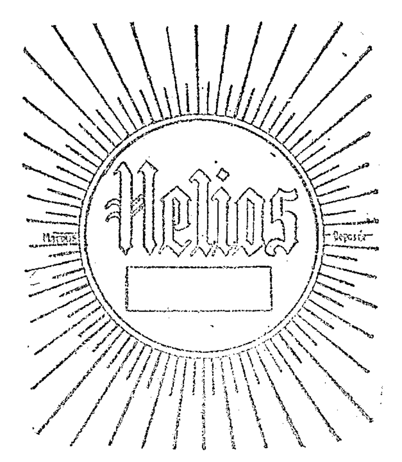
Acta Nº 74954



Mayo 20 de 1920. — José A. Rocha. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 2813.

E-10 junio v-15 junio

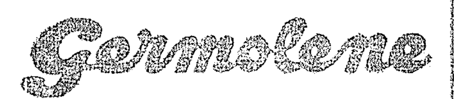
Acta Nº 74955



Mayo 20 de 1920. — Jacinto Boadella. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Menos artículos para la iluminación. — Aviso Nº 2814.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74927



Mayo 19 de 1920. — Mary Veno. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2747.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74928

BRICO

Mayo 19 de 1920. — The British Piston Ring Company, Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 2745.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74930

ELFIN

Mayo 19 de 1920. — Chipman Limited. — Para distinguir máquinas; aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 2787.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74931

BROWNIE

Mayo 19 de 1920. — Chipman Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 2783.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74932

INSTANTINA

Mayo 19 de 1920. — The Bayer Company Inc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2789.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74934



Mayo 19 de 1920. — Martín Tow y Cía. — Para distinguir telas y tejidose en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 2790.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74935



Mayo 19 de 1920. — Raúl Senra. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2800.

E-10 junio v-15 junio

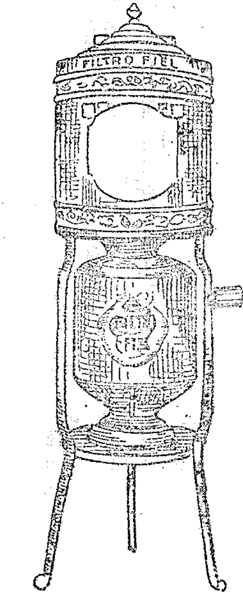
Acta Nº 74946



Mayo 20 de 1920. — Luis Tirasso. — Para distinguir jugo de uva de la clase 23. — Aviso Nº 2808.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74936



Mayo 19 de 1920. — Raúl Senra. — Para distinguir: máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 2801.

E 10-junio v 15-junio

Acta Nº 74938

TRAPICHE

Mayo 20 de 1920. — J. Goldenberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2802.

E 10-junio v 15-junio

Acta Nº 74939



Mayo 20 de 1920. — Manzitti Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2806.

E 10-junio v 15-junio

Acta Nº 74945



Mayo 20 de 1920. — Luis Tirasso. — Para distinguir un tipo de vino Clarete de la clase 23. — Aviso Nº 2807.

E 10-junio v 15-junio

Acta Nº 74828

LAGALLA

Mayo 14 de 1920. — Luciano Richelet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2682.

E-10 junio v-15 junio

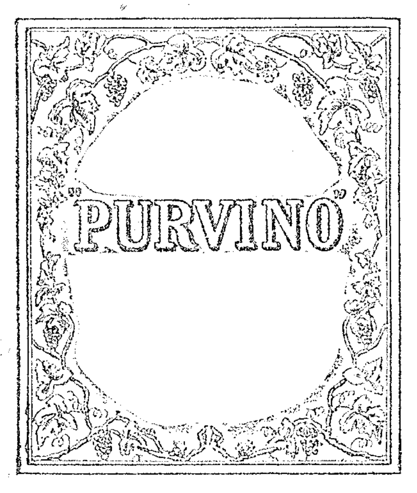
Acta Nº 74830

MONARCH-NEVERSLIP

Mayo 14 de 1920. — Francis C. Bard. — Para distinguir motores a tracción, de la clase 12. — Aviso Nº 2521.

E-10 junio v-15 junio

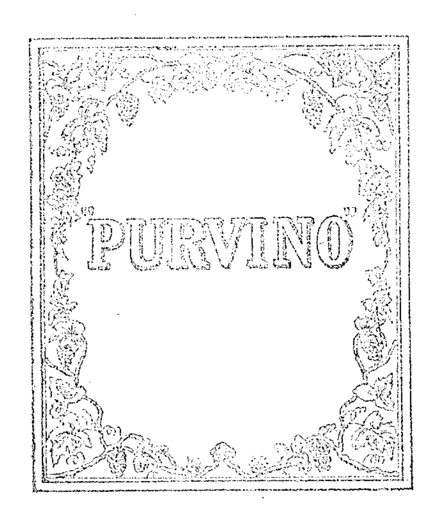
Acta Nº 74831



Mayo 14 de 1920. — Fernand Bouillard. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2690.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74832



Mayo 14 de 1920. — Fernand Bouillard. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 2689.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74833



MARCA REGISTRADA

Mayo 14 de 1920. — Américo y Aristeo Barattucci. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 2684.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74834



MARCA REGISTRADA

Mayo 14 de 1920. — Américo y Aristeo Barattucci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 2685.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74839

URETRIL GOLGI

Mayo 14 de 1920. — Juan Lucioni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinarias e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2665.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74840

EPIDERMINA CORNIL

Mayo 14 de 1920. — Juan Lucioni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinarias e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2664.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74811

MIGRAL

Mayo 14 de 1920. — Juan Lucioni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinarias e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2663.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74812

EL TELEGRAFO

Mayo 14 de 1920. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 2705.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74813

EL SUECO

Mayo 14 de 1920. — George Biörklund. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado neatural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 2693.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74814

EL SUECO

Mayo 14 de 1920. — George Biörklund. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no electricos, lonería, marcos y varillas; ceste ría, de la clase 10. — Aviso Nº 2692.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74815



Mayo 14 de 1920. — Xavier Robine. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2694.

E-10 junio v-15 junio

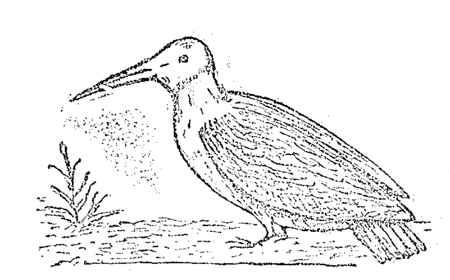
Acta Nº 74817

AUTOFONO

Mayo 10 de 1920. — Breyer Hnos — Para distinguir máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Aviso Nº 2704.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74818



CHOCHA

Mayo 14 de 1920. — M. Rodolfo Milosjavich. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 2720.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74819



Mayo 14 de 1920. — Rodolfo Gaertner. — Para distinguir tabacos en hojas, de la clase 21. — Aviso Nº 2702.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74850

Inviolabilis MMC

Mayo 14 de 1920. — M. Mayer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 2698.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74851

PITRAL

Mayo 14 de 1920. — Lingner-Werke Aktiengesellschaft Dresden Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2700.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74852

PITRAL

Mayo 14 de 1920. — Lingner-Werke Aktiengesellschaft Dresden Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería; perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 2699.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74853

TUNGSTEN

Mayo 14 de 1920. — National Carbón Company Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 2696.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74854

SUN

Mayo 15 de 1920. — Juan P. Billiet. — Para distinguir máquinas de escribir en general, y sus accesorios y componentes, de la clase 18. — Aviso Nº 2563.

E-10 junio v-15 junio

Acta Nº 74855

RIVAL

Mayo 15 de 1920. — O. Gori y Compañía. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos, de cirugía ó electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 2753.

E-10 junio v-15 junio

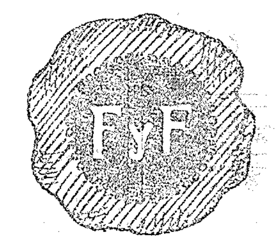
Acta Nº 74856

OSORIO

Mayo 15 de 1920. — Plinio Miró — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Con excepción de harinas; féculas, cereales y granos elaborados para pastas alimenticias. — Aviso Nº 2721.

E-10 junio v-15 junio

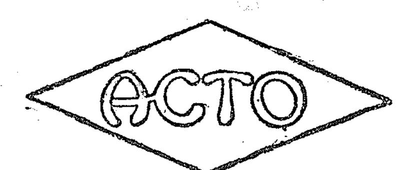
Acta Nº 74857



Mayo 15 de 1920. — Forrester y Fresno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 2697.

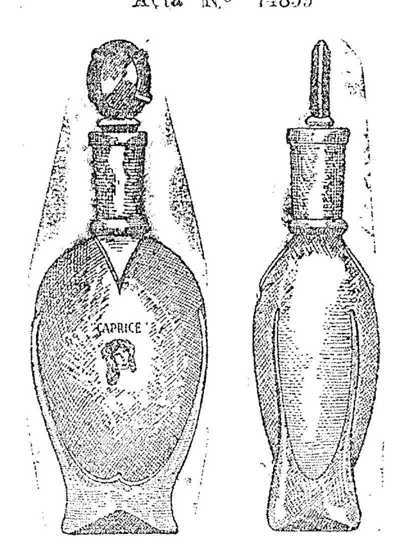
E-10 junio v-15 junio

Acta N° 74858



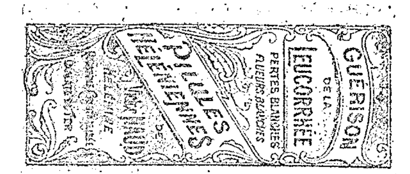
Mayo 17 de 1920. — Standard Oil Company (New Jersey). — Para distinguir aceites minerales de la clase 3. — Aviso N° 2585.
E-10 junio v-15 junio

Acta N° 74859



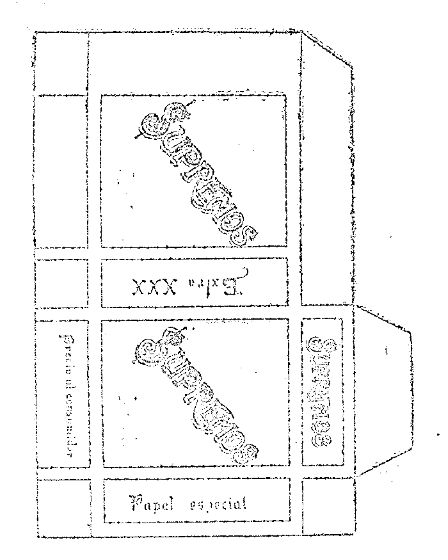
Mayo 17 de 1920. — Antonio Cosentino. — Para distinguir productos de perfumería en general, de la clase 16. — (Envase). — Aviso N° 2584.
E-10 junio v-15 junio

Acta N° 74860



Mayo 17 de 1920. — Victor Merobián. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas; de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 2587.
E-10 junio v-15 junio

Acta N° 74861



Mayo 17 de 1920. — José Prando. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 2588.
E-10 junio v-15 junio

Acta N° 74863



Mayo 17 de 1920. — Liggett y Myers Tobacco Company.—Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos; rapés, y artículos, para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 2734.
E-10 junio v-15 junio

Acta N° 74864



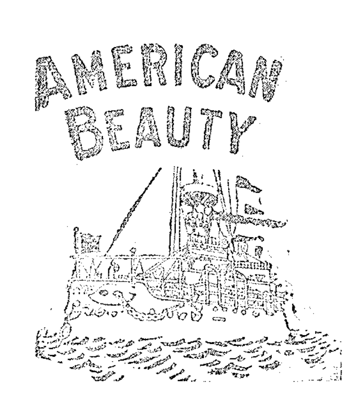
Mayo 17 de 1920. — Liggett y Myers Tobacco Company.—Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos, para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 2729.
E-10 junio v-15 junio

Acta N° 74865



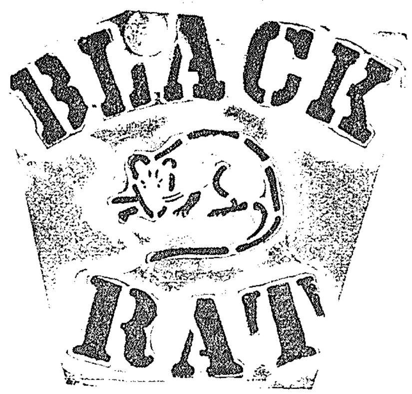
Mayo 17 de 1920. — Liggett y Myers Tobacco Company.—Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos; rapés, y artículos, para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 2730.
E-10 junio v-15 junio

Acta N° 74866



Mayo 17 de 1920. — Liggett y Myers Tobacco Company.—Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos, para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 2731.
E-10 junio v-15 junio

Acta N° 74867



Mayo 17 de 1920. — Liggett y Myers Tobacco Company.—Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos, para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 2732.
E-10 junio v-15 junio

Acta N° 74868



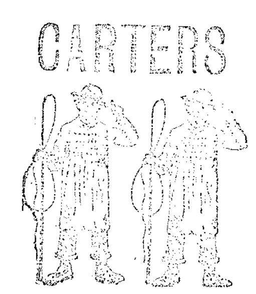
Mayo 17 de 1920. — Liggett y Myers Tobacco Company.—Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos, para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 2733.
E-10 junio v-15 junio

Acta N° 74869



Mayo 17 de 1920. — José López Carrizosa y Garvey Marqués del Mérito. — Para distinguir manzanilla de la clase 23. — Aviso N° 2726.
E-10 junio v-15 junio

Acta N° 74870



Mayo 17 de 1920. — James Carter y Co. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N° 2728.
E-10 junio v-15 junio

Acta N° 74871

Mayo 17 de 1920. — James Carter y Co. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N° 2727.
E-10 junio v-15 junio

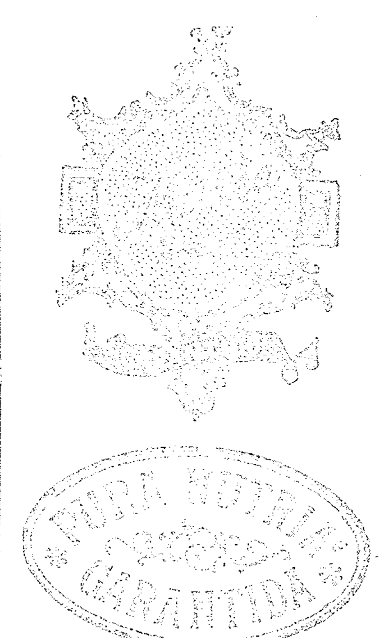
Acta N° 74872



3 FUSILES

Mayo 17 de 1920. — Rainoldi, Rolland y Aspei. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 2736.
E-10 junio v-15 junio

Acta N° 74873



Mayo 17 de 1920. — Antonio Dominoni y Cía. — Para distinguir sombrerería en general, y sus accesorios de la clase 16. — Aviso N° 2701.
E-10 junio v-15 junio

Acta N° 74876

TYRIAN

Mayo 17 de 1920. — Colautti y Compañía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N° 2758.
E-10 junio v-15 junio

Rafael Ramos Mejía, Comisario
José Ig. Maraspín, secretario

Talleres G.ñ. de la Penitenciaría Nacional